BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 23 de Julio de 1928

Año XXXVI. — N.° 10.274

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Obras Públicas—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Bell Ville, Juez Federal. — Designación de 5 empleados extraordinarios.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928.

477. — Expediente 15471—B—1928.— Visto lo solicitado en el presente expediente y atento lo manifestado por el Juzgado Federal de Bell Ville,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la designación hecha por el Juzgado Federal de Bell Ville, de cinco (5) empleados extraordinarios, destinados a prestar servicios en la Secretaría Electoral con antigüedad al 1o. del corriente.

Art. 2o. — Este gasto se imputará oportunamente a la Ley N.o 11.387.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón pór la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Caja Nacional 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja, don M. Hernaiz.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928.

478. — Expediente 17004—C—1928.— Visto el presente expediente en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Martín Hernaiz solicita permiso para residir en el extranjero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al artículo 30 de la Ley N.o 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdanse seis meses de licencia para residir en el extranjero, al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Martín Hernaiz.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Caja Nacional 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja, don A. F. B. G. Merzdorf.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928.

479. — Expediente 17003—C—928.— Visto el presente expediente en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Alejandro Federico Bernardo Gualterio Merzdorf, solicita permiso para residir en el extranjero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al artículo 30 de la Ley N.o 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase un año de licencia para residir en el extranjero, al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Alejandro Federico Bernardo Gualterio Merzdorf.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Ordenando la entrega a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de $ 546.498,94 m/n. sobrantes de sueldos del año 1927 del personal de esa Dirección.

Orden de Pago N.o 753.—

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

481. — Expediente 10984—C—928.— Vista la nota que antecede en que la Contadúría General manifiesta que de la suma de $ 591.034,54 m/n. devuelta oportunamente por la Dirección General de Correos y Telégrafos por sobrantes de sueldos del año 1927 y mandada pagar a la Caja Nacionál de Jubilaciones y Pensiones Civiles por Orden de Pago N.o 357, parcial N.o 2, corresponde la suma de pesos 44.535,60 m/n., a acreditaciones para diversas cuentas del Presupuesto del Correo que al 31 de marzo próximo pasado aparecían con exceso de imputaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el parcial N.o 2, de la Orden de Pago N.o 357, dictada con fecha 28 de marzo próximo pasado.

Art. 2o. — Se entregue por la Tesorería General de la Nación a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (pesos 546.498,94 m/n.), importe de sobrantes de sueldos del año 1927 del personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Memorándum N.o 909).

Art. 3o. — La Contaduría General de la Nación procederá a acreditar a las siguientes cuantas en la proporción que se indica con cargo a la Cuenta Especial «Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles»:

Anexo B, Inciso 4o.

Item 4, $ 39.562,50 m/n.
Item 8, $ 1.001,10 m/n.
Item 9, $ 1.380,00 m/n.
Item 19, $ 690,00 m/n.
Item 22, $ 645,00 m/n.
Item 43, $ 672,00 m/n.
Item 45, $ 585,00 m/n.
Total: $ 44.535,60 m/n.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para adquirir varios aparatos para la ampliación de los servicios telegráficos.

Acuerdo de Ministros N.o 44.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928.

482. — Expediente 14228—C—928.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la autorización para efectuar la compra directa, prescindiendo del concurso de precios, de los aparatos necesarios para ampliar el servicio telegráfico que se realiza por el sistema impresor «Siemens Rápido»; y

Considerando;

Que tratándose de elementos de exclusiva fabricación de la firma Siemens Halske A. G., representada en esta Capital por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A.; el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del inciso 5o. del artículo 33 de la Ley de Contabilidad;

Que del informe producido por la Oficina Técnica de la Repartición recurrente, se desprende que la propuesta presentada es equitativa;

Que existen fondos disponibles en el Presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos para atender este gasto;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir directamente de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. (Sección Siemens Halske A. G.) de esta Capital, los siguientes aparatos para la ampliación de los servicios telegráficos por el sistema impresor (Siemens Rápido):

2 Trasmisores telegráficos Impresor, Rápido Siemens en ejecución tropical, para conexión directa de una red de corriente continua de 220 voltios a $ 3.150,00 c/u., $ 6.300,00.

2 Trasmisores ídem, pero para conectar a una red de corriente continua de 160 voltios, $ 3.150,00 c/u., $ 6.300,00.

2 Receptores telegráficos, Impresor, Rápido Siemens en ejecución tropical, para conexión directa a una red de corriente con-

tinua de 220 voltios a $ 5.975,00 c/u., $ 11.950,00.

2 Receptores idem, pero para conectar a una red de corriente continua de 160 voltios, $ 5.975,00. c/u., $ 11.950,00.

16 Perforadores telegráficos, para el Impresor Rápido Siemens, con conexión para la recepción automática de cinta perforada, en ejecución tropical, para conexión a una red de corriente continua de 220 voltios. Precios por material puesto CIF Buenos Aires, es decir sin derecho de Aduana, a $ 980,00 c/u., $ 15.680,00.

Total $ 52.180,00.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo B, inciso 4, ítem 44, partida 2 del Presupuesto vigente por Ley 11.399.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Roberto M. Ortiz.

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto el decreto por el que se autorizaba a esa Dirección para aceptar la propuesta de don E. Castilla sobre adquisición de la casilla fiscal del Distrito 22 (Neuquén).

Buenos Aires, Junio 16 de 1928.

483. — Expediente 16811—C—926. — Vistas estas actuaciones referentes a la venta de la casilla fiscal en que funcionaban las oficinas de la Cabecera del Distrito 22 (Neuquén) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Considerando;

Que por Decreto de 8 de septiembre de 1925 se autorizó a esa Repartición para aceptar la propuesta de don Rafael E. Castilla, que ascendía a pesos 700,00 m/n. no llevándose a cabo la operación por desistimiento del interesado.

Que puesta en venta nuevamente la casilla de referencia, se obtuvo como mejor oferta, la de la señora Elcira C. viuda de Flores, propietaria del terreno, donde aquélla se halla ubicada, quien ofrece adquirirla en la suma de $ 600,00 m/n.;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 8 de septiembre de 1925, dictado por intermedio del Ministerio del Interior, por el que se autoriza a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar la propuesta formulada por don Rafael E. Castilla quién ofrece adquirir la casilla fiscal que sirvió para el funcionamiento de las oficinas de la Cabecera del Distrito 22 (Neuquén), en la suma de setecientos pesos moneda nacional ($ 700,00 m/n.).

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para vender a la señora Elcira C. viuda de Flores, por la suma de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 600,00 m/n.), el edificio a que se refiere el artículo anterior, debiendo ingresar dicho importe a Rentas Generales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N.o 11.230.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

ALVEAR

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Aprobando los Reglamentos proyectados por la Comisión de Contadores que fué designada por esa Dirección.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

484. — Vista la precedente memoria presentada por la Comisión de Contadores que fué designada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que proyectara y pusiera en práctica las reformas del sistema de Contabilidad y régimen de trabajo de la Dirección Administrativa de la misma, y

Considerando;

Que dicha comisión ha actuado en cumplimiento de la resolución de 12 de septiembre de 1923, aprobada por Decreto del P. E. de fecha 26 de febrero de 1924, habiendo cumplido su cometido de conformidad con las instrucciones que le fueron impartidas;

Que los reglamentos y demás disposiciones proyectadas por esa Comisión y puestos en práctica por resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, han reportado verdadera utilidad para la mejor organización de los variados y complejos servicios de su administración, según así lo informa precedentemente la Contaduría General de la Nación;

Que la labor realizada no ha consistido solamente en estudiar y proyectar las reformas, sino también en promover dirigir y observar su resultado; tarea que han debido llevar a cabo durante un largo espacio de tiempo, sin que se les haya otorgado remuneración alguna.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General, de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse los reglamentos proyectados por la Comisión de Contadores para la liquidación y pago de sueldos y gastos, de los cargos, rendición de los responsables a la Dirección Administrativa y del contralor de las inasistencias injustificadas y suspensiones; de la Oficina de Liquidaciones y Control de la Oficina de Imputaciones; Oficina de Rendiciones, Servicio de Giros Internos Externos e Internacionales de la Sección Talleres y contralor de su producción; Indemnizaciones (Artículo 43 de la Ley de Tarifas); servicio de porte pagado; de las fianzas del personal; Contabilidad de Imputaciones: Contabilidad de Pagos; Contabilidad de Rendiciones; Contabilidad de Responsables; Contabilidad de Previsión de las licitaciones públicas y privadas recepción y provisión de útiles y materiales cuentas personales de empleados; Contabilidad y régimen administrativo de las estafetas, oficinas y distritos; de la Contabilidad principal, etc., los que no podrán ser modificados sin autorización expresa del Poder Ejecutivo.

Art. 2o. — Asígnase la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 450,00 m/n.), mensuales, a cada uno de los miembros de la referida Comisión de Contadores, doctores Santiago B. Zaccheo, Vito Nicolás Petrera y César Lorente Solá, durante el tiempo en que llevaron a cabo esa tarea, es decir: desde el 12 de septiembre de 1923 hasta el 12 de marzo de 1927, en concepto de viático, en sustitución de la regulación efectuada por la Contaduría General en fecha 30 de abril de 1927, en cumplimiento del Decreto de fecha 25 de febrero de 1924 y conforme al Acuerdo de Ministros del 25 de enero de 1891.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que efectúe las respectivas liquidaciones.

ALVEAR

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para adscribir a varios empleados del conmutador telefónico, y se autoriza también para nombrar otro telefonista.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928.

485. — Expediente 5511—C—1928. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se apruebe la resolución adoptada con fecha 5 de enero del año en curso, por la que se dispone adscribir a la Repartición, a partir del 1o. de enero último, a los empleados que atienden el servicio del conmutador de la Compañía Unión Telefónica, instalado en la Dirección General, como así también reforzar con otro telefonista el personal existente; y

Considerando;

Que las razones aducidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos son atendibles desde que ellas tienden a mejorar un servicio que está bajo su inmediata dirección y para el cual la Compañía Unión Telefónica ha prestado su conformidad;

Que el pago de los sueldos de dicho personal se hará con la misma partida del presupuesto con que anteriormente se atendía ese servicio;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adscribir, a contar del 1o. de enero del año en curso, a los empleados Angela Germain de Santiago, Amelia Feruñano, María Alvarez Elisa Teresa Iglesias y Rogelio Pérez, que actualmente se desempeñan en el conmutador telefónico, con la asignación mensual de $ 180,00 m/n. correspondiente a la 15a. categoría.

Art. 2o. — Autorízasele, asimismo para nombrar otro telefonista, con la misma categoría que los anteriores.

Art. 3o. — El presente gasto se atenderá con la partida 15, ítem 41 inciso 4, Anexo B del Presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, archívese.

ALVEAR

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Manteniendo lo resuelto en fecha 12 de febrero de 1924, por lo que no se hace lugar a lo solicitado por el empleado de esa Dirección, don M. San Pedro.

Buenos Aires Junio 9 de 1928.

486. — Expediente 18859—S—1921. — Vistos estos expedientes en que don Manuel San Pedro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, declarado cesante por Decreto de fecha 20 de septiembre de 1917, y reincorporado en fecha 6 de diciembre de 1920, se presenta reclamando el pago de los haberes que hubiéranle correspondido desde el día de su cesantía hasta el de su reincorporación; y

Considerando;

Que es evidente que la cesantía es la separación absoluta y definitiva del puesto que un empleado ocupa en la Administración Nacional, y no la simple suspensión como parece considerarla el recurrente;

Que al ser repuesto en el cargo que desempeñaba en la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel San Pedro, lo fué por razones de equidad, sin que ello pudiera darle derecho al cobro de haberes durante el tiempo que estuvo fuera de la Repartición;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Manténganse los términos de la resolución del Ministerio del Interior de fecha 12 de febrero de 1924, por la que no se hace lugar a lo solicitado por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel San Pedro.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Autorizando a ese Departamento para abonar a los diarios «El Telégrafo» y «La Argentina», la plublicación de avisos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

488. — Expedientes 30864—E—1927 y 31021—L—1927. — Vistos los expedientes adjuntos en que el Departamento Nacional de Higiene solicita autorización para abonar a los diarios «El Telégrafo» y «La Argentina», el importe de las publicaciones del aviso de licitación para la impresión del «Códex Medicamentarius», con el producto de la venta del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 24 de agosto de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para abonar a los diarios «El Telégrafo» y «La Argentina», la suma de novecientos pesos moneda nacional ($ 900,00 m/n.) y seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 675,00 moneda nacional), respectivamente en concepto del importe de la publicación de avisos llamando a licitación pública para la impresión del «Códex Medicamentarius», con el producto de la venta del mismo, en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 24 de agosto de 1927.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

ALVEAR

José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Aprobando el gasto efectuado por ese Departamento para la conservación de bombas, ascensores y alquileres de la casa Sarmiento 961.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

489. — Expedientes 15593 y 15597—H—1928. — Vistos los expedientes adjuntos y tratándose de créditos correspondientes a ejercicio vencido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el gasto de cinco mil veinticuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5024,85 m/n.), efectuado por el Departamento Nacional de Higiene, en concepto de alquileres y conservación de bombas y ascensores de la casa Sarmiento 961, que ocupara dicho Departamento, por locación a la Cía. Hispano Americana de Electricidad, y el de trescientos sesenta y un pesos moneda nacional ($ 361,00 m/n.) en concepto de una máquina de escribir «Olivetti», suministrada al mismo, por la casa B. Buttazzoni.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros fecha 10 de junio de 1908, practique la liquidación correspondiente a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso, los fondos necesarios para el pago de dichos créditos.

ALVEAR

José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Confirmando la designación de Auxiliar Sanitario del Paludismo en Salta a favor de don Olayo Diaz.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928

490. — Expediente 157.7—H—923. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Confírmase con carácter definitivo la designación de Auxiliar Sanitario de la Defensa Antipalúdica de la Provincia de Salta, efectuada a favor de don Olayo Diaz por Decreto de 29 de febrero del corriente año, con carácter interino en reemplazo de don Eugenio Delclaux, a quien se declara cesante.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese ,dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Nombrando Auxiliar del Paludismo y Anquilostomiasis de Corrientes, a don D. Querci.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928

491. — Expediente 15761—H—923. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Auxiliar Sanitario de la Defensa Antipalúdica y Servicios de la Anquilostomiasis de la Provincia de Corrientes, a don Domingo Querci, con la asignación mensual de pesos doscientos ($ 200,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará al Anexo B, inciso 5o., ítem 19, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese ,dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Licencia al Ayudante de 2a. del I. Bacteriológico don V. de Nucci y se nombra a don J. B. Canosa.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

492. — Expediente 15759—H—928.— Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase tres meses de licencia, sin goce de sueldo al Ayudante de 2º. del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, don Víctor de Nucci y nómbrase interinamente en su reemplazo — con antigüedad del 1º. de corriente — a don Julio B. Canosa, actual Encargado de Animales de Experimentación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Mendoza, Juzgado Federal. — Se autoriza a ese Juzgado para designar un Escribiente y dos Archivistas y se amplía la partida para pago de alquileres.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928.

493. — Exp. 11453 — M — 1928. — Visto este expediente, en el que el Juzgado Federal de Mendoza, solicita se aumente en tres empleados más, el personal permanente de la Secretaría Electoral, en razón del recargo de trabajo, así como la ampliación de las partidas para gastos mensuales y pago de alquiler de casa, con lo que se complementaría la organización definitiva de dicha Secretaría, y zación definitiva de dicha Secretaría, y

Considerando:

Que el artículo 25 del decreto reglamentario de la Ley N.º 11.387, autoriza la ampliación del personal cuando las necesidades del servicio lo requieran y los jueces lo soliciten fundadamente al Ministerio del Interior;

Que el aumento del personal, requiere, asimismo, la ampliación del local en que funciona dicha Secretaría, y la de la partida destinada a gastos menores;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 48 de la Ley 11.387,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al Juzgado Federal de Mendoza, para designar un (1) Escribiente y dos (2) Archivistas, con carácter permanente, destinados a la Secretaría Electoral de ese Distrito.

Art. 2.º — Amplíase hasta la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,00 m/n.), mensuales, la partida de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180,00 m/n.) que fué asignada a dicho Juzgado por decreto de fecha 20 de enero de 1927, para pago de alquiler de una casa destinada a la instalación de la Secretaría Electoral, hasta la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m/n.), mensuales, la partida de cien pesos moneda nacional ($ 100,00 m/n.), que se le acordó por decreto fecha 13 de Junio de dicho año, para gastos menores de la misma.

Art. 3.º — Estos gastos se imputarán oportunamente a la Ley N.º 11.357.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Manteniendo los términos del decreto de 11 de enero de 1927, sobre gestiones por reintegro de $ 44,50 y 65,77 moneda nacional, de los Ferrocarriles Oeste y Sud.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928.

494. — Exptes. 19929—F—1926, y 21438—F—1926. — Vistos estos expedientes en que las empresas de los Ferrocarriles del Oeste y del Sud, manifiestan que no les corresponde reintegrar la rebaja del 50 o/o a los pasajes otorgados por el Ministerio del Interior a los subcomisarios de policía de la Gobernación de la Pampa, Vicente Benincasa y Carlos A. Coscia, por considerar que ellos no han sido expedidos por comisiones del servicio, sino por uso de licencia, negándose, por consiguiente, a efectuar el reintegro solicitado con tal motivo, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 11 de enero de 1927, el P. E. dispone que el Ministerio de Obras Públicas, gestione de las empresas ferrocarrileras mencionadas, el reintegro de las sumas correspondientes, en concepto de la rebaja determinada por la Ley respectiva, y en virtud de que al ser otorgado un pasaje por la autoridad ésta lo hace, siempre, con un fin de gobierno que no admite discusión;

Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Manténganse los términos del decreto de fecha 11 de enero de 1927, por los cuales se dispone que el Ministerio de Obras Públicas gestione de las empresas de los Ferrocarriles del Oeste y Sud, el reintegro de las sumas de $ 44.50 y de $ 65.77 m/n., respectivamente, en concepto del reintegro del 50 o/o del valor de los pasajes otorgados por el P. E. a los subcomisarios de Policía de la Gobernación de la Pampa, Vicente Benincasa y Carlos A. Coscia.

Art. 2.º — En caso de que dichas Empresas se nieguen a efectuar el mencionado reintegro, el mismo Ministerio de Obras Públicas, pasará los antecedentes al Agente Fiscal, a fin de obtenerlo por vía judicial.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Convenio celebrado con la Municipalidad de la Capital y el señor L. Crescenzi.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

495. — Exp. 13441 — M — 1928. — Visto este expediente, en el que la Municipalidad de la Capital, eleva el convenio celebrado ad referéndum del P. E. con el señor Luis Crescenzi, sobre venta de un lote de terreno de su propiedad, que se encuentra ubicado en la Avenida General Paz; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, por la Municipalidad de la Capital, el 29 de febrero de 1928, con el señor Luis Crescenzi, por el cual éste vende a la referida Municipalidad, un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la Avenida General Paz, entre General Eugenio Garzón y Avenida Chicago, que se designa con el N.º 9, de la manzana 2, que se encuentra totalmente afectada por el trazado de la mencionada Avenida, compuesto de una superficie de doscientos veintitrés metros treinta y ocho decímetros cuadrados (223,38 m2.). La Municipalidad abonará al vendedor por toda compensación, la cantidad de un mil trescientos cuarenta pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 1.340.28 m/n.), calculada a razón de seis pesos moneda nacional ($ 6,00 m/n.), el metro cuadrado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Licitación para la provisión de 2040 polainas con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

496. — Exptes. 33371—T—1927 y 1440—T—1928. — Vistos estos expedientes relativos a la segunda licitación pública que tuvo lugar en la Oficina de Territorios Nacionales, el día 22 de mayo de 1928, para la provisión de polainas con destino a la policía de los Territorios Nacionales, y

Considerando:

Que dicho acto, efectuado en uso de la autorización conferida por resolución del Ministerio del Interior de fecha febrero 15 del corriente año, se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad de la Nación;

Que a juicio del P. E. es aceptable la propuesta de la casa Gómez hijos y Cía., quienes se comprometen a proveer las polainas de referencia, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base para dicha licitación pública, el que fué aprobado por la mencionada resolución del Ministerio del Interior;

Por estas consideraciones y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la segunda licitación pública que tuvo lugar en la Oficina de Territorios Nacionales del Ministerio del Interior el 22 de mayo del corriente año, para la provisión de 2040 polainas, con destino a la policía de los Territorios Nacionales, y acéptase la siguiente propuesta:

Gómez hijos y Cía.: 2040 pares de polainas de vaqueta pátria, color natural, con correa, iguales a la muestra N.º 2, al precio de $ 8,00 m/n., cada una, $ 16.120,00 m/n.

Art. 2.º — El presente gasto que asciende a la suma de diez y seis mil trescientos veinte pesos moneda nacional de curso legal ($ 16.320,00 m/n. c. l.), se imputará a la partida que para tal efecto asigna el presupuesto vigente por Ley N.º 11.399, en su Anexo B, inciso 17, ítem 1.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — R. M. Ortiz.

Ministerio del Interior. — Apertura de las sesiones ordinarias del Congreso de la Nación.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.

497. — Habiendo comunicado los señores presentes de ambas Cámaras Legislativas que éstas se hallan constituídas en quorum legal, y en uso de la atribución conferida por el artículo 86, inciso 11, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Señálase el día 28 del corriente, a las 15, para la solemne apertura de las sesiones ordinarias del Honorable Congreso de la Nación, correspondientes al presente año de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Ordenando la remisión al H. Congreso los antecedentes sobre el funcionamiento de la Legislatura de Santa Fe.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928.

498. — Vistos: el telegrama y los documentos enviados por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y legisladores pertenecientes al block de la Unión Cívica Radical, en los que dan cuenta del conflicto suscitado por la clausura del local de la Honorable Legislatura, y

Considerando:

Que la Constitución Nacional estatuye que el Gobierno Federal garante a cada Provincia, en virtud del pacto federativo, el goce y ejercicio de sus instituciones;

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 5.º de la Constitución Nacional, ha determinado la organización de cada uno de los poderes públicos indispensables en el régimen republicano de gobierno, estableciendo la independencia de su funcionamiento;

Que el empleo de la fuerza pública de que dispone el Poder Ejecutivo para impedir la constitución o funcionamiento de otro poder, repugna a los principios democráticos y subvierte el sistema republicano de gobierno, máxime tratándose del Poder Legislativo que dentro nuestras instituciones le está reservada la facultad de enjuiciamiento de los funcionarios que desempeñan el Poder Ejecutivo;

Que es facultad del Poder Legislativo, esencial a su autonomía, ser juez de la elección de sus miembros, y si el Poder Ejecutivo Provincial juzga que las cámaras abusan de esa potestad, alterando la expresión de la soberanía popular, competería en este caso al Gobierno Federal restablecer la verdad institucional;

Que la situación creada por los hechos que informan los documentos aludidos determina evidentemente el caso de intervención federal a objeto de restablecer la normalidad constitucional del Poder Legislativo;

Que estando próximo a iniciarse el período ordinario de sesiones del Honorable Congreso de la Nación, el Poder Ejecutivo estima que corresponde su solución al Honorable Congreso, sin perjuicio de su participación en la sanción de la ley y su cumplimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Remítase al Honorable Congreso de la Nación, los antecedentes sobre el funcionamiento de la Legislatura de Santa Fe, con copia del presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Misiones, Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía a don E. Lota.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

499

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial de Policía del Territorio Nacional de Misiones, a don Eduardo Lota, en reemplazo de don Gaspar Vázquez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Subcomisario de Policía a don C. Frankemberg.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

500. — Existiendo una vacante de Subcomisario de Policía del Territorio Nacional de Neuquén, por fallecimiento de don Fernando Catoni,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Subcomisario de Policía del Territorio Nacional de Neuquén, a don Conrado Frankemberg.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Cesantía de dos Comisarios y un Oficial de Policía de esta Gobernación, y se nombra Subcomisario, a don J. E. Lagos.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

501. — Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesantes a los Comisarios de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, don Eduardo García Sáez y don Julio Villarino, que se encuentran procesados, y al Oficial de Policía del mismo Territorio, don Rafael Hardoy, que no se ha presentado una vez vencida la licencia que le fuera acordada.

Art. 2.º — Nómbrase Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, a don José Emilio Lagos, en reemplazo de don Roberto Elormendi, que falleció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Licencia al Comisario de Policía, don J. A. Bancalari.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928.

502. — Visto el presente expediente, y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase licencia hasta el 5 de agosto próximo y con anterioridad al 18 de junio del corriente año, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Comisario de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, don Juan A. Bancalari.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Exonerando al Auxiliar de esa Policía, don A. Esposito.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

504. — Exp. 16930 — P — 1928. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Exonérase del cargo de Auxiliar de la Policía de la Capital, a don Antonio Espósito.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Rectificando los nombramientos a favor de don E. Salcedo en esa Policía.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928.

505. — Exp. 16621 P — 1928. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícanse los nombramientos de Escribiente, Ayudante e Inspector de la Policía de la Capital, efectuados a favor de don Eugenio Salcedo, por decreto de 9 de octubre de 1922, 6 de mayo de 1924 y 31 de agosto de 1925, respectivamente; los que deberán considerarse extendidos a nombre de Eugenio Heliodoro Salcedo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Renuncia del Telegrafista reemplazante don L. Rodrigo Veron y se nombra a don F. S. Orozco.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928.

506. — Expediente 13.476-P-1928. —Visto este expediente por el que la Policía de la Capital eleva la renuncia presentada por don Leandro Rodrigo Veron del cargo de Telegrafista reemplazante para el que fuera nombrado por Decreto de 1º. de Febrero del corriente año, a efectos de suplir con la mitad de sueldo de Telegrafista de 5a clase a don Eustaquio Larroulet que se encuentra prestando servicios bajo bandera y atenta la propuesta formulada precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Telegrafista reemplazante de la Policía de la Capital, don Leandro Rodrigo Veron, y nómbrase en su reemplazo al suplente telegrafista don Felipe Santiago Crozco, mientras dure la ausencia del titular, Telegrafista de 5a. clase don Eustaquio Larroulet.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al Delegado de la A. de Menores de esa Policía don J. E. Dominguez Yoly.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928.

507. — Expediente 5.446-P-1928. —Visto este expediente por el que don Justo Eduardo Dominguez Yoly, Delegado de la Alcaidía de Menores de la Policía de la Capital, solicita la licencia de conformidad a las prescripciones del Decreto de 21 de Noviembre de 1924:

Atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Delegado de la Alcaidía de Menores de la Policía de la Capital, al don Justo Eduardo Dominguez Yoly.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 8 de Julio de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alejandro M. Cervantes esq. Calderón, lote 1, manz. M, 12,85 x 15,50, $ 1.500. Víctor Carnevale a Simón Svidosky.

Avda. La Plata 1793|99, esq. Balvastro 401|13, edif., 12,99 x 20,784, $ 12.000. Eduardo Costa a Ernesto Costa, 1|2 indivisa.

Cañada de Gómez 2441, edif., 8,66 por 43,248, $ 10.000. Pedro Giménez a Ciriaco Cobo y otro.

Correa e|. Areos y Cuba, lote 10, manzana 27, 8,66, 8,66 x 20,40, 20,40, pesos 2.800. Aurino Vitullo a Luis Bandettini y otro.

Cochabamba 2126|28, edif., 7,794 por 25,98, $ 36.000. Salvador Cortese a María Luisa Girovich de Frías.

Caseros e|. Castro y Treinta y Tres, 8,66, 8,67 x 24,22, 24, $ 10.072,96. Francisco de Avenadaño a Daniel Expósito Vázquez.

Cochabamba 2050|52, edif., 8,66 x 43,64 $ 55.500. José Alonso Algonsín a José Carlos Ventre.

Cortina e|. Camarones y San Matías, lote 3, manz. E, 8,66 x 24,14, $ 2.000. Vicente Laurito y otro a José Roseti.

Charlone e|. Estomba y Tronador, lote 25, manz. C, mts. cuad. 149,9912, pesos 3.000. Arminda Genoveva Labarriere y Cristobo de Julienes a Faustino Murachelli.

Chascomús 5821, edif., 8,66, 8,70 por 26,12, 27,15, $ 2.240, sin lo edificado. Miguel Grondona a Alfio Navarria y otros.

Directorio esq. Cachimayo, lote 22, manz. A, mts. cuad. 212,2740, $ 12.736,19 Vicente Echegaray a José Gómez Otero.

Eduardo Acevedo 301, esq. Bogotá 35 y 45, edif., 13,30, 21 x 22,20, 11,64, pesos 33.500. Antonino Malvagni a Ernesto Invernizzi.

Empedrado 2630, edif., 8,66, 10,80 por 27,38, 31, $ 2.637, edificio construído por el adquirente. José Cilley Vernet y otra a Miguel Altieri Mamepplella.

Ercilla e|. Corvalán y Albariño, lote 18, manz. 30, 8,66 x 43,30, mitad indiv., $ 1.500. Gabriel Galardo a Luis Galardo.

Esteban Bonorino 3564, edif., mts. cuadrados 233,41, $ 5.800. José Vázquez Rodríguez a Rosa Persini de Druetta.

Gral. José G. de Artigas e|. Desecado y Monte Dinero, lote 18, manz. 47, 9,80 por 61,702, $ 12.000. Bernardino Terés a Antonio Lopardo Dirosa.

Griveo e|. Avda. San Martín y Orán, lote 2, manz. D, 8,66 x 19,92, $ 3.036. Antonio Russo a Ricardo Corallo.

Herrera e|. Ituzaingó y Uspallata, lote 3, 8,66 x 33,85, $ 21.500. Juan B. Gentina a Lorenzo Bruno y otro, edif.

Inca 3862|64, edif., 8,66 x 18,80, pesos 33.050. Teresa Genta de Roccatagliatta a Ambrosio Esteban Figini.

Junín 448|52, edif., 6,82 x 35,40, con una martillo a favor de 5,28 x 5,26, pesos 47.500. Abraham Lifschitz a Ana Reznizka de Portnol y otro.

Liniers 323, edif., 7,177 x 22,516, pesos 24.500. Adelina Lucía Suárez de Blasco a Froilana Gordón.

Lista 5146, edif., 8,66 x 42,29, sin lo edificado, $ 976,80. María Angela Badell de Vázquez Pasera y otros a José Fernández Díaz y otro.

Lobos 3484, edif., 9,67, 7,15 x 18,61, 17,17, $ 9.000. Sofía Felipa Kubler y otra a Carlos Ratti.

Luca 1890, edif., 7,55, 9,75 x 11,17, 6,66, $ 14.000. Ernesto Goggi y otra a Antonio Leopoldo Pevarelli.

Maure 1716, edif., 8,66 x 19,92, mitad indivisa, $ 3.000. Daniel Rodríguez a Marcelina Rodríguez Aguado.

Méjico 861|65, edif., 7,36 x 29,35, pesos 86.500. Pío Brina y otro a José Caffaro.

Mendes de Andés 1824, edif., 8 por 33,12, $ 28.000. María Gorreuste de Pech marty a Luis Sívori.

Migueletes e|. Jorge Newbery y Maure, lote 4, mts. cuad. 245,51, $ 9.166,08. Carlos Jaime Brown a Alfredo Severino Goñi.

Miller e|. Mendoza y Olazábal, lote 11, manz. 5, 8,66, 8,66 x 31,59, 31,68, pesos 4.350. Berta Deneausse de Cosselca a Augusto Vigiani.

Neuquén e|. Seguí y Morelos, lote 32, manz. D, 8,36 x 26,41, $ 8.500. Luis Amadeo Castagnino a Fernando Arzeno.

Olaguer 2942, edif., 7,794 x 26,25, pesos 17.500. Pablo Evers a Guillermo Braum.

Olleros 2145|51, edif., 10 x 37,72, pesos 57.500. Juan Federico White a José Raldúa.

Once de Septiembre e|. Loreto y Zabala, lotes 4 y 5, metros cuad. 825,2980, $ 66.000. Segismundo Jacobi a Juan Peire.

Orán e|. Lácar y Morán, lote 4, manz. 183, $ 3.420. Ignacio Cánepa a Francisco Miguel Hurtado, metros 10,39 por 16,45.

Parral 643, edif., 8,66 x 38,95, pesos 18.350. Catalina Arzeno de Mailles y otros a Enrique Yesari.

Parral 1038, edif., 8,66 x 23,10, pesos 13.056. Víctor Antonio Rossi a Manuel Alejandro Rivera.

Pueyrredón 1375 al 83, edif., 17,32, 16,90 x 17,14, 17,19, $ 470.000. Calixto Fortunato Zucal y otro a Pablo Saint.

Ríglos 769, edif., 8,66 x 22,76, pesos 22.750. Manuel Ignacio Sarciada y otro a Francisco Otero Castiñeiras y otro.

San Nicolás 4874, edif., 8,66 x 33,50, $ 9.100. Ignacio Picone a Tomás Gil.

Santander esq. Puán, lote 3, manz. B, 9,44, 23,13 x 14,52, 26,75, 6 en la ochava, $ 8.676,18. Ricardo Horacio González a Miguel Zotta.

Solís 1082, edif., 8,87 x 14,28, pesos 25.000. Dolores Muyset de Serra a Antonia Ciardi de Sangermano.

Suárez 1855|59, edif., 11,13 x 76, pesos 64.000. Margarita Barsacq de Noel y otros a Francisco Amoretti.

Tafí 455, edif., 8,66 x 34,64, $ 11.500. José Dalmasso a Domingo Acuña.

Thames 158, edif., 8,66 x 31, $ 21.100. Isaac Jazquel Epstein a Antonio Saitta.

White 1079, edif., 8,66 x 28,88, pesos 4.500. Luis Alejandro Demogli a María Olacchea.

Varela 730, edif., 8,66 x 41,49, pesos 17.000. Ignacio N. Coulin a Julio Martín Sánchez.

Vernet 350, edif., 7,80 x 39,75, pesos 10.900. Carmelo Cataldo y otros a José Carballo.

Viamonte 2309, edif., 7,794 x 23,382, $ 36.500. María M. S. Drecchi de Romanillo a Antonio Cairella y otro.

Vírgenes 234, edif., 8,66 x 33,151, pesos 18.000. José Ferrara a Pedro Anamia.

Zárraga 3838, edif., 8,66 x 42,53, pesos 5.500, mitad indiv. Felipe Apostolo a Juan Bombarol.

Zuviría esq. Craig 884, edif., 12,33 por 22,65, div. de condominio, adjudicación de la totalidad del inmueble, $ 23.000. Doblas e|. Zañartú y Zelarrayán, lote 17, manz. B, 8,66 x 27,57, $ 3.500, se adjudica todo el inmueble. Zuviría 427, edif., 8,66 x 17,32, $ 15.000, la totalidad del inmueble. Agustín Suani a Antonio Bollini.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Roque Sáenz Peña, solar b, manz. 132, 55 x 50, $ 2.500, solar edificado.. Victoriano Pérez a Pedro Emilio Morey.

Sección 2da., frac. C, parte lote 4, hect. 2.500, $ 20.000. Delfina Labarriere de Viglione a José María Sollares.

Río Negro

Pueblo Gral. Roca, solar c, manz. 28, 25 x 50, $ 23.500. Luis Palmieri y otro a Emilio Ferrari Gorrini y otro. Id., parte solar j, manz. 28, 10 x 50, $ con el anterior, los mismos.?

Pueblo Fernández Oro, solares 12 y 13, manz. 68, 20 x 40, $ 14.000. Renato Fabres a José González Morán.

TRANSMISIONES PAR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

California 560, edif., 8,56 x 39,60, pesos 41.000. José Castiñeira a Alberto Castiñeira y otros.

Juan B. Alberdi esq. Corvalán, lote 1, manz. C, 12,04, 12,30 x 16,90, 16,63, pesos 19.117,62. Benito Diéguez a Josefa Alvarez de Diéguez y otro, con edif.

Liniers e|. Independencia y Estados Unidos, lote 34, manz. E, 8,66, 8,71 por 30,58, 29,71, $ 13.011. Miguel Marinelli a María Villano de Marinelli.

Pasaje San Irineo e|. Provincias Unidas y Formosa, lote 7, manz. A, 8,66 x 37,46, $ 6.000. Miralla esq. Acasuso, lote 7, mts. cuad. 332,38, $ 1.000. Amanbay e|. Yerbal y Rivadavia, lote 25, 8,66, 8,66 x 22,79, 22,72, $ 1.500. Margarita Pasel de Molner y otro a Josefa Candelaria Molner y otros.

Segunda Solís 516, edif., 8,50 x 25,30, $ 20.000.. Pedro Amiama a Manuela Ignacia Erradosoro de Amiama y otro.

Tafí e|. Tapalqué y Areco, lote 13, manz. P, 8,66 x 38,89, $ 2.484. Ricardo Trigeras a Donato González García.

Victoria 1002|26 esq. Bernardo de Irigoyen 105|51, edif., 30,761 x 39,320, pesos 693.000. Alsina 1336, edif., 15,15 x 60,62, $ 45.000. 1|3 parte indivisa. José Francisco Gómez a Edelmira y Dolores Gómez.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección 2da., Pueblo La Catalina, fracción C, parte lote 21, hect. 2.500, pesos 162.500. Bautista Agustín Spinetto y Lagorio y otra a Casimiro Spinetto y Lagorio y otro.

RESUMEN:

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	53	1.439.017.21
Territ.	5	60.000.—
Suma:	58	1.499.017.21
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	10	842.112.62
Territ.	1	162.500.—
Suma:	11	1.004.612.62
Total:	69	2.473.629.83

Movimiento de la propiedad inmueble inscripciones del día 9 de Junio de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Algarrobo e| Mariano Acosta y El Tala, lote 8, manzana C. 8,66 x 20,66, pesos 3.500. Gabriel Lagleyze a Duilio Nonoli.

Avenida del Trabajo e| Lacarra y Escalada, fracción C. 60,00, 59,04 x 60,00, 59,04, pesos 10.000. Zulema F. Vallone a Fernando Vallone.

Ayacucho 1266, edif., 8,66 x 30,09, pesos 190.000. Jacinto Orlando a Juan Bernardo Sullivan.

Bazurco e| Llavallol y Campana, lote 8, manzana I. 8,66 x 41,65, pesos 900. Luis Bacigalupi a Francisco Rodríguez Caitrosana.

Belgrano 3220, 24, 28, edif., mts. 398,51 pesos 195.000. Juan José Perazo a Prudencio Ayuela.

Beltrán 34, edif., mts. 131.08, pesos 32.000. Carlota Rossi a Araceli Rodríguez Piñero.

Cabildo 3339, 41, edif., 8,66 x 43,30, pesos 27.300. Enrique Zoppi a Teresa Ravazzini de Scaglia y otros.

Cabrera 5501, 7, 11 y 19, edif., esquina Humboldt 16,80, 17,19 x 8,36, 9,19, pesos 55.000. Juan Bautista Potoia a Julio Aguero Sánchez y otro.

Caldas e| Heredia y Estomba, lote 24, manzana C. 8,66 x 47,39, pesos 4.500. Susana Bizioli y Canning de Bollati y otros a Felipe Bruno.

Camarones e| Moliére y Víctor Hugo, lote 24, manzana E. 8,66 x 30,58, pesos 1.360. Hesmann y Cía., a José Vázquez y Vázquez.

Craig 853, edif., 8,66 x 34,64, pesos 7.000, venta de la 1|5 parte indivisa. Julio Suárez Campos a Sofía Suárez Campos.

Cementerio del Norte. — Sepulturas 1.ª, 2.ª y 3.ª N.° 134 y 1.° y 2o. del 136, mts. 5.00 x 2,50, pesos 7.500. Camilo Ramaviene a Agustín Molina.

Coronel Salvadores 701 y 707 esquina Del Crucero 1687 y 93, edif., 11,46, 11,47 x 14,29, 14,29, pesos 28.300. Juan Delfino a Giosaffatto Morgera.

Chacabuco 1553, edif., 10,25 x 35,00, pesos 42.300. Dictino Rodríguez Aros a Juan Vigilante.

Doblas e| Estrada y Asamblea, lote 7, bis, manzana P. 8,66 x 16,32, $ 4.400. Alfredo Eulogio Guedes a Libero Caorsi.

Eduardo Costa e| Ombú y Avenida Centenario, lote 4, 10,35, 9,43 x 13,92, 13,92, pesos 10.500. Nicolás Durán a Hugo N. Pantolini.

Estrada esquina Doblas, lote 8, manz. P. 4,01, 11,61 x 9,32, 16,32, mts. 6 de ochava, pesos 4.100. Alfredo Eulogio Guedes a Luis Giulietti.

Humbolt 2273, edif., 7,79, 8,66 x 10,52, 15,02, pesos 10.000. Teodoro Orlando y otro a José Picolla.

Indio e| Veinte de Marzo y Llavallol, lote 32, manzana T. mts. 151,51, pesos 3.200. Gabriel Lagleyze a José Mastroinni y otro.

Laprida 931, edif., 7,100, 7,300 x 11,885, 14,675, pesos 20.000. Adalberto Ramaugé a Candida Klepsch de Gugliemetti.

Larraya e| Avenida Castañares y Derqui, lote 9, manzana A. mts. 151,16, pesos 1.500. Juan Pedro Riva a María Juana Errandonea.

Larrazábal 1277, edif., 8,66 x 17,70, pesos 6.131.55. Juan Luis Mazzino y otros a Juan Domingo Mazzini y otros.

Luca 1980, edif., 8,66 x 22,54, pesos 22.000. Pedro Menzano a María Agripina Rourke de Zárate de Insua.

Marcos Paz e| Médanos y San Blas, lote 16, manzana 8, 8,66, 8,72 x 16,73, 15,49, pesos 2.000. Pedro Corradini a Clemente López.

Mozart 1265, edif., 8,66, 8,80 x 21,65, 22,70,, pesos 4.500. Eufrasio Dantas a Anselmo Pereyra.

Navarro 2375, edif., 8,90, 8,90 x 20,50, 20,50, pesos 7.000. Ramón Pumares a Rosa Rocca.

Nogoyá e| Helguera y Argerich, parte lote 25, manzana 3, 2,18, 2 m 18, x 42,25, 42,46, pesos 907,58. Juan Elizalde a María Magdalena Sierco de Noli.

O'Higgins 1476, edif., 11,82 x 27,10, pesos 50.000. Juan Abella a María Pico de Estrada.

Pareja esquina Segurola, lote 3, 21,88, 9,50 x 21,88, 9,50, pesos 12.000. José A. Pefaure a Luisa Magdalena Ana María Boggio.

Pareja e| Segurola y Marcos Paz, lote 4, mts. 9,00 x 21,88. Pareja e| Segurola y Marcos Paz, lote 5, 9,00 x 21,88 los mismos.

Pedernera 289, 95, edif., 9,05 x 25,98, pesos 20.500. Silvio Esteban Defeo a Felisa Alvarez de Martínez.

Ramón L. Falcón e| Avenida Olivera y Santiago Carreras, lote 1, manzana B., 15,41 x 27,35, pesos 5.619,40. concurso civil de Severo Pizarro Almagro a Agustín Mazzariello.

Rivadavia e| Oliden y Murguiondo, fracción s|n., mts. 70,83, pesos 8.143,53. Luis Sambucetti y otros a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Sanabria 4543, edif., 8,66 x 29,20, pesos 11.800. Andrés Dellavedova a Juan Sabatella.

San Blas esquina Calderón, lote 39 y 40, manzana E. 22,54, 22,34, x 15,45, 17,07, pesos 2.500. Juan Francisco Bassi a Miguel Vitale.

San Blas e| Moliére y Víctor Hugo, lote 23, manzana D. mts. 527,75, pesos 1.000. Sociedad Hosmman y Cía., a Blas Strano.

San Blas e| Cervantes y Bermúdez, lote 17, 8,66 x 23,55, pesos 3.480. Sociedad Anónima Constructora Americana a Vicente Piegari.

Parte dé la finca San Juan 1132, edif. mts. 55,48, pesos 4.438,40. Carmen Costodoat de Pasini a Municipalidad de la Capital.

Saráchaga e| Víctor Hugo y Moliére, lote 5, manzana 2, mts. 250,66, pesos 2.200. Sociedad Hossmam y Cía., a José Necoleta.

Teodoro Vilardebó e| Médanos y San Blas, lote 10, manzana P. 8,66 x 26,47, pesos 3.800. Gabriel Lagleyze a Agustín Vacchionni.

Thames esquina Muñecas, parte lote 28, manzana S. 14,80, 8,74, x 8,74, 13,85, pesos 6.300. Santo Sartori a Fioravante Fiorilli y otro.

Tres de Febrero e| Olleros y Gorostiaga, lote 25, manzana A. 10,00, 10,43, x 21,72, 24,69, pesos 13.613,60. Luis Amadeo Moneta y Cía., y otro a Sociedad Illa y Cía.

Zequeira e| Oliden y Murguiondo, lote 10, manzana I. 8,66 x 35,11, $ 2.000. 1|3 parte indivisa. Juan Luis Mazzino y otros a Juan Domingo Mazzino.

Zuviria 419, edif., 8,66 x 17,32, pesos 7.500. Antonio Bollini a Agustín Suam, división de condominio.

Zuviría esquina Beaucheff, lote 1, 14,02 x 10,40, pesos 3.000. Beaucheff 993, edif., 6,92 x 14,02, pesos 6.500 los mismos.

Yerbal 2957, edif., 8,02, 7,97 x 12,57, 13,29, pesos 28.000. Plácido Bennano a Anastario Herrero.

Yerbal 1885, edif., 8,19 x 15,35, pesos 35.000. Olegario Rodríguez a Eugenio J. Turón.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco. — Pueblo Villa San Martín, Resistencia, fracciones F. G. H. de la manzana 27, fracción F. mts. 12 x 32, fracción G. mts. 20 x 20, fracción H. mts. 12,00 x 20,00, pesos 1.000. José Blanco Creo a Julián Núñez.

Pueblo Villa San Martín, fracción R. de la manzana 27, mts. 12,00 x 20,00, pesos 200. José Blanco Creo a Eduardo Seoane Valdés.

Colonia Resistencia, fracción P. y R. de la manzana 26, fracción P. mts. 12,00 x 20, y fracción R. de la manzana 26, mts. 12,00 x 32,00, pesos 400. José Blanco Creo a Magdalena Pertile de Bay.

Colonia Resistencia, parte da la manz. 32, mts. 700, pesos 5.000. Rosa Iturri a Pedro Leiva.

Colonia Popular, chacra 157, hect. 98, 2 áreas, 50 centiáreas, pesos 15.000. Margarita Biscay de Chevalier a Dalmiro Alvarez.

Pueblo Resistencia, parte solar a, manzana 136, mts. 7,00 x 25,00, pesos 2.275. solar edificado. Elisa Amann a Pedro Fiaccadori.

Colonia Resistencia, parte solar T. manzana 27, mts. 12,00 x 44,00, pesos 200. José Blanco Creo a Reinaldo Frete.

Colonia Resistencia, parte solar L. manzana 23 (no hay más datos) mts. 12,00 x 20,00 pesos 200. José Blanco Creo a Alejo Gómez.

Pueblo Resistencia, parte de la quinta 24, mts. 20 x 50, pesos 600. Luis G. Constela a Elías Orovich.

Pueblo Resistencia, parte quinta 138, mts. 50 x 25, pesos 7.500. edif. Juan Gerónimo Binaghi a Pedro Rudaz.

Colonia Resistencia, parte de la quinta 238, mts. 7.000. íd parte de la quinta 7, mts. 2.000. íd. solar C. manzana 5, mts. 20 x 30, íd., solar A. y D. quinta 63, mts. 5.000. íd., parte lote rural 215, hect. 3, íd. parte mitad Nordeste del lote 206, hect. 1, íd. quinta 166. Colonia Juan Penco, hect. 4. Colonia Resistencia, parte quinta 244, mts. 60 x 50. íd., quintas 114 y 115, hect. 11, 20 áreas. Colonia Juan Penco, quintas 175, 76, 77 y 78, hect. 4, 40 áreas, íd. Colonia Juan Penco, quinta 179, 180, 181, 182, hect. 4. Colonia Resistencia, chacra 232, hect. 99, 20 áreas, íd., chacra 231, hect. 96, Colonia Juan Penco, quinta 183, 184, 185, y 186, hect. 4, 40 áreas, íd., quinta 187, 188, 189 y 190. hect. 4. 40 áreas. Colonia Juan Penco, quinta 207, 208, 221, 222, íd., quinta 209, 210, 211, 2218, 2219, 220, hectáreas 29, 82 áreas, todo en pesos 40.000. José Blanco Creo a Antonio Lions, superficie de las quintas 207, 208, 221 y 222: hect. 19, áreas 74.

Pampa

Pueblo Embajador Martini, chacra 35, hect. 50, 3 áreas, 18 centiáreas, pesos 8.755,56. Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel a Manuel Abdón Rodríguez Núñez.

Pueblo J. Uriburu. Sección 2.ª solar a, fracción C. lote 12, manzana 38, mts., 25 x 50, pesos 1.000. José Fernández Méndez a Juan Cecilio Richieri.

Pueblo General Uriburu. Sección 2.ª solar E. fracción A. lote 10, manzana 48, mts. 25 x 50, pesos 150. José Fernández Menéndez a Antolina Suárez de García.

Sección 2.ª chacra 3, solar 4, fracción B. lote 7, manzana U. 27,50 x 50, pesos 880. Enrique Bousquet a Marcelina Ortiz.

Colonia Aguas Buenas. Sección 1.ª solar a, fracción B. manzana 6, mts. 35 x 30, pesos 1.000. Bartolomé Pepino a Manuel Sago.

Colonia La Alfalfa. Sección 1.ª frac. A. manzana 1 al 24, hect. 38, 44 ár. pesos 4.250. Eustaquio Martín a Anacleto Martín, 1|2 indivisa.

Pueblo General Pico, solar G. manz. 120, mts. 30 x 22,45, pesos 9.000. Juan Hernández Moro a Juan Lugano.

Sección 2.ª fracción B. parte lote 1, hect. 50, pesos 6.000. Juan Castaldo a Eugenio Estrada.

Pueblo Ataliva Roca. Sección 3.ª solar a, fracción A. manzana 112, mts. 1.250. pesos 600. Anselmo Ricci a Pedro Assa.

Pueblo Ataliva Roca, solares C. y E. manzana 112, mts. 2.500, pesos 240. Juan Stoessel a Pedro Assa.

Pueblo Alta Italia, solar F. manzana 47, mts. 20 x 40, pesos 125. Sociedad Maggio Berasategui y Cía., a Lorenzo Menizi.

Río Negro. Sección 3.ª parte de la manzana 25, mts. 500, pesos 500. Carlos Marcelino Hildemann a Roque Yannini.

Sección D. esquina este de la manzana 24, mts. 1.800. Carlos Marcelino Hildeman a Juan Eulio Martini.

Pueblo General Roca, solar D. manz. 6, mts. 2.500, pesos 5.550, solar edificado. Agustín Fernández a Asociación Española de Socorros Mutuos.

Colonia Catriel. Sección 25, lote 108, hect. 625, pesos 2.500. Angel Balbi a Alfredo Zanchi.

Pueblo Río Colorado, parte solar B. manzana 56, mts. 1.250, pesos 600. Domingo Andrés a Isabel Guzmán.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Bulnes 1783, esquina Mansilla 3595 al 99, edif., 4 m 76, 8,925 x 5,37, 10,285, mts. 5,94 de ochava, pesos 65.010. Bulnes 1777|81, edif., 8,66, 8,89 x 10,285, 10,97, pesos con la anterior. Joaquín Blanco a Quintina del Valle de Blanco y otra.

Deán Funes 533, edif., 8,660 x 56,290, pesos 30.000. Modesta Sánchez de Gandulfo a Juan D. Gandulfo.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	49	928.294.06
Territorios	43	115.325.56
Suma	92	1.043.619.62
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	3	95.010.—
Total de fincas	95	1.138.629.62

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Modificación de petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada por "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, Expediente N.° 93.700-1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans en representación de la "Brillante" S. A. de Petróleo en el expediente 93.700-27 ante el señor Director General me presento y expongo: Conviniendo a los intereses de mi mandante modificar la ubicación de las seis pertenencias de la mina K-1, vengo por el presente a manifestar al señor Director General que la ubicación de las mismas ya no es como consta en mi escrito entregado en este expediente en fecha 17 de Febrero de 1928, sino la que en seguida paso a definir: Pertenencia N.° 1. — Tiene forma de paralelógramo de 81 hectáreas de superficie y encierra el pozo descubridor. El vértice Noroeste coincide con un punto que está situado sobre el límite Oeste del cateo-F-71-21 que dista 1.800 metros hacia el Norte del vértice mojón 1016 del mismo cateo. El límite Oeste es una recta de 900 metros y coincide con el límite homónimo de F-71-21. — El límite Norte es una recta de 900,10 metros formando un ángulo de 89°8'40'' con la línea anterior. Los límites Este y Sud corren paralelos con los límites Oeste y Norte respectivamente. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de un paralelógramo de 81 hectáreas de superficie. El vértice Sudoeste coincide con el vértice mojón 1016 del cateo F.—71-21. — El límite Oeste de 900 metros y el límite Sud de 900.10 metros coinciden respectivamente con el límite Oeste y el límite Sud del cateo F-71-21. — Los límites Este y Norte corren paralelos a los límites Oeste y Sud respectivamente ya definidos, coincidiendo el límite Norte con el límite Sud de la pertenencia N.° 1, ya descripta. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un paralelógramo de 81 hectáreas de superficie. El vértice Sudeste coincide con un punto situado sobre el límite Sud del cateo F-71-21 que dista 205 metros hacia el Oeste del vértice mojón 1015 del cateo F-71-21. El límite Sud es una recta de 900,10 metros y coincide con el límite Sud del cateo mencionado. El límite Este es una recta de 900 metros que forma un ángulo de 89° 8'40'' con la línea anterior. — Los límites Norte y Oeste corren paralelos respectivamente con los límites Sud y Este ya definidos coincidiendo el límite Oeste con el límite Este de la pertenencia N.° 2. — Pertenencia N.° 4. — Afecta la forma de un paralelógramo de 81 hectáreas de superficie. Su vértice Noreste coincide con un punto que se encuentra a 1.800,20 metros rumbo N-89° 25'47'' E. del límite Oeste del cateo F-71-21 y 1.800 metros rumbo N.° 1.°

25'33'' W. del límite Sud del mismo cateo. El límite Norte es una recta de 900,10 metros que corre rumbo S-89° 25'47'' W. El límite Este es una recta de 900 metros que corre rumbo S-1° 25'33'' E. Los límites Sud y Oeste corren paralelos respectivamente con los límites Norte y Este ya definidos y coinciden el límite Sud con el límite Norte de la pertenencia N.° 3 ya definido y el límite Oeste con el límite Este de la pertenencia N.° 1, ya descripta. — Pertenencia N.° 5. — Es un cuadrilátero de 81 hectáreas de superficie.—El vértice Sudeste coincide con el vértice mojón 1015 del cateo F-71-21. — El límite Sud de 205 metros coincide con el límite homónimo del cateo mencionado. El límite Este de 3940,26 metros coincide con el límite Este del mismo cateo. El límite Norte de 206,18 metros corre paralelo al límite Sud ya definido y el límite Oeste es una recta de 3.940,26 metros formando un ángulo de 89°8'40'' con la mencionada anterior, coincide con el límite Este de las pertenencias Nos. 6 a definir. 2 de la mina K-2 definida en el escrito de ésta misma fecha entregado en el expediente 113.214-28, 4 y 3 de la mina K-1 ya definidas. — Pertenencia N.° 6. — Afecta la forma de un paralelógramo de 81 hectáreas, de superficie. El vértice Sudoeste queda determinado en la siguiente manera: Del punto de arranque que lo es el mojón 1073, vértice Noreste del cateo I-756-20, se tira una línea de 142,72 metros hacia el Norte y sobre el límite Oeste del cateo F-71-21; 900,10 metros con rumbo N-89° 25'47'' E. y 430,05 metros con rumbo N-1° 25'33'' W. El límite Oeste es una recta de 900 metros que corre rumbo N-1° 25'33'' W. — El límite Sud es una recta de 900,10 metros que forma un ángulo de 90°51'20'' con la línea anterior. El límite Norte de 900,10 metros y el límite Este de 900 metros corren paralelos con los límites Sud y Oeste respectivamente coincidiendo el límite Este con el Oeste de la pertenencia N.° 5. — Por consiguiente del señor Director General solicito se sirva tener presente la modificación de las pertenencias de la mina K-1 formulada en el presente escrito. — Será justicia. — J. Coomans. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de Junio de mil novecientos veintiocho siendo las catorce horas treinta y cinco minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

— Junio 9 de 1928. — A sus antecedentes y pase a Minas a sus demás efectos. — (fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: A juicio de esta Oficina, no hay inconveniente en aceptar la modificación de la petición de mensura a que se refiere el escrito de fs. 41. — La situación del terreno que deberán ocupar las seis pertenencias de petróleo pedidas por la "Brillante" Sociedad Anónima de Petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, a consecuencia del descubrimiento N.° 430 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut, será la siguiente: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un paralelógramo y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del un punto que se halla a 900 m. N-1° 25'33'' W, del esquinero Sudoeste de la zona de cateo original, 900 m. N-1° 25'33'' W. 900 m 10 N-89° 25'47'' E., 900 m. S-1° 25'33'' E. y 900 m 10 S-89° 25'47'' W. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de un paralelógramo y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 1 definida, 900 m 10 N-89° 25'47'' E., 900 m S-1° 25'33'' E., 900 m 10 S-89° 25'47'' W., y 900 m. N-1° 25'33'' W. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un paralelógramo y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Noreste de la pertenencia N.° 2, definida. 900 m 10 N- 89° 25'47'' E. 900 m., S-1° 25'33'' E. 900 m 10. S-89° 25'47'' W. y 900 m N-1° 25'33'' W. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4. — Afecta la forma de un paralelógramo y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Noroeste de la pertenencia N.° 3 definida, 900 m S- 1° 25'33'' W. 900 m 10 N-89° 25'47'' E. 900 m. S-1° 25'33'' E. y 900 m 10 S-89° 25'47'' W. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 5. — Afecta la forma de un cuadrilátero limitado al Este y al Sud por los límites homónimos de la zona de cateo F-71-21; al Norte una recta paralela al límite Sud definido que dista 3940 m 26 N-1° 27'13'' W. del esquinero Sudeste de la zona de cateo citada; al Oeste, una recta de dirección N-1° 25'33'' W. que dista 205 m S-89° 25'47'' W. del esquinero Sudeste de la zona de cateo mencionada. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6. — Afecta la forma de un paralelógramo y está determinado midiendo sucesivamente y a partir de un punto que dista 32 m 22 N-1° 25'33'' W. del esquinero Noroeste de la pertenencia N.° 5 definida, 900 m. S-1° 25'33'' E. 900 m 10 S-89° 25'47'' W. 900 m. N-1° 25'33'' W., y 900 m 10 N-89° 25'47'' E. — Superficie 81 hectáreas. — Correspondería en consecuencia ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería, dejando sin efecto la Resolución del 6 de Junio ppdo., — Julio 6 de 1928. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Visto este expediente y atento a lo informado por Minas, déjase sin efecto la resolución del 6 de Junio ppdo., fs. 39 y ordénase las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General.

e-23 julio N.° 18.149-v-23 julio.
e-28 julio N.° 18.149-v-28 julio.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), presentada por la señorita Angela Luisa Tirasso, en el Departamento Loncopué, territorio del Nacional del Neuquén, Expediente N.° 114129-1928.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. La que subscribe, Angela Luisa Tirasso, mayor de edad, argentina, soltera, domiciliada en esta Capital, calle Pergamino 80, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Noreste estará situado a cinco mil metros al Oeste del esquinero Sudeste del lote número diez y nueve de la fracción A de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén. Que confiere amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Angela Luisa Tirasso. — Será justicia. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiocho, siendo las catorce horas cuarenta y nueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste:— (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 19 de 1928. — A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General. Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Dpto. Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 26 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos.— (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Srta. Angela Luisa Tirasso, bajo el N.° 1764, folio 22 y siguientes del Libro VI de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e21 julio N.° 18.180 v1.° agosto

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), presentada por la señorita María Cándida Tirasso, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 114127-1928.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. La que subscribe, María Cándida Tirasso, mayor de edad, argentina, soltera, domiciliada en esta Capital, calle Pergamino 80, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Noreste estará situado a dos mil metros al Sud del esquinero Sudeste del lote número diez y nueve de la fracción A de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén. Que confiere amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — María Cándida Tirasso. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiocho, siendo las quince horas dos minutos, acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: — (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 19 de 1928. — A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Dpto. Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 26 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo, a nombre de la Srta. María Cándida Tirasso, bajo el N.° 1763, folio 20 vta. y siguientes, del Libro VI de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e21 julio N.° 18.179 v1.° agosto

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Casa propuesta para guardabarreras en paso a nivel Km 10 0/025,75.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

Expte. 092.8-P-1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis N.° G.° V. P. 4222, su memoria descriptiva y el presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone llevar a cabo la construcción de una casa para uso del guardabarreras del Km. 10 0/025,75 de la línea principal.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificación patio locomotoras Estación Alianza.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

Expte. 027667-P-1921. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G.° 33/722 L, y su correspondiente memoria descriptiva, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone llevar a cabo diversas modificaciones en el patio de locomotoras de su Estación Alianza.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Extensión desvío de cruce en «El Morro».

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

Expte. 05763-P-1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos G.° D. C. 5073 S. y G.° V. P. 4116 A., memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la extensión del desvío de cruce existente en la Estación El Morro, del ramal a Villa Dolores; debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Aprobar el diagrama de señales N.° G.° D. C. 5073 R., advirtiendo a la Empresa que tanto los indicadores de posición de trampas, como los de cambios, deberán ser del tipo reglamentario (artículo 97, inciso 1.° 2.° y 3.° respectivamente) debiendo también dotar de indicador de cambios al situado sobre la vía segunda, no previsto en el proyecto, entendiéndose también que la estación deberá estar provista de sus correspondientes cierres de enclavamiento.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Extensión del desvío de cruce en la Estación «La Toma».

Buenos Aires, Junio 25 de 1928

Expte. 05764-P-1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. G.° D. C. 5087 K, G.° V. P. 4117 A. y G.° D.

C/5686 J., su memoria descriptiva y el presu u s'o de má ima correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone llevar a cabo la prolongación del desvío de cruce de la Estación La Toma del ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores; haciéndole saber a la Empresa que tanto los indicadores de posición de trampas, como los de de cambios, deberán ser del tipo reglamentario (Art. 97, Inc. 1.º y 2.º e Inc 3.º respectivamente), debiendo ade más, proveer de indicadores de cambios a los situados sobre la vía segunda, por otra parte, que la estación deberá estar dotada de sus correspondientes discos de aproximación.

Comuníquese, tómese razón en Control y en Técnica y fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

FF. CC. Entre Ríos y N. E. Argentino. — Coches de pasajeros agregados a trenes de carga.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

Expte. 12.587-P-1927. — Visto que las Empresas de los FF. CC. Nord Este Argentino y Entre Ríos, someten a la aprobación los proyectos de avisos al público, con indicación de los trenes de carga que llevarán coches de pasajero, como el del coche motor que circula entre Aranguren y Paraná; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar los avisos de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Ensanche proyecto parada Ferri.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

Expte. 031-S-1926. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 26.516 62., Diagrama de señales Nº S. O. 881 G., memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta la ampliación de la Parada Ferri, del Ramal de Cipolleti a Contraalmirante Cordero, a fin de habilitarla como estación para el servicio de pasajeros y carga, construyendo a tal efecto un edificio para pasajeros con sus respectivas dependencias, galpón de carga de 16 por 8 metros, casa para vivienda de un peón, puentes carreteros sobre el canal de irrigación vecino, un largo de vía de desvío existente, con tres ... de 192 metros de nuevos desvíos y otras obras adicionales; advirtiendo a la Empresa que, de las inspecciones realizadas por esta Dirección General sobre el terreno para tratar de solucionar las dificultades surgidas con respecto a la calle de circunvalación y al acceso de los pasajeros por la playa de la estación, para resultar más conveniente que el acceso de pasajeros se lleve a cabo por frente del edificio, pues desde dicho frente hasta el alambrado quedará libre una faja de unos 4 metros de ancho, que unidos al metro que podría obtenerse ... la ... medida ... alambrado o restándosela a la plataforma proyectada, se obtendría una faja libre de cinco metros que permitiría una comunicación directa y ... al paso a nivel Norte con el ... por frente del edificio.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud. — Adquisición locomotoras

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

Exp. 027.12-S-1925. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la adquisición de veinte locomotoras Serie 12 E., Nos. 3911 a 3930, inclusivo, para el servicio de pasajeros, autorizada por resolución de 27 de Febrero de 1926; cuyo importe de (pesos 2.171.272,99 m/n.) dos millones ciento setenta y un mil doscientos setenta y dos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ramal de Caseros a Haedo.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

Exp. 06.6-B-1918. — Visto este expediente y resultando: que en el ramal de Caseros a Haedo, construído por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo a las prescripciones de la Ley No. 5703 y de los artículos 7 a 16 y al 21 de la Ley 5315, se efectúa un servicio de cargas que siendo provisorio en sí mismo tiene por objeto experimentar las condiciones del material fijo y rodante que en el ramal se emplean;

Considerando que se ha comprobado que uno y otro material garantizan al presente la seguridad y la regularidad del servicio de cargas bajo ciertas prescripciones; y

Teniendo en cuenta que debe aún ser cumplido respecto al ramal el requisito legal de que se reduzca a escritura pública el contrato aprobado por Decreto de 7 de Octubre de 1922,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a librar al servicio público condicional de cargas el ramal de Caseros a Haedo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones, Explotación Técnica y Administrativa y vuelva el expediente a despacho para su elevación.

M. F. Castello

F. C. C. N. A. — Ferrocarril del Estado. — Tinglado solicitado en estación Carrizal.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928.

Exp. 0234-C-1927. — Visto este expediente por el que el Centro Vitivinícola Nacional solicita la construcción de un tinglado en la estación Carrizal del Ferrocarril Central Norte Argentino, para el depósito de los productos de la zona, y

Considerando:

Que de las inspecciones practicadas resulta que por carecer la citada estación de suficiente superficie de tinglado, suelen quedar frecuentemente a la intemperie gran cantidad de bordalesas con vino con los consiguientes perjuicios, ya que el galpón existente de 112 met os cuadrados de superficie es destinado al almacenaje de mercaderías generales, no permite distraer espacio suficiente para el depósito de esa clase de carga, con el agravante de que el acarreo proviene de largas distancias, generalmente mayores de doce leguas, efectuándose en carros chicos y por caminos de serranías, lo que motiva la consiguiente demora en la acumulación de las partidas que deben completar las consignaciones; de lo que se desprende la necesidad de la construcción del tinglado solicitado,

Se resuelve:

Fijar a la Administración del Ferrocarriles del Estado un plazo de sesenta días para la presentación de los documentos correspondientes a la construcción del tinglado referido.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y resérvese en la Inspección General de Explotación Técnica, hasta por el término fijado para la agregación e informe que correspondan.

M. F. Castello

F. C. C. Argentino. — Furgones para pasajeros

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

Exp. 6467-C-928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de doce furgones de pasajeros Nos. F. 1315 a 1326, de acuerdo con el plano C. G. 4739, aprobado por resolución de 23 de Enero de 1924, en expediente 026901-C-1923; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyos importes de trescientos dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 302.442.57 m/n.), serán imputados a las cuentas Fondo Renovación y Capital, respectivamente, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previa agregación al expediente 026901-C-1923 pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Paso a nivel públicos en estacin Salto

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.

Expte. 012602-T-1904. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, referente a la colocación de barreras y construcción de desagües en la sección de sus vías correspondiente al egido de la ciudad de Salto, obra autorizada por resolución de Junio 16 de 1924, y cuyo importe que asciende a la suma de veintiún mil noventa y dos pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 21.092,69 m|n.), imputará la Empresa a su cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Estadística, Comerciales y Técnica, fecho, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 21 de Julio de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines . . .	2.10
" marcas	105.—
" avisos varios	997.20
" adicional	58.50
Total	1.163.—

LORENZO PONCE DE LEÓN

Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 ...

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página ... la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

El Consejo Directivo, de acuerdo con la resolución ministerial respectiva, ha resuelto llamar a concurso por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la provisión de cuatro horas de Elementos de Latín para el Profesorado en Italiano. Los interesados deberán presentar su solicitud en papel sellado de un peso, con mención de sus antecedentes y agregando los títulos que posean y las publicaciones de que son autores, así como también los demás documentos relativos a sus antecedentes en la enseñanza. Los candidatos deberán tener un completo dominio de los idiomas español e italiano.

v21 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 22 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

Banco Metropolitano

781

ex Banco Policial Argentino

MORENO 1455 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E., 1.° de Febrero de 1912 y 7 de Abril de 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 7 de Mayo de 1912 y 13 de Septiembre de 1926

Capital:

Autorizado	$ m|n.	1.000.000.—
Suscripto	”	393.120.—
Realizado	”	393.120.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1928

	ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	29069 62	
Depositado en otros Bancos	1091 15	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	423729 47	
Adelantos		
Deudores en gestión	86389 03	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	3610 78	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	46631 64	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	4629 72	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio).......		
Depósito de títulos en custodia	5300 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital sucripto (o asignado a la Sucursal)		393120 —
Fondo de reserva estatutario		78291 90
Fondos de reservas facultativas......................		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuentas corriente y a la vista		16666 14
Depósitos a plazo		20007 31
Depósitos en Caja de Ahorros		32112 61
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		45266 16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, interés, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar.		9687 29
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía, (Directorio) ..		
Depositantes de títulos en custodia		5300 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta Cartas de crédito..		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..		
Otras cuentas de orden		
	600451 41	600451 41

Buenos Aires, Abril 1.° de 1928

José Oderigo, presidente. — Ernesto Villanueva, gerente. — Alberto Ferrer Otero, contador. —Rodolfo S. Almanza, secretario. — Alberto E. Fontán, síndico. —

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e23 julio N.° 18.182 v23 julio.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES

1096

"EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el R. P. de C.: el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado	$ c/l		5.000.000 —
» subscripto y realizado..................	„	„	2.500.000 —

20.000 Acciones Series A. y B. y 5.000 Serie C.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m!n.	$ m/n.
I—Fijo:		
Inmuebles......................................	4080173 76	
Participación en empresas comerciales................	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros............	132990 22	
Muebles y útiles..................................	5052 28	4246344 29
II—Circulante:		
Diversos títulos..................................		133128 46
III—Disponible:		
Caja...	32141 23	
Bancos	103222 20	135363 43
IV—Exigible:		
Deudores en c/corriente............................		673849 02
V—Transitorio: No existe............................		
VI—Nominal: No existe......		
Cuentas tributarias de pérdidas y ganancias, gastos generales, sueldos y honorarios, Patentes e impuestos......		278833 45
Cuentas de orden:		
No existen.		5467718 65
PASIVO		
I—No exigible:		
Capital..	2500000 —	
Reserva legal	334864 82	
Reservas facultativas..............................	144823 39	2979688 21
II—Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente.....................	852698 18	
ebentures	984795 94	1837494 12
III—Transitorio:		
Dividendo a pagar..................................		226737 —
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas, saldo ejercicio anterior		19525 10
Acarres, depósitos y comisiones......................		404274 22
Cuentas de orden:		
No existen.		
		5467718 65

R. Lemos, presidente.— Angel Ambrosetti, tesorero.— C. de Tomasi, contador.— Thos J. J. Waite, síndico.—

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 julio N.° 18.144 v23 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas.

Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

LA NEGRA MASCHWITZ, REY LIMITADA

Sociedad Anónima

Heladora y Frigorífica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Florida 183 (tercer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidade.
3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo del doctor Tito L. Arata y doctor Alejandro E. Shaw, que terminan su mandato.
4.° Elección de un Director suplente por dos años, en reemplazo del doctor Gustavo A. Frederking, que termina su mandato y de un Director suplente, por un año, en reemplazo del Ingeniero Juan H. Garnier, fallecido.
5.° Elección de Síndico titular y de suplente.

6.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.— El Gerente.

e23 julio N.° 18.192 v9 agosto

"SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS"

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Martes 14 de Agosto próximo, a las 15.30, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

Orden del día:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda, don Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. — Además, y por un año, los dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Otorgar al Directorio las facultades de adquirir y revender acciones establecidas en los artículos 10 y 32 de los Estatutos.

4.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas, a los efectos de esta asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V, y especialmente en los artículos siguientes:

Artículo 36. — Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen, por los menos, una cuarta parte del capital social subscripto, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos, cualquiera sea el número de presentes, en el momento de la votación.

Art. 40. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito, no tendrán entrada, a cuyo efecto, los avisos de convocatoria, se publicarán con tres días de anticipación, sobre los plazos establecidos en el artículo 35, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 42. — Cada accionista podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder, que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.— Luis M. Campos Urquiza, presidente; C. Elizalde, gerente.

e23 julio N.° 18.193 v14 agosto

FEDERACION ARGENTINA DE ESGRIMA

Convocatoria a Reunión Extraordinaria

Se convoca a los señores Delegados a Reunión Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 15, Capítulo III del Estatuto y Reglamento general para el día Viernes 27 de Julio de 1928, a las 18 horas, en el Jockey Club, calle Florida 559, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, ejercicio 1927|8.

3.° Renovación de las siguientes autoridades de la Mesa Directiva: Vicepresidente 1.° por 2 años, en reemplazo del doctor Wenceslao Paunero, Prosecretario por 2 años, en reemplazo del Mayor, Baldomero J. de Biedma, Protesorero, por 2 años, en reemplazo del doctor Justino Ojea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — Carlos Giménez Zapiola, presidente.

e23 julio N.° 18.191 v27 julio.

CLUB ITALIANO

Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos Sociales, la C. D., convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, el día 28 de Julio, a las 21.30,.

Orden del día:

1.° Informe de la Comisión de Cuentas.

2.° Informe de la Comisión Directiva (Discusión y aprobación del Balance General).

3.° Autorización a la Comisión Directiva, para que pueda constituir un gravamen hipotecario sobre el edificio social, hasta la suma de pesos 300.000, en cédulas del Banco Hipotecario Nacional.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

5.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.

6.° Elección de seis Vocales titulares, por el período de dos años; seis Vocales suplentes por un año; tres Revisores de Cuentas por un año; cinco Miembros de la Comisión Arbitral, por un año.

Artículo 37. — (Estatutos Sociales). La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria, sobre la orden del día, para que fué convocada, y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos, durante cinco días, y con transcripción del presente artículo. Para modificar el Estatuto, se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad, más uno de los socios efectivos, para considerarse válidamente constituída. Si a la primera convocatoria no concurriese ese número, la Asamblea será citada por segunda vez, dentro de los treinta días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurran, siendo válidas las deliberaciones que adopte.

Ricardo Somaini, presidente; Marazzi Mario, secretario.

e23 julio N.° 18.194 v27 julio

LA CERAMICA DEL PLATA, S. A.

Asamblea General del 11 de Agosto de 1928

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1928, en la calle Boulogne Sur-Mer N.° 335, a las 10,30 horas.

Orden del día:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al 4.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios para su aprobación.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

Eduardo J. Cabaut, Presidente.

e23 julio N.° 18.196 v11 agosto.

PRUDENCIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo A. Casanegra y Francisco J. Coppini, que terminan sus mandatos, y del señor Luis E. Orcoyen que, por renuncia del señor Luis Ros, que terminaba su mandato en el actual ejercicio, entró a reemplazarle de acuerdo con el artículo 39 de nuestros Estatutos. Corresponde elegir, asimismo, síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 julio N.° 18.189 10 agosto

GALICIA Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi y Manuel Tanoira, que terminan sus mandatos, de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Luis Pomiró y Ramón Arteta, respectivamente.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 julio N.° 18.190 v10 agosto

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA "MARIANO MORENO"

Santiago del Estero 1243

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

Se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en segunda convocatoria el día 27 del corriente mes en el local social, a las 20 y 30 horas, a los efectos de tratar los asuntos consignados en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios de los presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.° Informe anual del presidente.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Aprobación del Inventario y Balance General al 30 de Junio.

5.° Autorizar a la Comisión Directiva, para disponer de parte del fondo del Seguro de Vida, de acuerdo al artículo 2.° del Reglamento del mismo, a objeto de disminuir la deuda hipotecaria que grava el edificio social.

6.° Elección por un año, de once titulares y seis suplentes para integrar la C. D., como sigue: por haber terminado su mandato el 30 de junio, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cinco Vocales (de acuerdo con el número actual de socios, activos artículo 8.° de los Estatutos), en reemplazo de los salientes, señores: Pedro L. Casullo, Rodolfo A. Bianchi, José Chiorzi, Enrique Macchi y Pedro A. Araujo; siendo los suplentes salientes los señores: Pedro Ottone, Juan M. Converso, Vilhealdo Hernández, Antonio Lambruschini, Arturo B. Rodríguez y Ceferino E. Tricco. Elección de tres miembros para formar la C. R. de Cuentas.

7.° Discusión libre.

Pedro F. Fontana, secretario.

Nota: — No habiéndose efectuado esta Asamblea en 1.ª convocatoria a cuyo efecto se citó para el día 20 del corriente por medio del Boletín Oficial y El Diario, de acuerdo con el artículo 39, ésta tendrá lugar con cualquier número de socios.

Otra: — No se permitirá la entrada a la Asamblea al socio que no esté munido del recibo que lo acredite al corriente con el tesoro social. — Artículo 38 del Reglamento.

e23 julio N.° 18.185 v23 julio

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de los Estatutos sociales, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 de Julio a las 21 y 30 horas, en el local social, Cangallo 1644, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura de la memoria presentada por el señor Presidente.
3.° Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° Lectura y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1928.
5.° Elección de Presidente en reemplazo del doctor Antonio Badía. Elección de cinco titulares en reemplazo de los doctores Raúl Giordano, Raúl Girla Corbella, Luis de Prado, Alberto J. Schivo y farmacéutico, señor Emilio Lío. Elección de seis suplentes.
6.° Autorización por Asamblea para venta de la propiedad social.

Antonio Badía, presidente. — Raúl Giordano, secretario.

e23 julio N.° 18.186 v31 julio

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COCA-COLA ARGENTINA LTDA.

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1928, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Austria 2070, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1928.
3.° Informe del Síndico.
4.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Nota: — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Austria 2070, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Otra: — Terminada la Asamblea General Ordinaria, se celebrará, media hora más tarde, una de carácter Extraordinario para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Confirmación, conocimiento hecho ad-referéndum por el Directorio.
Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — El Secretario.

e23 julio N.° 18.188 v8 agosto

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día Viernes 10 de Agosto próximo venidero a las 14 horas y cuarto en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria 450 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta a levantarse de la misma.
2.° Lectura de las reformas propuestas a los Estatutos.
3.° Consideración de todas y cada una de las reformas introducidas.
4.° En caso de aceptarse la modificación relativa a la composición del Directorio, elegir cuatro Directores titulares para integrarlo y establecer a la vez la fecha en que ellos cesarán en su mandato.

5.° Autorizar a dos personas miembros del Directorio para que, procediendo conjunta o separadamente y o cualquiera de ellos, gestionen de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas introducidas, acepten cualquiera enmienda, de las mismas, otorguen y suscriban en su oportunidad la correspondiente escritura y gestionen la inscripción de las reformas en el Registro Público de Comercio.

En el local Social a la disposición de los señores Accionistas se hallan planillas conteniendo en extenso las reformas a los Estatutos propuestas por el Directorio y a someter a la resolución de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria 450 lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos. — El Directorio.

e-21 julio N.° 18.184-v-7 agosto

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HOTELEROS Y ANEXOS

Independencia 1637—U. T. 38, Mayo 1715

Buenos Aires, Julio de 1928.
Estimado Consocio:

Por medio de la presente se le invita a Vd., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos números 22 y 23 de nuestros Estatutos se realizará el día 24 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Independencia N.° 1637, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Nombramiento de 2 socios para firmar el Acta.
3.° Aprobación del balance del último ejercicio.
4.° Reforma de nuestros Estatutos Sociales.
5.° Asuntos Administrativos.
En la seguridad que no dejará de concurrir por haber asuntos de suma importancia a tratar, saludamos a Vd., muy atentamente. — J. Rodríguez, Presidente. — M. Giráldez, Secretario.

Nota. — En caso de no concurrir el número reglamentario de socios (Art. 23), quedan citados en segunda convocatoria para el día 31 del corriente a las 15 horas.

e-21 julio N.° 18.176-v-24 julio.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO

Tucumán 780

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Agosto a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 780, con objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de cinco miembros titulares, cuatro suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los doctores: Carlos Mainini, Rodolfo A. Rivarola, Ramón Iribarne, José Enrique Virasoro, Aldo Delbúe, Pedro Sauré, Jorge Basavilbaso, Silvio Raimondi, señor Luis Dufaur y doctor Adolfo Nocetí.
5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Notas. — El Art. 13 de los Estatutos establece:

Para tener derecho a formar parte de la Asamblea General, es indispensable, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, depositar en la caja de la Sociedad las acciones de que el socio disponga, recibiendo en cambio, además de un certificado que acredite el expresado depósito, una tarjeta de entrada con su nombre y el número de votos que le corresponden.
El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado debidamente autenticado que compruebe el depósito de las acciones, en una oficina pública, en una institución bancaria o a orden judicial.

En caso de no concurrir el número de accionistas necesario a esta primera citación, la Asamblea se celebrará el día 17 de Agosto, a las 18 horas en el mismo local (Art. 351 del Código de Comercio).

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Directorio.

e-21 julio N.° 18.181-v-7 agosto.

SEDALANA (S. A.)

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1928, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1928, como asimismo la distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular por tres años y tres Directores suplentes por un año.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

SEDALANA (S. A.)

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1928, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401 a las 16 ½ horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos del quórum, se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 25 de los Estatutos.

El Directorio

e18 julio N.° 18.142 v3 agosto

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Giribone N.° 171, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 4.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores, Ing. Gabriel Masle, Manuel Fontecha Morales y Emilio Perés, que terminan su mandato, y de otro Director titular para elevar a seis el número de los miembros del Directorio, como lo autoriza el Art. 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad, sus acciones para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

e7 julio N.° 18.010 v25 julio

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501

De acuerdo con la resolución del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Amuchástegui, del 28 de marzo de 1928, convócase a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, el día 28 de julio próximo a las 14 horas, y a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre el estado de la sociedad

2.° Designación del Directorio que durará en sus funciones tres años y que se compone de cinco miembros, uno de los cuales será elegido Presidente.

3.° Designación de síndicos titular y suplente, los que durarán un año en sus funciones.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Interventor Judicial.

Notas —

a) Para poder concurrir a esta Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos y resolución expresa del señor Juez de Comercio, es indispensable estar al día en el pago de las cuotas de integración de acciones.

b) De acuerdo con el Art. 20, ya citado, para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad y hasta tres días antes del fijado para la reunión.

c) Las cartas-poderes que se presenten deberán tener sus firmas autenticadas, por una institución bancaria, Juez de Paz o en su defecto deberán firmarse ante el Interventor Judicial, previa identificación del otorgante.

d) Los que concurran a la Asamblea deberán comprobar su identidad.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Alfredo L. Palacios, Interventor Judicial.

e7 julio N.° 17.992 v25 julio

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

25 de Mayo 501

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Agosto 1928, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma a los Artículos 4, 19, 23, 35 de los Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e19 julio N.° 18.153 v4 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|09, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, discusión y aprobación de la venta que ad-referéndum de esta Asamblea, ha efectuado el Directorio de la Soicedad, correspondiente a las quince mil hectáreas de la fracción C., Sección 24, del Territorio Nacional de Santa Cruz, a la Sociedad Anónima La Ganadera Argentina Limitada.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Artículo 23 de los Estatutos, que dice así: Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.

Jorge H. Morrison, presidente.

e18 julio N.° 18.148 v13 agosto

INGENIO "LA MENDIETA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio, a las 13 horas, en la secretaría de la Sociedad, Bmé. Mitre N.° 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Hugo Mehr, secretario.

e7 julio N.° 18.005 v25 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234, 3er. piso Bs. As.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la octava Asamblea General anual ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1928 a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 3er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, según el artículo 7 de los Estatutos, en substitución de los señores Dr. Esteban Lamadrid y Adam Mahn, quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Directorio.

e7 julio N.° 18.007 v25 julio

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1928.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico y su suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — El Directorio.

e7 julio N.° 17.991 v25 julio

SARMIENTO

Asociación Protectora de Animales

La Comisión Directiva de esta Asociación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto, invita a los señores consocios a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el Viernes 27 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social, calle Santiago del Estero 649.

La Asamblea, en virtud del artículo 26 del Estatuto, tomará en consideración la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobar o no el informe de la Comisión Directiva sobre el ejercicio fenecido.

b) Integrar la Comisión Directiva.

c) Elegir Síndico Titular y dos Suplentes.

Además se nombrarán dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928. — Belisario Alvarez de Toledo, secretario.

e-21 julio N.° 18.183-v-23 julio.

"CLUB DE CANTO GERMANIA"

Alsina 2513 — U. T. 47 Cuyo 5943

BUENOS AIRES

Invitación para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que tendrá lugar en el local social, el día Jueves 26 de Julio de 1928, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance cerrado al 30 de Junio de 1928.

2.° Informes:
- a) del Presidente;
- b) del Tesorero;
- c) del Administrador de la Bodega.

3.° Elecciones:
- a) Presidente, por 1 año.
- b) Secretario, por 6 meses.
- c) Prosecretario, por un año.
- d) Tesorero, por un año.
- e) Administrador de la Bodega, por un año.
- f) Administrador de la Propiedad, por un año.
- g) Bibliotecario, por un año.
- h) 2 Vocales, por un año.
- i) 4 Suplentes, por un año.
- j) Síndico, por un año.
- k) 3 Revisores de Cuentas, por un año.

4.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

5.° Mociones libres.

En vista de la importancia de la Orden del Día, se ruega puntual y numerosa asistencia.

El Secretario.

e18 julio N.° 18.140 v26 julio.

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de Julio a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y nueve vocales, para el período de 1928-1930, en reemplazo de los señores Dr. Rodolfo N. Luque, Miguel A. Fulle, Juan S. Valmaggia, Víctor Juan Guillot, Eduardo Villagra, Ernesto A. Lombardi, Aurelio L. Cotta, Félix Lima, Ernesto Villers, José R. Lence y José M. Zalazar, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, y del señor Tesorero, D. Miguel I. Méndez, que falleció.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1928-1929, en reemplazo de los señores Carlos R. Etcheverry, Bernardino Prieto, Alfredo Rabourdín, Juan Martín y Francisco Ferritto.

4.° Elección del Tribunal de Honor para el período 1928-1931, en reemplazo de los señores Jorge A. Mitre, Ezequiel P. Paz, Gaspar Cornille, Alberto M. Haynes y Próspero Aste.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Rodolfo N. Luque, presidente; Juan José Navarro Lahitte, secretario.

e16 julio N.° 18.096 v25 julio

"INDEPENDENCIA AUTOBUS"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1928, a la hora 17, en el local social, calle Guatemala 6067, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Inventario, Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Aprobación de la cuenta Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Asuntos varios.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que concurran deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Alberto Figari, presidente.
e12 julio N.° 18.044 v28 julio

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. NUOVA XX SETTEMBRE 1870

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, del primer Semestre del año, para el día 25 del actual, a las 20 horas, en el local social Bustamante 563, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Movimiento de Caja hasta Junio 30.
Relación de la Presidencia.
Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.
Elección de seis consejeros.
Emisión de carnets.
Aumento cuota en dos pesos.
Mociones.

No estando a la hora citada el número legal de socios, pasada una hora, la Asamblea funcionará válidamente con el número de socios presentes. — El Gerente.
c-21 julio N.° 18.174-v-24 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA, S. A.
(Fundada en el año 1922)
Florida N.° 643 al 651
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Julio de 1928 a las 14 horas, en el local social, calle Florida N.° 643 al 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de 1 Director titular por 2 años y 2 Directores suplentes por 1 año. 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 643 al 651, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).
Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Presidente.
e12 julio N.° 18.047 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1928 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde y del Tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato y por fallecimiento del Secretario, doctor Luis Mª. Guerello, hasta el término de su período o sea por dos años. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — E. R. del Valle, presidente.
e11 julio N.° 18.016 v30 julio

NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 31 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación en el local de la Sociedad.
El Directorio
e11 julio N.° 18.017 v27 julio

ANDES PETROLEUM CORPORATION

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Agosto próximo a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 158, escritorio 317, debiendo según la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los años 1926 y 1927, designando Síndico ad-hoc para que en cuarto intermedio, se expida sobre el último ejercicio.
2.° Elegir Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Presidente

Para asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones en las oficinas sociales con tres días de anticipación.
e14 julio N.° 18.062 v2 agosto

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Julio de 1928, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance anuales.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección de Directorio.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Directorio.
e13 julio N.° 18.077 v30 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimoctavo ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico en reemplazo del saliente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Directorio.
e11 julio N.° 18.028 v26 julio

"COSUFI", COMPAÑIA SUD AMERICANA DE FINANZAS, S. A.
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e11 julio N.° 18.030 v27 julio

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determinan los Estatutos de ésta Sociedad, en el Artículo 25, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director Titular y dos Suplentes en reemplazo de los señores Miguel Mosquera y doctores Horacio A. Esquivel y Federico J. Arrighi respectivamente, que han terminado su mandato; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 27 de los Estatutos.—
Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís N.° 1240, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 8 de Agosto de 1928, inclusive.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1928. — El Secretario.
c-21 julio N.° 18.177-v-7 agosto.

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 11 Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1928 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores: doctor Alberto Berisso, Emilio S. Landó y Antonio Meneghini, que terminan su mandato, así como también, tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3.° Designar, conforme al Art. 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra Oficina de Títulos, tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Secretario.
e10 julio N.° 18.012 v28 julio.

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

Elección de Presidente, 12 Consejeros Titulares y 5 Suplentes y 47ª Asamblea General Ordinaria.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1928.

Convócase a los señores socios a elección de Presidente, doce Consejeros Titulares y cinco Consejeros Suplentes, que se realizará en el local social, Avenida de Mayo 1157, el próximo Martes 24 del corriente, desde las 14 hasta las 17 horas, de acuerdo con los artículos 42, 88 y 89 del Reglamento General de la Institución.

Convócase también a los señores socios a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 17 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo ejercicio.

3.° Nombramiento de dos asociados entre los presentes, para aprobar y firmar el acta, en nombre de la Asamblea.
4.° Escrutinio y proclamación de los electos. — Luis Colombo, Presidente. — Vicente Gómez Bonnet, Secretario.

Nota. — De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, media hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario.
c-20 julio N.° 18.162-v-23 julio.

BOLSA DE GANADOS

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avda. Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de seis Directores titulares y cinco suplente.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Modificación del Art. 164 del Reglamento Interno, facultando al Directorio para poner en vigencia o suspender cuando lo crea conveniente el pago del derecho de transferencia de $ 100, por cada vez y por acción.
5.° Designar dos señores Accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Roberto J. Dawdall, Presidente; Bernardo Laulhé, Secretario.

e16 julio N.° 18.101 v31 julio.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Miércoles 25 de Julio, a las diez y treinta, en la calle Balcarce N.° 1181.

ORDEN DEL DÍA:

Autorización para enajenar los siguientes inmuebles:
1.° En la Capital Federal, calle Santa Fe N.° 1219, facultándose a la Comisión Directiva a transar con la Municipalidad de la Capital si fuera necesario.
2.° En la Provincia de Buenos Aires:
a) Casa calle 9 de Julio y Maipú, en la Ciudad del Tandil.
b) Diez y nueve lotes de terreno en el Partido de Lomas de Zamora, manzana B- Lotes 15 al 33.
c) Lote N.° 1552, en la Ciudad de Necochea.
d) Tres manzanas de tierra en el Partido de Cañuelas-Colonia Máximo Paz.
e) Una manzana N.° 24, de tierra, en los límites de los Partidos de San Vicente y Cañuelas-Colonia Agrícola Máximo Paz.
3.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. —Tomás R. Cullen, Presidente. — Pedro M. Ledesma, Secretario.

e-16 julio N.° 18.100-v-24 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 427, Escritorio 25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928
2.° Renovación del Directorio, por un nuevo período de tres años.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual conste el depósito, en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — El Directorio.

e5 julio N.° 17.965 v23 julio.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 441, el 27 de Julio del corriente año, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 4.° de los Estatutos, en la siguiente forma: El capital social, será de $ 50.000 m|legal, dividido en 500 acciones nominativas de $ 100 m|legal cada una.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Presidente.

e5 julio N.° 17.970 v25 julio.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 25 y 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Julio de 1928, a las 16 horas, en la Sala de Reuniones, calle Bartolomé Mitre 559 (altos), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social y prórroga de la duración de la Sociedad.
2.° Reforma del Estatuto Social.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — El Directorio.

e5 julio N.° 17.772 v23 julio.

ANDRES MELLADO Y COMPAÑIA LIMITADA (S. A. C. e I.)

En Liquidación

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que esta Sociedad celebrará Asamblea General Extraordinaria, el día 28 del corriente mes de Julio, a las 12 horas, en su local social, Avenida de Mayo 749, Departamento 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la rendición de cuentas presentada por la Comisión Liquidadora.

El Síndico.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tomar parte en esta Asamblea, deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el Art. 31 de los Estatutos, pudiendo retirarse las respectivas entradas en el domicilio social, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y los Sábados de 10 a 12 horas.

e6 julio N.° 17.982 v24 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e Informe del Síndico.
II. Elección de un Director titular, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
III. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.048 v28 julio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Paseo Colón N.° 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 21 Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 21 Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928 y del Informe del Síndico.
2.° Ratificación de la designación de dos Administradores.
3.° Elección de tres Administradores por tres años, y de un Administrador por dos años.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón N.° 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Consejo de Administración.

e12 julio N.° 18.049 v30 julio.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE FORRAJES LTD., S. A.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las quince horas, en su local social, Lavalle N.° 1394, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 31 de Marzo de 1928.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Dr. Zoilo Cantón, señor Juan Scalabrini Ortiz, señor Flaudino Evangelista y señor Luis Vernet Basualdo.
4.° Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los Drs. Pedro Scalabrini Ortiz y Félix L. Gómez, que terminan su mandato.
5.° Ratificación de la remuneración mensual fijada a los Directores - Gerente y Técnico.
6.° Elegir dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.050 v31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

Calle San Martín 253, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, Edificio Tornquist, Sala N.° 101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.
2.° Prórroga de la duración de la Sociedad.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 253, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.051 v28 julio.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO, DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio de 1928, a las 15 horas, calle Sarmiento N.° 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Consideración del informe de los Síndicos.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Julio de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.037 v28 julio

"TIERRAS Y YERBALES", S. A.

Florida 824, Capital

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará en su local social, Florida 824, el martes 31 de Julio a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria; consideración y aprobación de inventario, Balance, dividendos e informe del Síndico.
2.° Elección de seis directores en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, fijando el término de duración de los mismos.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Elección de Gerente.
5.° Determinación de la remuneración que corresponde a los Directores, Síndico y Gerente y demás empleados cuya fijación dependa de la Asamblea General Ordinaria.
6.° Distribución de las utilidades del ejercicio.
7.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán con tres días de anticipación a la misma, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, donde le serán entregadas las tarjetas correspondientes. — El Presidente.

e12 julio N.° 18.039 v28 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 10 de Agosto de 1928

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 38.° ejercicio de la Compañía al 30 de Junio de 1928 y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores Francisco Gutiérrez, Elías Romero, Lino G. Tuñón, Dr. Lorenzo V. Ruiz, Dr. Raúl Sánchez Díaz y Domingo Bonelli, dos Directores suplentes, por dos años, y Síndico titular y suplente, por un año, en substitución de los señores Vicente Caride Llames y Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas, las representen. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de oficina: días hábiles de 12 a 18; sábados, de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — José G. Llamazares, gerente.

e18 julio N.° 18.125 v6 agosto

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Julio 14 de 1928.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Cooperativa se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Julio de 1928 a las 14 horas en el local Azcuénaga 718, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prorrogación del contrato de locación por el Garage, calle Paraguay 3850 firmado ad-referéndum de la Asamblea.

2.° Adquisición del terreno ofrecido en la calle Crámer esquina Republiquetas.

3.° Adquisición del terreno ofrecido en la calle Jonte entre las calles Sanches y Terrero.

4.° Autorización al Directorio a gravar en primer hipoteca con la hipoteca ofrecida por el vendedor, el terreno, calle Crámer esquina Republiquetas.

5.° Autorizar al Directorio a gravar con hipoteca en Cédulas del Banco Hipotecario Nacional el terreno calle Crámer esquina Republiquetas.

6.° Autorizar al Directorio a gravar con hipoteca en Cédulas del Banco Hipotecario Nacional el tereno Jonte entre las calles Sanches y Terrero.

7.° Edificación a levantar en los terrenos a adquirir.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1928. — El Directorio.

e-17 julio N.° 18.110-v-25 julio.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S. A.

San Martín 233

Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 14 de Julio ppdo., de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas del Instituto Italo Argentino de Seguros Generales S. A., a una nueva Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, San Martín 233, tercer piso, el día 4 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario en la Caja de la Compañía **hasta** tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-21 julio N.° 18.173-v-1.° agosto

ASOCIACION "PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS"

Alsina 2832

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Semestral que tendrá lugar el 27 del corriente, en su local de la calle Alsina N.° 2832, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Informaciones de la Comisión Directiva.

3.° Lectura y aprobación del Balance del 1er. Semestre del año 1928.

4.° Propuestas varias.

De conformidad al Art. 21 del Estatuto, la Asamblea será válida, pasada media hora de la fijada para los socios.

El Gerente.

e17 julio N.° 18.120 v25 julio.

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524, 4.° piso - U. T. 0041, Retiro

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus Estatutos, convoca a los señores miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 26 del corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en el Salón de Asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio del 1.° de Julio de 1927 a 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales, para el nuevo período: 1.° de Julio de 1928-30 de Junio de 1929.

Buenos Aires, Julio de 1928. — Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Atilio Dell'Oro Maini, secretario general.

e16 julio N.° 18.105 v26 julio

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el Martes 31 del corriente a las 21,30 se celebrará en su local social Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de seis vocales y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cinco vocales y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1928. — Fermín F. Calzada, Presidente. — Ramón Alcalde, secretario.

e-21 julio N.° 18.172-v-30 julio.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 4 de Agosto próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar **la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 23 ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e informe del síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lutjohann y don Manuel Escasany, que terminan su mandato; cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores, don Julio Llorente, don Carlos Morea, don Alberto J. Serantes y don Luis R. Díaz y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores, don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.

3.° Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e16 julio N.° 18.106 v3 agosto

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señor accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 12 del corriente y con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Agosto próximo, a las 17.15 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Pedro Beloqui, Jorge Oster, Mariano Ustariz y Celino L. Benvenuto, que terminaron su mandato; dos Directores suplentes por tres años y dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Adán Tranverso, presidente; Celino L. Benvenuto, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, **hasta** el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e14 julio N.° 18.080 v31 julio

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas, del día siete de Agosto de 1928, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1.° de Abril de 1927 al 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección del síndico.

5.° Elección del síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e14 julio N.° 18.084 v31 julio

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

Avenida de Mayo 1413

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1928, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1927|28.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de dos Directores titulares por un año; seis Directores suplentes y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los salientes.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — El Presidente.

e14 julio N.° 18.087 v28 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimocuarto ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1928.

4.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6.° Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social.

7.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

8.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e14 julio N.° 18.089 v31 julio

SOCIEDAD DE PUBLICIDAD SUDAMERICANA MONTE DOMECQ' & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 del corriente, a las quince horas en el local Avenida de Mayo 580, quinto piso (escritorio N.° 11 y 12), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
b) Distribución de utilidades.
c) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
d) Elección de Síndico y de Síndico suplente.
e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. —El Secretario.

e-13 julio N.° 18.070-v-27 julio.

COMPAÑIA NACIONAL DE OMNIBUS

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio del corriente año, a las 17 horas en el local de la Compañía, calle Olazábal 4738, Villa Urquiza.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio del corriente año.
2.° Renovación del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 38 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 48 horas anteriores a la fecha señalada para el acto.. — El Presidente.

e-13 julio N.° 18.074-v-28 julio.

DOSE & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Financiera, Bancaria y Comercial

De acuerdo con los Artículos 17 inciso A. y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Julio de 1928, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928. — Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección del Directorio con arreglo al Art. 14 del Estatuto (Capítulo III).
3.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, según lo establece el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Secretario.

e-13 julio N.° 18.076-v-28 julio.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Soc. Anón. Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

del 31 de Julio de 1928

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio actual, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Resultado liquidación explotación agrícola de Concepción.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y un Director titular por dos años; dos Directores suplentes por tres años y un Director suplente por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar los títulos de acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Presidente.

e-13-julio N.° 18.065 v-31-julio.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1928, a las quince horas, en el local social, calle Victoria N.° 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e Informe del Síndico.
3.° Arrendamiento.
4.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y Pedro Fraga, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e13 julio N.° 18.067 v30 julio

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
3.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. —El Directorio.

e-17 julio N.° 18.115-v-4 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 727, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.060 v30 julio

SOCIEDAD ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA DIANA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1928, a las 15 horas, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, 3er. piso, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Julio de 1928.
2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio, por un año o sea hasta el 30 de Junio de 1929, en reemplazo del señor Ing. Hugo Palma y del Sr. Eduardo R. Mingramm, que renunciaron.
3.° Elección de dos miembros suplentes del Directorio, por un año, en reemplazo de los doctores M. Cotti de la Lastra y Carlos Palma, por haber terminado su mandato.
4.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo del Dr. Oddo Martelli y el señor Luis A. Moneta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según el Art. 33 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de su realización. Si las tuvieran en custodia en algún Banco deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Secretario.

e6 julio N.° 17.985 v24 julio.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(EN LIQUIDACION)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(EN LIQUIDACION)

Asamblea General Extraordinaria

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15 y 30 horas, inmediatamente después de efectuada la Asamblea ordinaria, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe, Balance final y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, sobre el resultado de la liquidación de la Sociedad, presentado por la Comisión Liquidadora hasta el día 30 de Junio de 1928.
2.° Fijar los honorarios de la Comisión Liquidadora.
3.° Tratar cualquier otro punto que se relacione con la liquidación y disolución de la Sociedad.
4.° Sancionar la devolución del capital social líquido.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea..

Nota: Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e18 julio N.° 18,126 v28 julio

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA CENTRAL"

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 31 de Julio de 1928 a las diez y seis horas, en el local social, Cangallo 318, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital a $ 6,000.000 m|n.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir al acto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. —Alberto Jost, presidente.

e-7 julio N.° 18.006-v-25 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1928

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 52 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Dividendo a distribuír.
4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años.
5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 20 de Agosto, inclusive.

El Directorio.

e7 julio N.° 18.001 v24 agosto

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Julio en curso, a las 15 horas, en el local calle Bmé. Mitre 544, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución y destino de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente; un Síndico y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina social, Bmé. Mitre 544, o en Vieytes 1914, sus acciones o certificados, hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e11 julio N.° 18.035 v27 julio

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO (S. A.)

Bartolomé Mitre 1934

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el mismo local el día 28 de Julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Elección de nueva Comisión Directiva.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Rodolfo A. Vaccarezza, Presidente.

e-11 julio N. 18.015-v-25 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltda.
Sociedad Anónima
Calle Defensa N.° 229, Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1928, a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 219, de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 22 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1928, e Informe del Síndico.
2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3.° Elección de los miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa N.° 229, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; C. Braggio, Secretario.

e4 julio N.° 17.927 v23 julio.

Cía. AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 25 del actual en la misma Secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1927 - 1928.

El Directorio

e12 julio N.° 18.052 v31 julio

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1928. a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de Presidente.
5.° Fijación de la remuneración al Síndico.
6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1928. — El Secretario.

e-5 julio N.° 17.974-v-23 julio.

ASOCIACION ARGENTINA DE ALMACENEROS
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto a lo que establecen nuestros estatutos sociales, invito a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del mes actual a las 14 horas, en (primera convocatoria) y pasada una hora de la señalada en (segunda convocatoria), en las dependencias de esta Asociación, Avda. de Mayo 769, Bs. Aires, (Capital Federal), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta por delegación.
2.° Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas generales.
3.° Nombramiento de tres escrutadores.
4.° Elección de tres Directores Titulares, tres Directores suplentes y tres miembros Revisadores de Cuentas.
5.° Autorización para estudiar reformas del Estatuto en general, designándose la comisión que procederá a su estudio.

Nota. — Para su conocimiento transcribimos el Art° 58 del Estatuto, que dice: "La Asamblea estará legalmente constituida cuando hubiese sido convocada de acuerdo con los E. E. sociales y reuniera:

Inciso 1.° En primera convocatoria, en número no menor de la cuarta parte de sus socios titulares de número.

Inciso 2.° En segunda convocatoria, citada conjuntamente y para una hora después de la primera, con cualquier número de socios existentes.

Manuel Sintas, presidente. — Juan Humedes, secretario.

e20 julio N.° 18.169 v24 julio

Cía. AZUCARERA BELLA VISTA
MANUEL GARCIA FERNANDEZ Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio de 1928, en el local social, calle Cangallo 439, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, del quinto ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1928.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 28 de los Estatutos).

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

M. G. Fernández, presidente. — J. A. Echayde (hijo), Vicepresidente.

e6 julio N.° 17.977 v24 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina.
San Martín esq. Av. Pte. R. Sáenz Peña
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 4 de Agosto de 1928, a las 15 hs., en el local del Banco, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 10 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928 y el informe del síndico.
2.° Elección de tres señores Directores, nombramiento de Síndico y suplente de Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota — Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al art. 10 de los estatutos para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — El Directorio.

e6 julio N.° 17.978 v24 julio

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1928, a las 16 ½ horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

Terminada la Asamblea General Ordinaria se celebrará, media hora más tarde, una de carácter Extraordinario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 7.° y 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e30 junio N.° 17.899 v23 julio

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(Antes Crédito Comercial Argentino, Sociedad Anónima)

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 514, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Octavo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Nombramiento de dos Directores titulares, por tres años y dos Directores suplentes, por un año.
5.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que deberán depositar sus acciones, o los certificados de custodia, hasta el día 25 del corriente.

e11 julio N.° 18.021 v27 julio.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530. - 4.° piso. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local del Banco, Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928 y distribución de utilidades.
2.° Elección de Directores por terminación del mandato de los señores doctor Carlos Ibarguren, señor Guillermo Padilla, Ingeniero Eduardo Huergo, doctor Adolfo Bioy, señor Antonio Maura y doctor Carlos de la Torre (hijo).
3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán inscribir sus certificados en el Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Directorio.

e-19 julio N.° 18.161-v-4 agosto.

Cía. GENERAL DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1928, en el local de la misma, calle Maipú número 393, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 39 de los Estatutos.
2.° Modificación de otras disposiciones del Estatuto, que la Asamblea considere conveniente.
3.° Autorizar al señor Presidente que gestione la aprobación ante el P. E. de las modificaciones introducidas y que acepte las eventuales observaciones que pudieran formular las autoridades.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 393.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.056 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"
Donato Didiego y Cía. Ltda.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Julio de 1928, a la hora 11, en el local social, calle Defensa 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
3.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e3 julio N.° 17.912. 17,952 v23 julio

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Sábado 28 del corriente a las 21 horas, en nuestro local, Sarmiento N.° 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Facultar al Directorio para que por sí o por una persona que oportunamente designe, acepte, rechace y discuta las observaciones hechas por la Inspección de Justicia, a los estatutos aprobados por la Asamblea.
3.° Designar dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte.

A. M. Goldzach, presidente. — Gregorio Glagovsky, secretario.

e12 julio N.° 18.053 v28 julio

"ASTRA", COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Julio de 1928, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo N.° 305, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Modificación de los Estatutos, en sus Arts. 2, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 25 y 27.
3.° Autorizar al señor Presidente para que gestione la aprobación ante el Poder Ejecutivo, de las modificaciones introducidas y acepte las eventuales observaciones por parte de las autoridades.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Directorio.

e6 julio N.° 17.979 v27 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION
(Angel Gardella) Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1928, a las 16 horas, en la sede social, Sarmiento N.° 342, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10 ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Manuel A. Montes de Oca, Presidente.

e11 julio N.° 18.023 v27 julio.

ALLIANCE FRANÇAISE

El Consejo de Administración de la Alliance Française, dirigió a los socios de esta Institución, la siguiente circular:

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

Tenemos el honor de convocar a Ud. a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el Jueves 26 de Julio próximo, a las 20 horas, en el local social, Maipú N.° 628.

Contamos con su puntual asistencia y le rogamos acepte Ud. la seguridad de nuestra consideración más distinguida.

H. Saint, Presidente; H. Papillaud, Secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Anual.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.
3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.
4.° Elección de cinco consejeros titulares por dos años y de tres consejeros titulares, por un año.
5.° Elección de cinco consejeros suplentes, por un año.
6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: — Del Art. 5.° de los Estatutos: Todos los miembros salientes pueden ser reelectos.

Del Art. 8.° de los Estatutos: La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria, con la asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos para asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en votación de dos votos como máximum. Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados. — El Presidente.

e16 julio N.° 18.102 v26 julio.

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las quince horas, en el Teatro Verdi, Trelew (Chubut), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de marzo último.
3.° Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea a efectuarse.

El Directorio

e7 julio N.° 17.988 v25 julio

SOCIEDAD ANONIMA CAPE FAIRWEATHER

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca N.° 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general.
2.° Nombramiento de cinco Directores.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota — De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Ldo., con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Junio 10 de 1928. — William Fell, presidente.

e7 julio N.° 18.002 v25 julio

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para el día 8 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el Pasaje Güemes, Escritorio 416, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio 17, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1928.
2.° Elección de tres Directores suplentes.
3.° Elección de un Síndico.
4.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Las acciones o el certificado de depósito respectivo, deben depositarse con tres días de anticipación.

El Directorio.

e18 julio N.° 18.129 v3 agosto.

CONFITERIA DEL AGUILA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1928, en su local social, calle Callao esq. Santa Fe, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1928, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.

e13 julio N.° 18.061 v30 julio

BANCO METROPOLITANO

Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 28 de Julio de 1928, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Reconquista N.° 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio del 16 año.
2.° Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo S. Almanza, doctor Carlos A. Lara, doctor Demetrio Soage, Félix Correas, Daniel Videla Dorna y Frederic Reller, que terminan su mandato.
Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para ese acto (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1928. — Rodolfo S. Almanza, secretario.

e7 julio N.° 18.003 v25 julio

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bartolomé Mitre 544, el día 30 de Julio de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la Memoria de la Comisión Directiva.
Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
Lectura y aprobación del Balance.
Nombramiento de la Comisión Escrutadora (3 miembros).
Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Elección de 5 miembros titulares y 3 suplentes.
Elección de un revisor de cuentas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Rogelio B. Semeria, secretario administrativo.

e13 julio N.° 18.063 v30 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día diez de Agosto del año en curso a las diez y seis horas, para la provisión de aparatos destinados al Instituto de Bacteriología de este Departamento. Las propuestas se abrirán en día y hora in-

dicados más arriba en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Piedras N.° 493 (primer piso), a donde pueden solicitar los interesados los informes que deseen, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12. — El Secretario General.

o|315 v10 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, a efectuar al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Pcia. de Buenos Aires, durante el año 1929, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los que están a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en el local de dicha Comisión Asesora (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 6 de Agosto de 1928, a las siguientes horas: Artículos de almacén, papas, fideería, frutas, jabones, etc. (a las 14 horas); artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería (a las 14.20 horas); artículos de ferretería, lavado de ropa, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería (a las 14.40 horas); drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía (a las 15 horas); harina de trigo "00" (doble cero) para pan (a las 15.15 horas); hacienda vacuna en pie para consumo (a las 15.30 horas); leche, manteca y huevos (a las 15.40 horas); combustibles (a las 15.50 horas); libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta (a las 16 horas); semillas de plantas, flores y hortalizas (a las 16.10 horas).

Torres, Julio 6 de 1928. — El Director.

Artículos de almacén, fideería, papas, frutas, jabones, etc.

Comestibles—

84 cajones aceite de oliva Ottone, Bau o Boccanegra.
288 frascos de aceitunas manzanilla, frasco de ½ kilo.
720 kilos achicoria de 1.ª, suelta.
24 cajones alcohol desnaturalizado, cajón de 36 litros.
1.440 kilos arroz carolina 00000.
5 docenas agua Villavicencio.
21.600 kilos arroz Brasil.
3.360 kilos azúcar Refinería en terrones.
15.120 kilos azúcar tucumana de 1.ª, blanca.
120 kilos arvejas secas partidas.
12 cajas azafrán en cajas de 100 cápsulas.
60 alcaparras, en frascos.
480 latas atún en aceite, lata de 400 gramos.
120 kilos bolsitas de papel para despacho, de 2 kilos.
120 kilos bolsitas de papel para despacho, de 5 kilos.
1.512 kilos bacalao de Noruega de 1.ª, peso neto.
24 cajones ciruelas secas, cajón de 10 kilos.
1.320 kilos café Moka, tostado.
6.000 kilos café Brasil, crudo.
240 tarros conserva de tomate, en tarros de 1 kilo.
180 kilos chocolate Aguila.
4 kilos canela en rama.
4 kilos canela en polvo.
2 kilos clavo de olor.
270 kilos dulce de membrillo Noel o Cazador.
480 tarros duraznos al natural Tigre.
600 cajas escarbadientes Marquezinhos.
240 tarros extracto de tomate, en tarros de 1 kilo.
48 gruesas fósforos, cajas de 75.
2.640 kilos fideos amarillos de 1.ª, surtidos.
5.400 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos.
27.600 kilos fideos blancos de 2.ª, surtidos.
24 kilos fruta abrillantada.
3.000 kilos garbanzos sauco.
12 kilos hongos secos, de 1.ª calidad.
10.800 kilos harina de maíz amarillo.
288 latas jalea de membrillo Noel o Cazador.
600 kilos lentejas de 1.ª.
24 cajones ladrillos ingleses, cajón de 40 panes.
144 tarros levadura Royal, en tarros ¼ libra.
9.600 kilos maíz amarillo.
6.000 kilos maíz blanco pisado.
144 frascos mostaza Savora.
60 kilos maicena Duryea, en paquetes de 100 gramos.
240 kilos nueces de Chile.
720 orejones de durazno de 1.ª.
84.000 kilos papas para consumo, tamaño grande.
360 tarros pimientos morrones Calahorra, tarros grandes.
300 kilos pimentón dulce superior.
3.000 kilos porotos de manteca, secos.
60 cajas papel de fumar en libritos.
36 cajones pasas de uva San Juan, de 1.ª, cajón de 10 kilos.
60 kilos pasas de Corinto de 1.ª.
12 kilos pimienta molida, blanca.
4 kilos pimienta en grano.
180 kilos papel de estraza para despacho.
120 kilos papel estracilla, tamaño grande.
600 tarros petit-pois finos, en tarros.
360 kilos queso Reggianito, para rallar.
12.000 kilos Revacillo de trigo.
480 latas sardinas en aceite, Curbera, lata de 400 gramos.
600 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
24.000 kilos sal gruesa del país.
60 frascos salsa Lea y Perrins.
2.400 kilos sémola de trigo.
900 kilos tabaco hebra fina, en paq. de 100 gramos.
3.600 kilos trigo pisado de 1.ª.
120 kilos te Elefante, N.° 4, suelto.
60 latas te Sol, en lata de 460 gramos.
240 paquetes velas estearina Salón.
120 paquetes velas estearina para coche.
36 kilos velas estearina de ½ libra, para capilla.
36 kilos velas de cera de ½ libra, para capilla.
48 botellas vino blanco para misa, en botellas de 1 litro.
24 cajones vinagre Louit Fréres, cajón de 12 botellas.
288 tubos vainilla de tubitos.
600 litros vinagre blanco de yema, en barriles.
1.800 kilos yerba argentina Rigoletto.

Fruta surtida—

35.880 manzanas.
35.880 naranjas o mandarinas.

Jabones—

14.400 kilos jabón amarillo.
960 cajas jabón Sunlight, en cajas de 2 panes.

Artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería

10 gruesas agujas de coser a mano, para sastre.
20 gruesas agujas de coser a mano, largas, para modista.
2 gruesa agujas para máquinas de coser Naumann.
10 gruesas agujas para máquina de coser Mundlos.
24 gruesas agujas para colchoneros, surtidas.
12 gruesas agujas para colchoneros, largas.
60 pares alpargatas de lona, grandes.
4.000 metros arpillera de 10 onzas.
10 cajas alfileres comunes, en cajas
150 frascos aceite para máquinas de coser.
375 metros alemanesco de algodón para manteles.
30 gruesas broches de hierro para pantalones.
100 gruesas botones de hierro para pantalones.
60 gruesas botones de coco, blancos, de 7 líneas.
200 gruesas botones de coco, blancos, de 5 ½ líneas.
4 gruesas botones de nácar de 8½
6 gruesas botones de nácar de 6 líneas.
200 gruesas botones de carozo, negros, de 8½ líneas.
50 gruesas botones de carozo, negros, de 6 líneas.
4 gruesas botones niquelados de 5½ líneas.
8 gruesas botones niquelados de 7 líneas.
5.000 metros bombasí de colores surtidos, para vestidos.
600 metros brin azul de algodón.
400 metros brin massaua de algodón.
1.000 metros brin blanco de algodón.
2 docenas cintas métricas para sastre.
400 camisetas de punto para mujeres, tamaños surtidos.
400 camisetas de punto, para mujeres, tamaños grandes.
600 camisetas de punto, para varones, tamaños grandes.
400 camisetas de punto, para varones, tamaños surtidos.
4 docenas cepillos de cerda para dientes.
2 docenas cepillos de cerda para cabeza.
4 docenas cepillos de cerda para uñas.
3 docenas cepillos de cerda para ropa.
500 colchas blancas con flecos de 1.80 mt. x 1.40 mt., sin el fleco.
2.000 metros cinta de hilera blanca.
3.000 metros cotonada a cuadros, para vestidos.
200 metros cotonada a rayas para delantales.
1.000 metros cotín de hilo para colchones.
50 gruesas cordones de cerda para botines, negros.
25 gruesas cordones de cerda para botines, color café.
100 metros entretela para refuerzo, de 1.ª.
200 metros entretela de 2.ª, para refuerzo.
50 felpudos de coco, de 60x32 ctms.
50 frazadas de lana, blancas.
800 frazadas de lana gris, tipo ejército.
100 gorras de paño para empleados, con iniciales A. C. R. (tamaños surtidos).
20 gorras de paño para banda de música, con una lira (tamaños surtidos).
100 gorras de brin massaua para empleados, con iniciales A. C. R., tamaños surtidos.
20 gorras de brin massaua, para banda de música, con una lira, tamaños surtidos.
4.500 metros griseta azul para trajes.
150 metros hule de color para mesa.
30 gruesas hebillas para pantalones.
10 cajas hilo blanco para hilvanar, en ovillos.
30 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 16, Cadena.
160 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 40, Cadena.
30 docenas hilo negro, en carretel, N.° 16, Cadena.
120 docenas hilo negro en carretel, N.° 40, Cadena.
100 metros loneta para tendillos, ancho 75 ctms.
1.000 metros impermeable blanco, doble tela.
12.000 metros lienzo doble ancho, para sábanas.
12.000 metros lienzo un ancho, para camisas y calzoncillos.
3.000 metros lienzo asargado para forros.
4.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros lienzo para fundas.
1.000 metros lienzo uso doméstico, doble ancho.
1.400 kilos lana lavada para colchones, de 1.ª.
36 máquinas para cortar el cabello, N.° 1.
12 máquinas para cortar el cabello, N.° 2.
36 máquinas para cortar barba 000.
200 metros macramé para toallas.
50 mosquiteros de tul con suspensión, tamaño grande, de 1 plaza.
1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños surtidos.
1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños grandes.
5.000 medias de algodón, de color, para varones, tamaños surtidos.
2.000 pañuelos de algodón, para bolsillo.
12 docenas peines de asta, grandes.
15 docenas peines de hueso para caspa, diente fino.
5 docenas peines de hueso para peluqueros.
200 metros percalina negra.
100 metros percalina color brin crudo.
100 metros percalina color plomo.
3.000 metros paño azul gris de 1.40 mt.
400 metros paño azul obscuro de 1.40 mt. de ancho.
10 metros paño punzó para vivos.
5 metros paño verde para vivos.
200 pañoletas de lana.
1.000 repasadores de hilo para loza.
10.000 repasadores de algodón para piso.
800 sombreros de paño azul gris, para asilados.
800 servilletas de alemanezco de algodón.
200 metros satiné negro para forros.
200 metros tul blanco paar mosquiteros.
24 tijeras para uñas.
24 tijeras para costureras.
12 tijeras para peluqueros.
500 toallas de granité de algodón.
2 cajas tizas de colores, para sastre, caja de 100 panes.
500 metros zephir para vestidos.

Calzado y materiales de zapatería—

400 pares botines de box-calf para mujeres, surtidos, del N.° 29 al 41.
1.000 pares botines de vaqueta, para varones, surtidos, del 30 al 43.
1.200 kilos suela macho de 1.ª, planchada.
200 metros vaqueta de color, de 1.ª, tipo patria.
100 metros box-calf negro, para botines.
30 litros tinta negra para zapatero.
30 litros tinta de color para zapatero.
12 pinceles para tinta de zapatero.
12 trinchetas para corte.
24 trinchetas pelle.
20 kilos cola cáscara.
5 kilos resina para cerote.
6 pinzas para armar.
120 ovillos hilo para plantillar, en ovillos.
12 cajas hilo negro, lustre, en carreteles N.° 20.
12 cajas hilo de color, lustre, en carreteles, N.° 20.
12 raspines.
6 destornilladores, tamaño grande.
24 leznas, derechas.
24 leznas dobladas.
6 paquetes agujas para máquina de coser Singer, N.° 16, para zapatero.
6 paquetes agujas para máquina de coser Singer N.° 18, para zapatero.
40 cajas ojalillos negros.
40 cajas ojalillos de color.
30 kilos clavos pestañas, para tacos.
30 kilos clavos imitación N.° 12.
30 kilos clavos imitación N.° 14.
30 kilos clavos imitación, N.° 16.
30 kilos clavos imitación N.° 15.
30 kilos clavos imitación N.° 20.
20 kilos clavos semilla N.° 9.
20 kilos clavos semilla, N.° 10.
20 kilos clavos semilla, N.° 12.
20 kilos clavos semilla, N.° 14.

Artículos de ferretería, lavado de ropa, Talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería

Artículos de ferretería—

400 kilos aceite para cilindros de máquinas a vapor.
4.200 kilos aceite para motores Diesel.
5 kilos amianto en soga de ¾".
4 arcos para sierra de cortar metales, hasta 12".
1 tubo amoníaco anhidro para frigoríficos, en tubos de 25 ks.
1 cajón aceite amoníaco
48 anillos de goma, diagonales, para niveles de calderas, Balcock y Wilcox.

1 aparato para sacar poleas, hasta 30 x 30 ctms.
120 kilos alambre galv. crudo N.° 20.
30 rollos alambre galv. N.° 9, rollo de 30 kilos.
40 rollos alambre galv. de púa N.° 12, rollo de 30 kilos.
12 azadas con cabo, de 15 ctms. ancho.
6 azadines con cabo largo, de 20 x 12 ctms.
20 litros ácido muriático.
30 kilos acero exagonal de ¾''.
30 kilos acero exagonal de 7|8''.
2 azuelas de acero con mango de madera.
200 bulones cab. redonda, 40 x 7 mm.
200 bulones cab. redonda, 50 x 6 mm.
50 bulones cab. redonda, 70 x 10 mm.
50 bulones cab. redonda 25 x 8 mm.
50 bulones cab. redonda de 100 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 130 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 90 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 80 x 8 milímetros.
50 bulones cab. redonda, de 65 x 8 milímetros.
150 potes brillantina belga, en ½ potes.
3 bigornias para picar guadañas, grandes.
100 bisagras de hierro de 65 mm.
60 bisagras de hierro de 30 mm.
60 bisagras de bronce, de 50 mm.
30 bisagras de bronce de 25 mm.
60 bisagras de hierro, forma T, de 25 ctms. largo.
40 bisagras de hierro, forma T, de 30 ctms. largo.
40 bisagras de hierro, forma T, de 10 ctms. largo.
2 kilos bórax, para soldar.
50 brazos para ménsulas para descarga de inodoros, derechos e izquierdos.
40 brazos niquelados para lluvia, de ½''.
3 cortaplumas para electricista, de acero.
48 candados Idam, de 40 a 50 mm. diámetro.
6 latas cuerolina, latas de 1 kilo.
12 cabos para palas de puntear, derechos.
12 cabos para palas de puntear, curvados.
12 cabos para palas de carbón.
12 cabos para rastrillos, largos.
24 cabos para guadañas, con manija.
12 cabos para hachas, grandes.
24 cabos para azadas, de 4 pies.
50 kilos cadena patente para tiros.
40 metros correa de cuero de 2''.
40 metros correa de cuero de 2½''.
40 metros correa de cuero de 3''.
40 metros correa de cuero de 4''.
2.000 cabos de pino brasil, para escobas.
1.000 cabos de pino brasil para cepillos de piso.
100 cabos para plumeros, 4 tamaños, surtidos.
2 juegos cañas de bambú, rosca de ½'', para destapar cloacas, juego de 30 metros, completo.
12 canillas niqueladas para agua fría, de ½''.
24 canillas niqueladas para agua caliente, de ½''.
24 canillas de bronce de ½''.
48 canillas de bronce ¾''.
50 metros caño de hierro galvanizado de ½''.
1 compás a tornillo, de resorte, de 10''.
12 canillas de bronce de 1''.
24 canillas para riego de ¾''.
50 metros caños de hierro galvanizado de 1''.
6 metros caños de plomo, ventilación de 2''.
8 metros caños de plomo, ventilación de 1''.
10 metros caños de plomo de ¾''.
10 metros caños de plomo de ½''.
100 cerraduras de armario, de espiga, de 10 x 10 mm.
5 kilos clavos para herrar M., N.° 7.
50 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 8'.
50 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 9'.
100 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 10'.
6 cepillos rectos, para carpintero.
50 kilos cola francesa, para carpintero.
50 cerraduras de embutir para puertas, con 2 llaves, caja de 65 mm.
10 cerraduras caja de combinación, de hierro, 2'' ancho.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 50 mm.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 45 mm.
12 cerraduras de arrimar, para muebles, de 25 mm.
20 paquetes clavos puntas parís, de 1'', paquetes de 1 kilo.
30 paquetes clavos puntas parís, de 1½'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2½'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 3'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 4'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 5'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 6'', paquetes de un 1 kilo.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 2''.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1½''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de ¾''.
1 kilo clavos punta parís, cabeza perdida, de ½''.
10 kilos clavos cabeza extra chata, de ¾''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1½''.
3 kilos clavos cabeza extra chata, de 2''.
12 cabos de madera para limas, de 4''
12 cabos de madera p|limas, de 12''.
12 esponjas para lavar coches.
12 escardillos de 2 puntas.
6 escardillos de 1 punta.
250 kilos estopa blanca especial.
12 escariadores cónicos para metales. surtidos, de 2 hasta 5 mm.
12 escofinas para madera, media caña, de 14''.
2 escofinas para herrador, de 16''.
3 escofinas media caña, de 10''.
6 escofinas para caña de 3''.
4 escofinas media caña, de 4''.
20 kilos estaño puro.
150 kilos desincrustante para caldera.
3 planchas Durabite o Kingerit, en planchas de 2 mm. espesor.
2 planchas Durabite o Klingerit, en planchas de 1 mm. espesor.
50 metros caño galvanizado Mannesmann de 1''.
50 metros caño galvanizado Mannesmann, de ¾''.
25 metros caño galvanizado Mannesmann, de 3|8''.
12 flotantes, para tanque de agua, de 1'', completos.
100 latas flúido Mánchester, en latas de 1 litro.
24 frenos con barbada, para caballo de andar.
2 fuelles de madera cilíndricos, para limpiar máquinas eléctricas.
24 guadañas de acero de 70 ctms. de largo.
12 guadañas de acero, de 50 ctms. de largo.
120 kilos grasa negra para carros, en latas de 10 kilos.
12 gamuzas para lavar coches, de 40 x 50 ctms.
6 garlopines para carpintero.
100 ganchos de bronce para muebles, surtidos, de 30 a 60 mm. de largo.
50 kilos grasa consistente, amarilla.
2 paquetes grapas para alambrado, de 1'' largo.
1 paquete grapas para alambrado de ¾''.
5 kilos grafito en polvo.
100 kilos hilo C. Capí N.° 10, para escobero.
40 kilos hilo en madejas para coser bolsas.
12 hachitas de mano, para podar, de acero, con cabo de 1.ª calidad.
6 hachas Tumba, para leñador.
24 horquillas para pasto, cabo largo, 3 dientes.
6 horquillas para pasto, cabo largo, 4 dientes.
100 hojas sierra para metales, de 10''.
12 hojas sierra para metales, de 12''.
500 kilos hierro fleje N.° 16, de 11|4''.
50 kilos hierro redondo de 3|8''.
50 kilos hierro redondo de 1''.
50 Hierro T, de 1¼'' x 5 mm.
50 kilos hierro T, de 1'' x 4 mm.
50 kilos hierro chapa negra, N.° 18.
50 kilos hierro planchuela, de 2'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela de ¾'' x 3|8''.
50 kilos hierro planchuela, de ¾'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1½'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x ½''.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 3|8''.
50 kilos hierro ángulo de 1'' x 4 mm.
96 fichas de hierro limado, 2 alas y 3 agujeros.
60 fichas de hierro limado, 2 alas y 5 agujeros.
4 cajones hojalata XXXXX de 20'' x 25'', cajón de 50 hojas.
4 cajones hojalata XXX de 17'' x 25'', cajón de 50 hojas.
1 juego de números para marcar tachos, de 2½ ctms. alto.
2 jeringas de bronce, con 3 juegos de 18'' x 1½'', para jardines.
25 flotantes completos para inodoros.
24 limas planas, corte grueso, 10''.
100 limas triángulo, corte fino 3''.
24 limas triángulo, corte mediano 3''.
12 limas triángulo, corte fino 6''.
12 limas triángulo, corte grueso 8''.
12 limas triángulo, corte mediano 8''.
12 limas media caña, corte grueso 10''.
6 limas media caña, corte fino 10''.
12 limas media caña, corte grueso 8''.
12 limas media caña, corte grueso 12''.
6 limas media caña, corte mediano 6''.
6 limas media caña, corte fino 4''.
6 limas redondas, corte grueso, 10''.
6 limas redondas, corte grueso, de 12''.
6 limas redondas, corte grueso, de 8''.
6 limas redondas, corte grueso, de 6''.
6 limas redondas, corte fino, de 4''.
12 limas planas, corte grueso, de 12''.
12 limas planas, corte grueso, de 8''.
6 limas planas, corte fino, de 8''.
12 limas planas, corte grueso, de 4''.
12 limas planas, corte fino, de 4''.
6 limas planas, corte fino, de 3''.
12 limas planas, corte fino, de 4'', de 3 cortes.
12 limas planas, corte fino, de 1 m|m. espesor.
12 limas planas, corte grueso, de 1 m|m. espesor.
1 llave inglesa de 12'' largo.
12 limas media caña, para madera, de 14''.
72 lápices para carpintero "Cañón".
10 llaves de paso, de bronce, doble hembra, para agua fría, de 1''.
6 limas cuadradas, corte grueso, de 11''.
6 limas planas bastardas, de 11''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños, hasta 1''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños hasta 2 ¼''.
100 llaves hembra en bruto, ciegas para cerraduras de armarios de espiga, de 10 x 10 m|m.
48 mecheros para calentadores Primus N.° 1.
36 mecheros para calentadores Primus N.° 0.
4 navajas para injertar.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas hasta 8 m|m.
3 martillos de peña, de 500 grs.
3 martillos de peña, de 250 grs.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas hasta 6 m|m.
48 mechas espirales para hierro, de 1 m|m. hasta 10 m|m., surtidas.
18 mechas de alfajiar de 3 a 7 m|m. espesor.
12 metros amarillos de 6 varillas.
12 metros amarillos dobles de 12 varillas.
40 manijas niqueladas para cajones de muebles.
1 molinillo eléctrico para moler café, tamaño grande, 220 voltios, corriente continua.
3 máquinas hormiguicidas, grandes, reforzadas.
10 martillos de acero, N.° 30, para carpintero.
15 kilos pluma de avestruz, de 1.ª calidad.
300 atados paja de maíz de guinea.
6 piedras de aceite para asentar herramientas.
1.000 hojas papel de lija N.° 2.
300 hojas papel de lija N.° 1.
300 hojas papel de lija N.° 0.
150 pitones de hierro, cerrados, surtidos, de 15 a 40 m|m.
100 pitones de hierro, abiertos, surtidos, de 30 a 60 m|m.
100 pasadores de hierro reforzado, de 25 cts.
40 pasadores de hierro, surtidos, de 6 a 10 cts. largo.
20 pasadores de bronce de uña, para muebles, surtidos, de 6 a 10 cts.
100 pasadores a resorte para banderolas.
20 pivotes de hierro para muebles.
4 pedestales de inodoro, de loza blanca, con sifón a S., y ventilación, con orejas para asiento.
50 palanganas para lavatorio, redondas, de loza blanca, con desagüe central y rebalse en el borde, de 28 cts. de diám., 16 cts. de borde, con sus correspondientes uniones y tuercas.
200 postes de quebracho de 2,50 mts. largo, por 5'' diám.
50 postes de quebraco, de 2,50 mts. largo, por 7'' diám.
200 piés para bancos de jardines, de hierro fundido.
24 palas de puntear derechas, reforzadas, con cabo.
12 palas media luna, para hacer hoyos, con cabo.
12 palas anchas para carbón, con cabo.
48 piedras para afilar guadañas.
100 tarros polvo hormiguicida granulado.
24 piezas preparadas, de caña tacuara.
2 pulverizadores para rociar y espolvorear plantas.
30 rejillas para calentadores Primus N.° 1.
6 rastrillos con cabo, de 4 dientes.
18 rastrillos con cabo, de 14 dientes.
18 regaderas de zinc reforzadas, de 12 litros.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 20 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 15 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 10 m|m.
10 kilos remaches cabeza plana, de 10 x 5 m|m.
5 kilos remaches cabeza plana, de 20 x 5 m|m.
50 rejillas de bronce, de 10 x 10 cts.
3 pinzas chatas, de 7'' largo.
1 piedra de afilar, de 15'' x 3'', con su correspondiente armazón a pedal.
100 tarros sulfuro de carbono, en tarros de 1 kilo.

8 canastos de mimbre para pan, de
12 serruchos para podar, de arco, de 40 cts. largo.
50 kilos soga sisal, de ½'' diámetro.
50 kilos soga cáñamo, de ½'' diám.
25 kilos soga cáñamo, de 1 ¼'' diám.
100 kilos soga cáñamo, de 1'' diám.
3 sierras con armazón para calar, de 6 m|m. ancho de hoja.
3 sacabocados de ⅛''.
3 sacabocados de ¼''.
3 sacabocados de ⅜''.
3 sacabocados de ⅝''.
3 sacabocados de ¾''.
3 sacabocados de 1''.
50 sifones forma P., con tapa, de plomo, de 2''.
200 sopapas de cuero para canilla, de ½''.
200 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 0.
100 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 1.
100 sillas de hierro, pintadas al laqué blanco, reforzadas, con asiento redondo, fijo.
6 tijeras para tuzar, buena clase.
6 tijeras para podar, con hojas de acero, reforzadas, de 25 cts. de largo.
6 tenazas para carpintero, de 25 cts. largo.
50 torniquetes dobles, reforzados.
200 torniquetes al aire, especial para estirar alambre.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 0.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1 ½.
1.500 tablillas con tapa para cepillos de piso.
1.000 tablillas con tapa para cepillos de mano.
150 kilos trevia de raíz, de 1.ª
30 tiradores con bocallaves niquelados.
26 tarjetas de resorte, de hierro negro.
50 tirafones de hierro para madera, de 50 m|m. de largo.
50 tirafones de hierro, para madera, de 30 m|m. de largo.
4 kilos tachuelas negras, N.° 4.
8 paquetes tachuelas cabeza redonda, de bronce, de ½''.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 20.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 30.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 40.
15 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 20.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 25.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 35.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 40.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 40.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 50.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 60.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 30.
1 terraja completa para enroscar bulones, de ¼'', 5|16'', ⅜'', 7|16'' y ½''.
10 kilos tuercas cuadradas, de ⅜''.
10 kilos tuercas cuadradas, de 9|16''.
5 kilos tuercas cuadradas, de ½''.
25 tubos niveles para calderas Balcock y Wilcox, de 30'' diámetro.
200 tapas para calentadores Primus, de caucho.
3 tijeras para hojalatero, derechas, de 12''.
30 uniones dobles de hierro galvanizado, de ½''.
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de ¾''.
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de 1''.
5 kilos sal amoníaco.
1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 2''.
1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 1 ½''.

6 válvulas para vapor de bronce, para 8 atmósferas, de ¾''.
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1''.
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1 ¼''.
36 mechas espirales con espiga cilíndrica de 1.ª calidad, surtidas, de 1 m|m. hasta 6 m|m.
25 flores de lluvia niqueladas, de ½''
50 válvulas para calentadores Primus N.° 1.
25 válvulas para calentadores Primus N.° 0.
2 soldadores a nafta, tamaño chico.
2 pares yuguillos de hierro galvanizado, dorados, para coche.
6 pares yuguillos de madera, para carro.
6 yugos para pértigos, de 2,25 mts. de largo.
12 yugos para cuartas, de 2,25 mts. de largo.
500 varillas quebracho blanco, de 1 ½'' x 1 ½'', de 120 cts. largo.
200 varillas quebracho blanco, de 2'' x 1 ½'', de 140 cts. largo.
1 tostador de café, capacidad 50 kilos.

Artículos para lavado de ropas, etc.—

2.400 kilos cloruro de cal.
12.000 kilos soda cristal.
1.200 sapolios.

Talabartería—

3 pares bastos para recado de andar, grandes, de cerda.
4 pares bastos para recado de ladero, de cerda.
12 cabezadas con bocado, para caballo de carro.
4 cabezadas con freno, para caballo de coche.
24 correas para yuguillos.
3 cinchas de suela, para recado de andar.
3 encimera de suela, de 30 cts. ancho.
3 pares estribos de suela, con estriberas, medianos.
1 lazo chileno, torcido, 3 tientos, largo 12 brazadas.
1 lazo trenzado, 4 tientos, largo 12 brazadas.
6 mandiles de fieltro, de 1'' espesor.
10 pecheras para carro, de 17''.
10 pecheras para carro, de 18''.
4 pecheras para coche, de 18''.
4 pecheras para coche, de 19''.
4 pares riendas de yunta, reforzadas.
2 pares riendas para cadenero de coche.
2 pares riendas de suela para sulky.
6 rebenques para caballos de andar.
2 pares tiros de suela reforzados, a oliva, para coche.
2 pares tiros de suela, reforzados, a oliva, para sulky.
2 sobrepuestos para recados de andar, buena clase.
1 silleta con retranca, para sulky, reforzada, completa, con su barriguera correspondiente.
12 trenzas para látigo de carro, gruesas.
12 trenzas para látigo de sulky.
3 trenzas para látigo de cadenero.
12 cabos de junco para látigo de coche.
12 cabos trenzados para látigos de carro.
6 látigos con trenza, para sulky.
3 cojinillos para recado de andar, de una sola haz y en un solo pedazo.

Bazar—

400 paquetes agujas para calentadores.
24 azucareras enlozadas.
12 azucareras de loza.
6 asaderas enlozadas, de 40 x 50 cts.
6 asaderas de hierro batido, de 40 x 60 cts.
12 botellones de vidrio de 1 litro.
24 botellones de vidrio de 2 litros.
24 batidores de alambre, fuertes.
100 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 12 litros.
12 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 15 litros.
24 baldes enlozados con tapas, para aguas servidas, de 10 litros.
12 budineras enlozadas, surtidas. 1,20 mts. x 0,70 x 0,45.

20 copas de cristal para vino.
4 cuchillos de alpaca para mesa.
4 cuchillos de alpaca para postre.
20 docenas copas de cristal para vino
4 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
4 docenas cuchillos de alpaca, para postre.
20 docenas cuchillos de hierro, para mesa.
2 docenas cuchillos para cocina,
6 cafeteras enlozadas, de 1 litro, con filtro.
6 cafeteras enlozadas, de 2 litros, con filtro.
4 docenas cucharas de alpaca, para mesa.
4 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
1 docena canillas de madera, para barriles.
60 docenas cucharas de hierro, estañadas, para mesa.
2 docenas calentadores Primus, N.° 1, silenciosos.
6 docenas coladores con mango, para caldo.
2 docenas coladores para té.
1 docena chinescos, grandes.
1 docena canastos de alambre, para frituras.
10 docenas cucharones estañados, de 12 ctms.
10 docenas cucharones enlozados, de 12 ctms.
5 docenas cucharones enlozados, de 10 ctms.
12 cacerolas enlozadas, surtidas, de 18 a 22 ctms.
6 cacerolas de hierro, batido reforzadas, de 10 litros.
400 escupideras enlozadas, de 20 ctms.
400 escupideras enlozadas, de 24 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 12 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 10 ctms.
1 docena embudos enlozados, de 12 ctsm.
12 fuentes de loza blanca, de 35 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 40 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 25 ctms.
12 fuentes de hierro enlozado, de 40 ctms. largo.
36 fuentones de hierro, estañado, de 40 ctms., diá.
12 fruteras de loza, redondas.
60 faroles Víctor.
24 jarras de vidrio, de 2 litros, para agua.
12 jarras de vidrio, de 1 litro, para agua.
60 jarras enlozadas, de 5 litros.
24 jarras enlozadas, de 2 litros.
12 docenas jarritos enlozados, de 500 gramos.
1 máquina para hacer helados.
1 máquina para sacar jugo, tamaño grande.
1 máquina para picar carne, N.° 32, con volante.
6 ollas de hierro batido, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 35 litros.
24 ollas enlozadas, reforzadas, de 15 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 10 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 8 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 6 litros.
60 palitas de hierro, para basura.
12 parrillas enlozadas.
20 docenas pelapapas de lata.
24 palanganas enlozadas, de 40 ctms. de diámetro.
24 palanganas enlozadas, de 34 ctms. de diámetro.
50 docenas platos enlozados, hondos, de 22 ctms.
30 docenas platos de loza, playos, de 22 ctms.
20 docenas platos de loza, hondos, de 22 ctms.
10 docenas platos de loza para postre.

2 docenas pavas enlozadas, de 4 litros.
4 docenas pavas enlozadas, de 2 litros.
2 docenas ralladores chicos.
4 docenas salivaderas enlozadas para piso.
1 docena sartenes de hierro, chicos, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, grandes, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, enlozados, chicos, surtidos.
2 docenas soperas enlozadas, grandes, boca ancha.
docena soperas de loza, redondas, grandes.
5 docenas tubos para faroles Víctor.
40 docenas tazas de hierro, estañadas con asa.
10 docenas tazas de hierro enlozadas, con asa.
10 docenas tazas de loza, con plato, para café.
15 docenas tazas de loza con plato, para café con leche.
1 docena teteras enlozadas, de 6 tazas.
4 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
4 docenas tenedores de alpaca para postre.
10 docenas tenedores de hierro, para mesa.
20 docenas vasos de vidrio, para agua
2 docenas viandas, enlozadas, 4 platos, tamaño grande.
1 docena vinagreras niqueladas, 2 frascos.

Electricidad—

500 metros alambre de cobre aislado, 500 volts, 1,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 500 volts, de 0,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 1.000 volts, de 1 m|m2., Pirelli.
2 k. alambre de acero estañado, de 0,8 m|m. de diámetro, especial para hacer sunchos en inducido.
5 kilos alambre de cobre, estañado, de 1,5 m|m. de diámetro.
5 kilos alambre de cobre, estañado, de 2 m|m. de diámetro.
500 aisladores de porcelana para cordón, de 18 x 20 m|m.
300 metros cordón flexible, de 2 conductores, 500 volts, de 0,75 m|m. cuadrados c|u.
25 cartuchos de 500 volts, 35 ampéres, Diazed-Siemens.
150 cartuchos de 500 volts, 25 ampéres, Diazed-Siemens.
100 cartuchos de 250 volts, 10 ampéres, Diazed-Siemens.
200 cartuchos de 250 volts, 15 ampéres, Diazed-Siemens.
100 metros caño Bergmann, legítimo, de 11 m|m.
25 codos para caños Bergmann, de 11 m|m.
5 kilos cinta aisladora de 1.ª calidad, negra, de 15 m|m. ancho.
2 rollos cinta de goma pura, (Pará), de 15 m|m. de ancho.
12 campanillas de 1.ª calidad, campana chata de bronce, niquelada, de 80 m|m. diámetro, para corriente continua.
1 corta-cables con manija aislada, 450 m|m. de largo, para cortar cobre y fierro hasta 8 m|m. con cojinetes de repuesto.
100 fichas de porcelana, para tomacorrientes, tipo Benjamín.
500 grapas simples, para caños Bergmann, de 11 m|m.
150 lámparas de ½ watts, 200 bujías, 220 volts, claras.
150 lámparas de ½ watts, 100 bujías, 220 volts, medias opacas.
250 lámparas filamento metálico, de 16 bujías, 220 volts.
300 lámparas filamento metálico, de 32 bujías, 220 volts.
5 kilos masa aisladora.
150 pilas secas ''Columbia'' de 1 ½ voltios.
200 porta-lámparas sin llave, de 1.ª calidad.
200 porta-tulipas, para porta-lámparas sin llave.
100 racores de 10 m|m., paso bronce, con anillo de suspensión, macho.
50 toma-corriente, tipo Benjamín.

25 tees para caños Bergmann, de 11 m|m.
1 teléfono con llamada a magneto, portátil, con su correspondiente estuche.
36 velas para estufas eléctricas, de 220 voltios.
3 ventiladores eléctricos de 4 alas, 220 voltios, corriente contínua.

Maderas—
20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, 075.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, 050.
20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 45 x 0, 040.
30 metros2. cedro paraguayo ,en tablas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,025.
15 metros2. cedro paraguayo, en hojas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,012.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablas, sin fallas, de mts. 5 x 0, 40 x 0, 020.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 075.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 040.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 030.
15 metros2. quebracho blanco, en tablones, sin fallas, de 4 x 0, 40 x 0, 040.
15 tablones pino blanco N.° 7, en tablones, sin fallas, de 4,90 x 0, 30 x 0, 050.
30 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,040.
90 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,025.
60 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,020.
60 tablones pino blanco N.° 7, en hojas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,050.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,040.
60 tablones pino Paraná, en tablas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,025.
100 tablones pino Paraná, en hojas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
60 tablones pino Paraná, en tablas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,020.

20 tablones pino tea en tablones sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,050.
50 tablones pino tea en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,040.
120 metros2. pino tea machihembrado, sin fallas, de 1'' x 3''.
15 metros2. roble en tablones, sin fallas, de 0,050 m|m. espesor.
20 metros2. roble, en tablones, sin fallas, de 0,040 m|m. espesor.
20 metros2. roble en tablas, sin fallas, de 0,025 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,020 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,012 m|m. espesor.
10 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 4'' x 4''.
30 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 4'' x 3''.
70 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 3'' x 3''.
90 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 2'' x 3''.
40 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 2'' x 2''.
2 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 0,20 x 3''.
15 metros2. viraró en tablones de 5 x 0,45 x 0,075, sin fallas.
1 quebracho blanco (rollizo de 3 mts. por 0,55 diámetro.

Albañilería y Pinturería—
50 metros3. arena oriental gruesa.
15 metros3. arena oriental fina.
100 metros 2. azulejos de [illegible] 14 ¼ ctms.
10 kilos alambre de [illegible]
5 kilos alambre para atar tejas.
12.000 kilos cal de Córdoba.
50 metros lineales corniza de azulejos, de 15 x 5 ½ ctms.
50 metros3. cascote de ladrillo.
100 caballetes curvos, para tejas Marsellesas.
100 metros2. baldosas francesas, de 20 x 20 ctms., coloradas.
50.000 ladrillos de cal.
10.000 ladrillos refractarios.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, interior de 15 x 3 ½ ctms.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, exterior, de 15 x 3 ½ ctms.
100 metros2. mosaico de vereda, de 9 pancitos, 20 x 20.
100 metros2. mosaico de granito, 20 x 20.
200 metros2. mosaico de granito, 20 x 20, con estrella, con su correspondiente zócalo y guarda.
20 metros3. polvo de ladrillo.
20 barricas portland, en barricas de 180 kilos.
50 kilos porcelanina.
100 rinconeras de zócalo de azulejos, interiores, de 15 x 3 ctms.
100 rinconeras de zócalo de azulejos, exteriores, de 15 x 3 ctms.
100 metros lineales zócalo de azulejo, de 15 x 15 ctms.
2.000 tejas Marsellesas.
50 kilos yeso norteamericano.
100 rinconeras de cornisa de azulejos. interior de 15 x 3 cent.
100 rinconeras de cornisa de azulejos. ext. de 15 x 3 cent.
100 kilos amarillo cromo en pasta.
500 kilos albayalde de 1.ª calidad.
1.000 kilos albayalde de 2.ª calidad.
15 cajones de aceite de lino cocido.
15 cajones aguarrás Pratt.
50 kilos azul ultramar en pasta.
60 galones barniz Carriage N.° 1.
20 galones barniz Standart cristal.
20 galones barniz Bodi.
10 galones barniz black Japón.
50 kilos azul ultramar en polvo.
50 kilos cola de conejo.
5 galones líquido para dorar.
50 kilos negro humo a la cal.
10 tarros negro marfil en pasta, en tarro de 1 libra.
200 kilos masilla blanca.
50 kilos ocre amarillo en pasta.
100 kilos ocre amarillo en polvo.
50 kilos ocre colorado en polvo.
500 kilos ripolín blanco B. L. T.
5 tarros rojo Siglo XX, en tarros de 2 libras.
5 pomos rojo Oliver, para rayar.
10 docenas pinceles para blanqueo, Milán N.° 1.
5 docenas pinceles para filetear en cal.
5 docenas pinceles franceses redondos, N.° 20 para pintura.
6 docenas pinceles chatos de cerda, para barniz.
3 gruesas pinceles para rayar coches.
50 hojas papel aceitado para recuadros.

10 kilo polvo para dorar.
10 kilos polvo para platear.
10 kilos tapa-poros, color cedro.
10 kilos tapa-poros, color roble ahumado.
20 kilos tierra siena natural.
10 kilos tierra sombra natural.
100 kilos tiza en polvo.
100 kilos Venetian Red en pasta.
200 kilos verde Imperial en pasta.
50 kilos verde cardenillo en polvo.
20 kilos vermellón inglés en polvo.
500 vidrios dobles de 50 x 21 cent.
500 vidrios dobles de 41 x 21 cent.
300 vidrios dobles de 45 x 32.
50 vidrios para claraboyas rayados de 0,45 x 2,45.

Drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía.—
3 litros aceite de almendras dulces.
4 litros aceite de bacalao blanco.
5 litros aceite de ricino.
20 kilos ácido bórico en polvo.
2 kilos ácido acético cristalizable.
10 kilos ácido cítrico puro.
1 kilo ácido clorhídrico.
10 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido nítrico.
0.250 kilos ácido oxálico.
0.500 kilos ácido pícrico.
0.500 kilos ácido salicílico.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
0.500 kilos ácido tártrico.
10 kilos ácido tánico al éter.
0.250 kilos ácido tímico.
1 kilo ácido láctico.
4 litros agua destilada de azahar.
4 litros agua destilada de laurel cerezo.
5 litros agua de cal.
10 litros agua oxigenada 10 volúmenes, en botella de 1 litro.
36 botellas agua Rubinat.
1.000 litros agua destilada.
3 litros alcohol de melisa compuesto.
2 kilos alcanfor en panes grandes.
2 kilos alumbre en polvo.
2 litros amoníaco puro.
2 litros amonio acetato líquido.
500 gramos anís estrellado.
100 gramos argirol.
100 gramos aristol.
2 kilo almidón polvo.
1 kilo aspirina Bayer.
2 kilos azúcar de leche.
10 kilos azufre sublimado.
50 gramos arrenal.
1 kilo antipirina.
100 gramos acetona.
10 gramos azul de metileno.
50 ampollas de adrenalina, solución 1 o|oo.
100 ampollas de aceite alcanforado, 20 o|o.
50 ampollas apomorfina, de 1 ctg.
25 ampollas de cocaína, clorhidrato de 1 ctg.
100 ampollas de cafeína, benzoato, de 25 ctg.
25 ampollas de éter sulfúrico.
100 ampollas de ergotina Ivón, de 1 c. c.
50 ampollas emetina clorhidrato, de 1 ctg.
25 ampollas de morfina clorhidrato.
25 ampollas de estovaína.
50 ampollas de quinina biclorhidrato, de 50 ctg.
24 ampollas de suero fisiológico de 250 ctms3. vacías.
12 ampollas de suero fisiológico de 500 ctms3. vacías.
3 litros bálsamo tranquilo.
100 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona hoja polvo.
5 litros bencina.
5 kilos bismuto subnitrato.
3 kilos bismuto salicilato.
1 kilos bismuto subgalato.
2 kilos cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
4 kilos calcio carbonato.
500 gramos calcio cloruro.
2 kilos calcio bifosfato.
250 gramos calcio lactato.
500 gramos de calcio lactofosfato.
1 kilo canela en rama.
250 gramos carbón animal.
500 gramos carbón Belloc.
25 miligramos carmín.
1 kilo cera blanca.
10 kilos cloral hidrato.
500 gramos cobre sulfato puro.
2 kilos coca hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos cochinillas enteras.
25 miligramos codeína pura.
1 kilo colodium elástico.
250 gramos colargol.
2 kilos cloroformo puro.
500 gramos creosota de Haya.
500 gramos cremor tártaro.
500 gramos carbonato monopotásico.
100 gramos digital hoja polvo.
10 frascos digitalina Mialhe, solución al 1 o|oo.

25 gramos dionina.
1 litro ergotina Ivón
250 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de canela.
100 gramos esencia de geranio.
250 gramos esencia de clavos aromáticos.
500 gramos esencia de limón.
250 gramos esencia de menta.
5 litros esencia de trementina.
250 gramos esperma de ballena.
2 litros éter sulfúrico oficinal.
6 ampollas etilo cloruro ampollas (ampollas-sifones.
1 kilo euquinina.
250 gramos eucaliptol.
50 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando de cáñamo indiano.
50 gramos extracto blando de opio.
250 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.
500 gramos extracto flúido de hidrastis canadensis.
500 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
1 litro extracto flúido de ratania.
1 litro extracto flúido de kola.
500 gramos extracto flúido de quina.
1 litro extracto flúido de coca.
1 litro extracto flúido de polígala.
2 litros extracto flúido de tolú.
500 gramos emplasto de Vigo.
10 cajas electrargol Clín, ampollas, en cajas.
25 gramos estovaína purísima.
50 litros formol puro.
500 gramos gelatina plata.
90 kilos glicerina pura 30° Beaumé.
10 kilos goma arábiga polvo.
500 gramos goma tragacanto.
500 gramos gomenol.
250 gramos guayacol.
5 kilos iodo sublimado.
1 kilo iodoformo.
10 kilos jabón negro.

5 docenas jabón de alquitrán.
8 docenas jabón al bicloruro de mercurio 1 o|oo.
6 docenas jabón al fenol.
1 docena jabón al azufre.
3 docenas jabón de resorcina.
250 gramos kaolín polvo.
2 kilos láudano Sydenham.
5 kilos lanolina anhidra.
1 kilo lino semilla.
5 kilos lino harina.

20 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia sulfato.
10 kilos magnesia calcinada.
10 kilos manita pura en conos.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloruro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos mercurio biyoduro.
5 kilos mostaza molida.
500 gramos metilo salicilato.
100 gramos maltina.
1 kilo naftalina en bolitas.
6 litros naftol benzoato.
100 gramos opio polvo (titulado 10 o|o).
100 gramos ortoformo.
50 gramos pancreatina.
1 kilo pepsina pura soluble.
50 gramos pepsina clorhídrica.
50 gramos peptona.
250 gramos piramidón.

250 gramos plata nitrato fundido.
1 kilo plomo sub acetato líquido.
125 gramos podofilina.
250 gramos polvos Dower.
500 gramos polvos de arroz.
10 kilos potasio bromuro.
5 kilos potasio carbonato.
10 kilos potasio clorato.
1 kilos potasio yoduro.
1 kilo potasio nitrato.
1 kilo potasio permanganato.
100 gramos protargol.

2 kilos pomada mercurial doble.
1 kilo quina gris, corteza polvo.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina sulfato.

500 gramos resorcina.
1 kilo ruibarbo polvo.
250 gramos salipirina.
5 kilos salol.

500 gramos soda cáustica.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato.
25 kilos sodio bicarbonato puro.
500 gramos sodio cloruro.
100 gramos sodio ioduro.

1 kilo sodio glicerofosfato cristalizado.
500 gramos sodio fosfato.
1 kilo sodio salicilato.
100 gramos sodio cacodilato.
50 kilos sodio sulfato.
500 gramos sodio acetato.
5 frascos solución de adrenalina al 1 o|oo, frasco de 1 onza.
1 frasco turbit mineral.
40 kilos talco de Venecia.
1 kilo tanalbina.
1 kilo tartrato sódico potásico.
250 gramos teobromina.
500 gramos tiocol.
2 litros tintura de acónito.
500 gramos tintura de belladona.
500 gramos tintura de benjuí.
500 gramos tintura de cantáridas.
5 litro tintura de canela.
500 gramos tintura de coca.
1 litro tintura de jalapa compuesta.
500 gramos tintura de lobelia inflata.
500 gramos tintura de nuez vómica.
1 litro tintura de quina.
2 kilos tintura de cáscaras de naranjas amargas.
500 gramos tintura de strofantus.
500 gramos tintura de kola.
500 gramos de tintura de bálsamo del Perú.
250 gramos uranio nitrato..
3 kilos urotropina.
50 kilos vaselina blanca.
20 kilos vaselina amarilla.
1 kilo vaselina líquida.
25 litro vino blanco, tipo Málaga
2 kilos zinc óxido.
100 gramos zinc sulfato.
2 litro zumo de grosella.

Materiales y útiles—
48 agujas para inyecciones hipodérmicas, de níquel.
36 agujeas para inyecciones intramusculares, de níquel.
24 agujas para suturas, surtidas.
200 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 gramos.
12 bolsas para hielo, surtidas.
30 cánulas para irrigador, rectales.
3 cápsulas de porcelana, con mango, tamaño mediano.
2 cápsulas enlozadas x 2 litros.
2 cápsulas enlozadas x 1 litros.
25 juego cajas de cartón, surtidas, redondas, juego 1|10.
25 juego cajas de cartón, surtidas, cuadradas, juego 1|10.
6 cepillos limpia frascos, surtidos.
2.000 corchos surtidos.
24 cuenta gotas de vidrio y goma.
20 cepillos para uñas.
12 crin de florencia, en tubos N.° 1, esterilizados.
12 crin de florencia, en tubos N.° 2, esterilizados.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 0.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 1.
2 lacto-densímetro Quevenne, tipo grande.
3 embudos de vidrio x 100 gramos.
3 embudos de vidrio x 250 gramos.
3 embudos de vidrio x 500 gramos.
3 embudos de vidrio x 1.000 gramos.
1 embudos a doble pared, para aceites medicinales.
12 espátulas de acero, surtidas.
200 frascos para despacho x 500 gramos.
200 frascos para despacho x 300 gramos.
200 frascos para despacho x 250 gramos.
200 frascos para despacho x 150 gramos.
100 frascos para despacho x 60 gramos.
48 frascos goteros x 100 gramos.
24 frascos goteros x 30 gramos.
48 frascos goteros x 60 gramos.
24 frascos esmerilados, boca ancha, x 30 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 60 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 100 gramos.
24 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 2 c. c.
12 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 5
6 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 10 c. c.
6 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 2.
6 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 4.
12 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 8.
40 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
6 irrigadores enlozados, de 2 litros.
6 insufladores de goma, para sueros
6 medidas de vidrio x 100 gramos.
3 medidas de vidrio x 10 gramos.
3 medidas de vidrio x 30 gramos.
6 medidas de vidrio x 250 gramos.
6 medidas de vidrio x 500 gramos.
6 medidas de vidrio x 1.000 gramos.
2 morteros de vidrio completos, de 8 cent. de diámetro.
1 mortero de composición, de 15 cent. de diámetro.
1 mortero de composición de 20 cent. de diámetro.
1 mortero de composición de 30 cent. de diámetro.
3 planchas para pomada, chicas.
3 planchas para pomada, medianas.
20 kilos papel satinado blanco, para despacho.
5 kilos papel pergamino.
30 paquete papel filtro en paquetes, surtidos.
30 potes para pomada, x 30 gramos.
60 potes para pomada, x 60 gramos.
40 potes para pomada, x 100 gramos.
24 sifones ampollas, para sueros, vacías, x 250.
12 sifones empollas, para sueros, vacías, x 500.
10 cajas sellos a cierre seco, en cajas N.° 1.
20 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 2.
15 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 3.
12 madeja seda para suturas, en madejas.
2 tambores para algodón, de 25 centímetros de diámetro x 40 centímetro alto.
2 kilos tubos de goma para irrigador.
100 tubos de ensayo, marca Jena.
24 termómetros clínicos sensibles al minuto.
2 kilos varillas de vidrio.
24 ventosas de vidrio, grandes.
12 ventosas de vidrio, chicas.

Materiales de fotografía—
1 aerógrafo, modelo grande, para 4 colores, completo, con compresor de aire, manómetro, y 12 colores tubos especiales.
1 block Notes Gaumont, M. P. 4, 5 x 6 centímetros con objetivo Tessar Zeiss Krauss F: 4, 5, con estuche de fieltro, 6 chasis en estuche de fieltro, adaptador de Film-pack y lentes de aproximación.
25 hojas cartulina en hojas, fuerza 12, tamaño 50 x 70 centímetros marrón.
1 cubeta de hierro enlozado, 13 x 18 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 18 x 24 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 24 x 30 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 30 x 40 centímetros.
1 caja colores foto-oleo, caja completa.
1 caja colores albúmina Gunther y Wagner, caja completa.
1 diamante de primera calidad, para cortar vidrio.
20 tarros engrudo Kodak, en tarros de 8 onzas.
50 Film-pack Kodak, 9 x 12 centímetros.
1 fondo óleo para galería, nubes, de tono gris obscuro.
1 apoya cabeza de galería.
6 lavaderas de zinc, para placas 9 x 12 y 13 x 18.
3 docenas lápices para retoque, negativos, Koh-noor Castell, surtidos desde B. B. B. hasta H. H. H.
3 lamparitas eléctricas, perillas amarillas, antifotogénicas, de 220 volts, corriente continua.
2 lamparitas eléctricas, claras 220 volts, 500 bujías, corrientes continua.
1 lamparita eléctrica, clara, 220 volts, 1.000 bujías, corriente continua.
1 lámpara Agfa, modelo chico.
1 Objetivo Bis-Telar Buch F: 7, foco 40 centímetros con sus correspondiente obturador Thorthorn Pickard.
1 obturador Thorthorn Pickard, para objetivo Protar Zeiss F: 140 m|m.
100 docenas placas Lumiére, 9 x 12 centímetros etiqueta azul.
10 docenas placas Lumiére 13 x 18 centímetros etiqueta azul.
14 gruesa papel Vitava Rapid Blacck, 13 x 18 centímetros.
4 gruesa papel Ortho Brom Gevaert 4 V. 18 x 24 centímetros.
4 gruesas papel Velox Velvet N.° 4.
4 gruesas papel Ortho Brom 4 V. 24 x 30 centímetros.
1 gruesa papel Ortho Brom 4 V. 30 x 40 centímetros.
500 postales Ortho Brom K. 3 V.
5 gruesa postales Velox Brillant N.° 3.
25 hojas papel Josch.
1 pupitre para retoque de negativos 35 x 40 centímetros.
6 kilos ácido bórico en polvo.
1 kilos bromuro potasa.
6 kilos carbonato potasa.
500 gramos ferrocianuro potasa.
600 gramos hidroquinona.
20 kilos hiposulfito de soda.
20 frascos magnesio Agfa, en frasco de 100 gramos.
6 frascos metol Hauff en frasco de 100 gramos.
1 frasco matoleín de retoque negativo.
6 kilos sulfito soda anhidro.
5 frascos sulfuro sodio, en frasco de 100 gramos.
1 guillotina para cortar fotografías hasta 60 cems.

Harina doble cero para pan—
198.000 kilos harina de trigo "00", para pan.

Hacienda vacuna en pie, para consumo—
548 novillos o vacas, sanos, de 3 a 6 años, con 274.000 kilos, con un peso medio de 500 kilos cada uno.

Leche, manteca y huevos—
6.570 docenas huevos para consumo, 18 docenas diarias.
292.000 litros leche de vaca, fresca, 800 litros diarios.
1.095 kilos manteca de vaca, fresca, 3 kilos diarios.

Combustible—
360 kilos carbón de leña.
600 kilos carbón de fragua.
60.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", para horno de panadería, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro por un largo de 50 a 70 centímetros.
120.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", astillada, para cocina, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro, por un largo no mayor de 25 centímetros.
42.000 kilos gas oil, para motores Diesel

Libros, útiles de escritorio, etc., artículos de escuela y materiales de imprenta

Libros, útiles de escritorio, etc.—
6 atriles para lapiceras.
6 almohadillas para sellos.
2 tomos Anuario Kraft, 1.° y 2.° tomo, 1929.
4 cajas alfileres para escritorio.
12 frascos aceite para máquina de escribir.
10 cajas broches de bronce, N.° 0, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 1, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 2, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 3, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 4, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 6, caja de 1 gruesa.
5 cajas broches de bronce, N.° 11, caja de 1 gruesa.
2 cajas broches de bronce, N.° 120, caja de 1 gruesa.
12 carpetas de hule para escritorio, tamaño grande.
24 cintas Underwood, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.
24 cintas Remington, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.
6 canastos de alambre, para papeles.
1 Diccionario Castellano "Espasa".
12 esponjas para moja dedos.
6 cajas gomas "Stylo", para lápiz, caja de 60 pedazos.
6 cajas gomas "Canciller", para lápiz, cajas de 20 pedazos.
6 docenas gomas circulares, para máquinas de escribir, "Canciller", N.° 2080.
1 docena impermeables para copiador, de 38 x 31 ctms.
4 docenas impermeables para copiador, tamaño oficio.
2 docenas impermeables para copiador, tamaño carta.
6 gruesas lápices Johan Fáber, número 2, negros.
2 docenas lápices tinta "Hardmuth".
6 docenas lápices colorado, Johan Fáber.
6 docenas lacre colorado "Contador".
12 limpia plumas.
1 libro diario de 288 páginas, 3 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro mayor de 288 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro caja, de 143 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro balance de 143 folios dobles, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro inventario de 192 páginas, 2 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro de cuentas, 2 columnas, 288 páginas, sin funda.
6 libros copiadores de cartas, 500 hojas.
6 libros copiadores oficio, 500 hojas, papel japonés.
6 libros copiadores oficio, 1000 hojas, papel japonés.
6 libros rayados, cuentas, 2 columnas, 288 páginas.
10 libros rayados, cuentas, 2 columnas, de 96 páginas.
10 libros rayados lisos, de 288 páginas.
12 libros rayados lisos, de 90 páginas.
3 libros índice, tapas blandas.
3 libros índices, tapas duras.
1 máquina de escribir Underwood, N.° 3.
2 mojadedos de loza - piedra, con rodillo, base rectangular, 6 x 11 centímetros, rodillo de 8 ctms. de diámetro.
10 resmas papel oficio rayado.
2 resmas papel cuenta, 2 columnas.
1|2 resma papel cuenta, 4 columnas.
10 resmas papel esquela, cartas.
400 hojas papel secante blanco, buena clase.
12 paños para copiador cartas.
48 paños para copiador oficio.
200 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 34 x 24 ctms.
200 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 35 x 30 ctms.
80 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 40 x 28 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 45 x 34 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador", azul, 32 x 2[illegible] ctms.
30 kilos arandejas Carubia.
24 rollos papel engomado.

100 hojas papel cuadriculado, fino, de 72 x 46 ctms.
24 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
20 cajas plumas Perry N.° 310, caja de 1 gruesa.
5 cajas plumas Perry N.° 2301 E. F. caja de 1 gruesa.
3 cajas plumas Perry N.° 792, caja de 1 gruesa.
3 Cajas plumas Perry N.° 793, caja de 1 gruesa.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174 - 1.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174-2 1|2
3 perforadores Soennecken.
4 resmas papel madera, para embalaje.
24 tarros pasta Stafford, tarros de 5 onzas.
3 pomos pasta para mimeógrafo, original Greif Farbe.
2 cajas papel original para mimeógrafo.
6 pinceles para limpiar máquinas de escribir.
24 registradores oficio, con cajas.
12 reglas de metal, flexibles, de 30 centímetros.
6 secadores Soennecken, con perilla.
2.000 sobres blancos, oficio.
2.000 sobres blancos para cartas.
10.000 sobres azules.
24 tinteros de vidrio, con tapa.
30 litros tinta negra "Stephen's".
2 litros tinta colorada.
1 litro tinta negra de copiar.
6 frascos tinta violeta para sellos.

Artículos de escuela—

100 cuadernos de caligrafía 1.°
75 cuadernos de caligrafía 2.°
50 cuadernos de caligrafía 3.°
30 cuadernos de caligrafía 4.°
30 cuadernos de caligrafía 5.°
30 cuadernos de caligrafía 6.°
30 cuadernos de caligrafía 7.°
30 cuadernos de caligrafía 8.°
300 cuadernos de 1 línea.
300 cuadernos de 2 líneas.
20 cuadernos de diseño, grandes.
30 cuadernos de diseño, chicos.
200 cuadernos cuadriculados.
250 cuadernos cuadrícula inclinada.
12 cajas compás para colegio, cajas chicos.
36 borradores para pizarrón.
3 cajas gomas de borrar lápiz, en cajas de 60 pedazos.
2 docenas gomas de borrar tinta.
200 lapiceras para colegio.
20 cajas lápices de color, en cajas de 12 colores.
2 gruesas lápices para dibujo.
50 libros "Pininos", por el Prof. P. Pizzurno.
25 libros "La Cartilla", por Víctor Mercante.
25 libros "Leo", por Víctor Mercante.
24 punteros chicos.
50 reglas chicas, graduadas.
36 hojas papel secante, blanco.
3 resmas papel oficio rayado.
12 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.

20 cajas de tiza blanca.
12 litros tinta negra Stephen's.
1 litro tinta colorada.

Materiales de imprenta—

100 kilos cartón paja N.° 6.
100 kilos cartón paja N.° 8.
3 resmas cartulina amarilla.
3 resmas cartulina azul.
3 resmas cartulina celeste claro.
5 resmas cartulina imitación tela.
3 kilos espacios para escritura inglesa, cuerpo 16.
4 resmas papel medio hilo, de 74 x 110, resma de 17 kilos.
4 resmas papel Extra Strong Fulgor 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel imitación tela, 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel pluma de 74 x 110, resma de 35 kilos.
30 resmas papel obra 1ra., 92 x 118, resma de 35 kilos.
8 resmas papel obra 2da., 92 x 118, resma de 35 kilos.
5 resmas papel para libros en blanco, de 74 x 110, resma de 45 kilos.
10 resmas papel ilustración 1ra., de 82 x 118, resma de 60 kilos.
13 resmas papel marmolado, varios colores.

20 kilos pasta Victoria, para cilindros.
2 rollos tela marrón, para encuadernación.
2 rollos tela verde para encuadernación.
2 rollos tela negra para encuadernación.
2 rollos tela colorada para encuadernación.
2 rollos tela gris, para encuadernación.
2 rollos tela imitación cuero para encuadernación.
10 kilos tinta para ilustración, varios colores.
5 kilos tipos escritura inglesa, cuerpo 16.

Semillas de plantas, flores y hortalizas Jardines—

12 paquetes aspárragus plumosos, variados.
12 paquetes aspárragus Sprengeri.
10 paquetes achiras.
20 paquetes arvejillas de alas, variadas.
24 paquetes alelí de Mahon, dobles.
24 paquetes aster variados.
24 paquetes aljabas variadas.
32 paquetes amapolas variadas.
18 paquetes aguileña.
24 paquetes balsaminas variadas.
24 paquetes bellis perennia.
24 paquetes begonia semperflorens.
24 paquetes bollorita perennis, lobles.
36 paquetes caléndulas variadas.
36 paquetes claveles dobles, variados.
36 paquetes campánula variadas.
18 paquetes cineraria variada.
18 paquetes coleus variados.
18 paquetes Pelargonio, variados.
18 paquetes cyclamen variados.
24 paquetes centáurea margarita, variada.
36 paquetes dianthus variados.
18 paquetes dielitra.
18 paquetes escabiosa doble, variada.
24 paquetes evónimus variados.
18 paquetes flor de nieve, variada.
36 paquetes flor drumondi, variado.
18 paquetes gallardía pintada, variada.
12 paquetes helechos variados.
18 paquetes jazmín de Chile.
24 paquetes lirio de los valles.
18 paquetes miosotis variada.
18 paquetes petuonia doble, variada.
36 paquetes penacho (calosías piramidalis).
36 paquetes prímula primaveralis, variadas.
24 paquetes resedá, variada.
36 paquetes reina margarita, variada.
18 paquetes salvia doble, variada.
18 paquetes tajetes, variados.
18 paquetes verónicas variadas.
36 paquetes xinnia elegans, variadas.
150 gramos abutilón, variado.
50 gramos anthemis frutensens.
500 gramos cedrus.
200 gramos camelia japónica.
150 gramos lupinus variado.
250 gramos larix europea.
200 gramos magnolia grandiflora, variada.
200 gramos viburnum.

Bulbos—

20 docenas agapanthus variados.
10 docenas azucenas variadas.
30 docenas azucena flor blanca, dobles.
40 docenas anémonas simples de flor variada.
144 callas.
10 docenas caladium.
18 docenas dalias variadas.
5 docenas dielitra variada.
20 docenas fresia variada.
20 docenas gladiolus variados.
20 docenas jacintos variados.
30 docenas marimonias variadas.
40 docenas narcisos variados.
10 docenas peonias variadas.

Macetas—

2.000 macetas de 20 ctms. de diámetro.
1.000 mocetas de 18 ctms. de diámetro.
500 macetas de 15 ctms. de diámetro.

Quinta de verduras—

200 gramos albahaca de hojas anchas.
2[illegible] kilos arvejas enanas, Bretón
4 kilos acelga blanca, pencas anchas.
500 gramos berenjenas violetas, enanas, tempranas.

1 kilo cebolla amarilla, inverniza, de Berthus.
4 kilos cebolla colorada de Niort.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor Le Normand, a pie corto.
3 kilos espinaca monstruosa de Viroflay.
1 kilo espinaca de Inglaterra.
1 kilo escarola crespa a hojas de lechuga.
2 kilos espárragos violetas, tempranos, de Argenteuil.
30 kilos habas de Sevilla.
1 kilo lechuga repollada de Nápoles.
1 kilo lechuga blanca, gigante, de verano.
1 kilo lechuga criolla de invierno.
500 gramos melón Cantaloup, Prescott, temprano.
500 gramos melón Cantaloup, Delicia de la Mesa.
20 kilos maíz dulce para choclo.
2 kilos nabo chato, blanco, temprano
10 kilos porotos Gloria de Lyon.
10 kilos porotos negros de Argel.
30 kilos porotos de manteca.
5 kilos porotos Emperador de Rusia.
5 kilos porotos balines Regina, colorados.
500 gramos pimientos dulces de Calahorra.
500 gramos pimientos gigantes de Nápoles.
1 kilo puerros largos de París.
500 grámos pepinos verdes, largos, ingleses.
2 kilos peregil común.
1 kilo repollos crespos de Asti, grandes.
1 kilo repollos crespos de Vertus, grandes.
2 kilos repollos crespos de San Juan tempranos.
2 kilos repollos Corazón de Buey, grande, Express.
2 kilos repollos crespos de Bruxelas, pié corto.
1 kilo repollos blancos de Pisa, grandes.
2 kilos remolacha, redonda, Precoz, colorada, tempranos.
2 kilos rabanitos, medios largos, rosados.
1 kilo sandías coloradas, de la costa.
500 gramos sandías coloradas de Calabria.
200 gramos tomillo común.
500 gramos tomate dorado Campeón.
500 gramos tomate colorado, grande, temprano.
1 kilo zapallos ingleses.
2 kilos zapallos largos de Angola.
2 kilos zapallitos redondos, de tronco.
3 kilos zanahoria media larga, colorada, de Chantenay.
1 kilo zanahoria larga.

v6 agosto.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA F. C. O.

Comestibles—

2.500 kilos aceite puro de Oliva, en latas de 5 kilos o aproximado.
500 kilos aceite extrafino, puro de Oliva, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.
10.000 kilos arroz Glacé, de 1ra.
2.500 kilos arroz Carolina, de 1ra.
25 kilos achicoria.
50 kilos ají molido.
250 kilos avena aplastada.
1.500 kilos arvejas secas, verdes.
30 kilos avellanas secas, sin cáscara.
40 cajas azafrán molido, en cajas de 100 cápsulas.
30 kilos almendras secas, sin cáscara.
2.000 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
18.000 kilos azúcar Tucumana, en bolsas.
75 kilos aceitunas manzanilla en salmuera, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.
500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
1.900 ks. café Brasil tostado, en grano.
500 kilos café caracolillo, tostado, en grano.

150 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.
500 kilos café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos canela de Ceylán, en rama.
10 kilos canela molida, pura.
180 kilos ciruelas, pasas.
2 kilos clavo de olor, en grano, puro.
400 kilos cascarilla de cacao.
30 kilos cáscara abrillantada de naranja.
30 kilos cáscaras abrillantadas de limón.
400 kilos conserva de tomate, de 1ra., indicar marca y envase.
200 kilos chocolate Aguila, Noél o similar.
100 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos o aproximado.
250 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades.
500 kilos fideos amarillos, de 1ra., surtidos.
4.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos.
12.000 kilos fideos blancos, de 2da., surtidos.
12 gruesas fósforos, en cajas de 75 unidades.
500 kilos garbanzos Sauco tamaños regular, buena cochura.
150.000 kilos hacienda vacuna en pié, vacunada contra el carbunclo, mediagorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese precio por criollos: vacas, novillos; mestizos: vacas, novillos.
85.000 kilos harina de trigo "00" para pan.
5.000 kilos harina de trigo "000".
4.000 kilos harina de maíz, para polenta.
600 kilos harina integral, para pan.
200 kilos harina de arvejas, para sopas.
60 kilos levadura en polvo Royal o similar.
500 kilos lentejas enteras, buena cochura.
3.600 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra, limpio.
30 kilos maicena.
1 kilo nuez moscada.
150 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.
300 kilos orejones de duraznos sueltos, reciente cosecha.
600 kilos papel de estraza, 35 x 50 centímetros.
120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
240 kilos pasas de uva, para mesa, reciente cosecha.
50 tarros pimientos morrones, reciente cosecha, especificar peso neto del tarro.
120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.
70 kilos pasas de uva, de Corinto, especiales, reciente cosecha.
70.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, sanas, reciente cosecha.
120 kilos pimentón dulce, puro.
20 kilos pimienta blanca, molida, pura.
20 kilos pimienta negra, molida, pura.
2 kilos pimienta negra, en grano.
4.000 kilos porotos blancos, buena cochura, cotizar diversos tipos.
30 kilos piñones.
500 kilos queso de rallar, tipo Sbrinz.
120 kilos queso de rallar, tipo Goya.
600 kilos sal fina común.
8.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.
25 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
2.000 kilos sémola de trigo, limpia y fresca.
150 kilos sardinas en aceite, en latas de 1 kilo.
50 kilos té de 1ra. calidad, en latas de 450 grs. o aproximado, marca Sol, Liptón "500", Gatmore o similar.
40 kilos té de 2da. calidad, suelto, tipo J. H. O.
4.000 kilos trigo pelado, limpio, reciente cosecha.
120 tubos vainilla, en tubos de dos vainillas.

120 paquetes velas estearina, en paquetes de 280 gramos y de 4 números.
1.000 litros vinagre de vino, en barriles.
60 litros vinagre de vino, embotellados, Luit Fréres, Omega o similar.
3.500 kilos yerba argentina, en bolsas.
150 kilos yerba mate especial, en tarros, tipo Cruz Malta o similar.

Combustibles—

75 litros alcohol desnaturalizado.
1.500 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas de vapor.
1.500 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
500 kilos aceite para cilindros de motores a explosión, automóviles, etc.
100 kilos aceite diferencial y cambio de velocidades de motores a explosión, automóviles, etc.
3.000 kilos carbón mineral para fragua.
50 kilos carbón vegetal.
10.000 kilos Gas - Oil.
2.000 litros kerosene refinado, tipo Caloría, en cajones.
6.000 litros kerosene para tractor.
180 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 ctms.
180 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada, de 10 a 15 ctms. por un largo no mayor de 15 ctms.
10.000 litros nafta refinada para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.
280.000 kilos Fuel - Oil.

Ropería, colchonería y calzado—

500 agujas para máquina de coser Adler N.° 6.
600 agujas para máquinas de coser Singer, de sastre, tipo 31-15, Nos. 2 y 3.
300 agujas para máquina Mundlos, cabo redondo, Nos. 2 y 3.
200 agujas para máquinas ojaladoras Perfecta, N.° 9.
1.800 agujas de mano, Nos. 3, 4 y 5.
300 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 P, N.° 51, Nos. 21, 22 y 23.
150 pares alpargatas blancas, cosidas a máquina con ojalillos y cinta de las siguientes medidas: cantidad y unidad: 30 del 5, 30 del 6, 30 del 7, 30 del 8 y 30 del 9.
100 metros alemanesco de algodón para manteles de 1m50 de ancho.
100 gruesas botones de hueso, blancos, para ropa interior, de 1 centímetro de diámetro.
100 gruesas botones negros para sacos, de 20 ctms.
100 gruesas botones negros de hierro, para pantalones, de 13 centímetros de diámetro.
2 gruesas botones da nácar para sacos de cocinero, de 20 centímetros de diámetro.
250 metros brin blanco para ropa de cocinero, de 1m60 de ancho.
12 badanas de color.
50 colchas de algodón, blancas, sin flecos de 1m50 de ancho por 2 metros de largo.
500 metros cotín para forro de colchones, de 1m60 de ancho.
100 metros cotín para forro de almohadas, de 0m80 de ancho.
1.000 cordones de color, de cuero, para botines.
300 metros cinta de hilera, blanca, de 15 centímetros.
300 metros cinta de hilera, negra, de 15 centímetros.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 12.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 13.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 14.
25 kilos clavos para zapatero, imitasión N.° 15.
30 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 16.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 20.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 21.
50 kilos clavos para tacos, Nos. 7-8.
30 kilos clavos para tacos Nos. 6 8.
700 camisetas de algodón, sin frisa, para invierno, de las siguientes medidas: cantidad y N.° de años: 150 de 16, 150 de 18, 200 de 20 y 200 de 22.
25 dedales para sastre, tamaños surtidos.
150 frazadas grises de lana de 1m50 de ancho por 2m10 de largo y 1.800 kilos de peso.
200 metros granité para toallas.
150 metros granité para servilletas.
50 carreteles hilo para coser, blanco, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
50 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
750 carreteles hilo de coser blanco, Cadena, Caballo similar, N.° 50.
750 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 50.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 3 hebras.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 4 hebras.
100 ovillos hilo de plantillar, en ovillos, indicar peso o metraje.
150 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 16.
250 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 18.
5.000 metros lienzo para sábanas, de 1m60 de ancho.
500 metros lona especial para zapatillas.
500 metros lienzo para fundas, de 90 centímetros ed ancho.
4.000 metros lienzo para ropa interior, de 80 centímetros de ancho.
4.000 pares de medias de algodón, largas, de las siguientes medidas: dad y número: 350 del 22, 350 750 del 24, 1250 del 26 y 1250 del 28.
2.000 pares medias de algodón, cortas, de las siguientes medidas: cantidad y número: 350 del 222, 350 del 24, 650 del 26 y 650 del 28.
30 cajas ojalillos de color, en cajas de mil ojalillos.
1.500 metros paño azul oscuro, para trajes de asilados, de invierno, de 1m50 de ancho.
225 peines de aluminio, de 20 centímetros de largo.
200 repasadores de algodón de 0,65 x 0,70 metros.
350 sombreros de paño, tipo Boy-Scout, ala de 7 1|2 ctms. y de 10 ctms. de copa.
500 sombreros de brin, tamaños surtidos.
6 salidas de baño, buena calidad.
3.500 kilos suela macho.
50 paqutes semillas para zapatero, N.° 9.
70 paquetes semillas para zapatero, N.° 12.
1.750 metros tela azul, para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 0m70 de ancho.
1.750 metros tela gris, para trajes de verano, para asilados, de 0m70 de ancho.
200 toallas turcas, de 0,60 x 1 metro, sin contar el fleco.
12 toallas turcas para baño, de 2m50 por 2 metros de largo.
200 tizas para sastre, colores surtidos.
50 tijeras para uñas.
60 metros tul para mosquitero, de 2m80 de ancho.
500 metros vaqueta de color, buena calidad.
40 pares zuecos de madera, de las siguientes medidas: cantidad y número: 7 del 38, 7 del 39, 7 del 40, 7 del 41, 7 del 42 y 5 del 43.

2.000 gramos aceite de almendras.
10.000 gramos aceite hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite recino.
30.000 gramos aceite de sésamo.
3.000 gramos ácido acético puro.
10 gramos ácido arsenioso.
5.000 gramos ácido bórico cristalizado.
10.000 gramos ácido bórico en polvo.
2.000 gramos ácido fénico cristalizado.
250 gramos ácido lactico.
250 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
20.000 gramos ácido cítrico.
1.000 gramos adrenalina solución al 1 por mil.
10.000 gramos agua destilada de azahar.
10.000 gramos agua destilada de brea.
1.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
50 **botellas agua oxigenada, de diez** volumenes, en botellas de 900 gramos.
2.000 gramos alcohol de Fioravanti.
500 gramos alcohol de meliza compuesto.
240 litros alcohol rectificado (12 tambores de 20 litros cada uno).
100 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 1 x 500 gramos.
1.000 gramos almidón en polvo.
250 gramos aloes socrotrino.
2.000 gramos amoníaco puro.
250 gramos amonio benzoato.
1.000 gramos amonio bromuro.
100 gramos artifebrina.
1.000 gramos antipirina.
100 gramos aristol.
25 gramos aristoquinina.
10 gramos arrenal.
2.000 gramos aspirina.
5 gramos atropino sulfato neutro.
3.000 gramos azúcar de leche.
3.000 gramos azufre precipitado.
250 gramos agar - agar.
250 gramos bálsamo del Perú.
500 gramos benjuí de Siam.
500 gramos benzonaftol.
3.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos calcio bifosfato.
250 gramos calcio glicerofosfato.
250 gramos calcio hipofosfito.
2.000 gramos calcio trifosfato.
500 gramos calcio lactato.
500 gramos calomel al vapor.
2.000 gramos carbón vegetal en polvo.
10.000 gramos carbonato de calcio precipitado.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
250 gramos citrato de hierro amoniacal.
250 gramos cloral hidrato.
2.000 gramos cloroformo comercial.
25 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
3.000 gramos coca, hojas.
250 gramos colomba raíz.
100 gramos creosota de La Haya.
25 gramos carmín.
100 gramos colorante May Grunwald (solución).
100 gramos colorante Romanowsky-Giensa (solución).
25 gramos dionina.
6 cajas electrargol.
500 gramos ergotina Ivón.
2 latas esencia de trementina, latas de 20 litros.
100 gramos esencia de menta
100 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos ensencia de cognac.
100 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia de limón.
100 gramos esencia de sidra.
100 gramos esencia de geranio.
3.000 gramos eter sulfuríco.
100 gramos euquinina.
100 gramos exalgina.
250 gramos extracto acuoso de belladona.
10 gramos extracto acuoso de canavis indica.
250 gramos extracto acuoso de genciana.
25 gramos extracto acuoso de quina cal.
25 gramos extracto acuoso de valeriana.
250 gramos extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,50.
500 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadiensis.
500 gramos extracto flúido nuez de kila.
250 gramos extracto flúido lobelia inflata.
1.000 gramos extracto flúido de corteza de naranja amarga.
1.000 gramos extracto flúido bálsamo de tolú.
500 gramos fenacetina.
15.000 gramos formol.
60 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
50 kilos glicerina.
3.000 gramos glucosa pura.
500 gramos gomenol.
30 kilos grasa de cerdo.
500 gramos guayacol líquido.
100 gramos hermofenil.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro lactado.
2.000 gramos ictiol.
2.000 gramos iodo sublimado.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,08 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,04 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,02 ctgrs.
100 cajas jabón amigdalino en polvo.
500 panes jabón da alquitrán.
100 panes jabón bicloruro al 0|00.
15 panes jabón de ácido fénico.
30 panes jabón de azufre.
10 panes jabón de lisoformo.
2.000 gramos jabón de marsella.
100 gramos jaborandí, hojas.
5.000 gramos lanolina.
30 kilos lino, harina.
10 frascos lipiodol lafay.
5.000 gramos lisoformo.
100 gramos luminal.
50 gramos lactato de mercurio.
250 gramos magnesia hipofosfito.
1.000 gramos mercurio vivo.
5.000 gramos magnesia calcinada pesada
15.000 gramos magnesia carbonato.
20.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla, flores.
300 gramos mentol cristalizado.
25 gramos mercurio bicianuro.
2.000 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bicioduro.
100 gramos mercurio oxicicianuro.
100 gramos mercurio óxido rojo.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
5.000 gramos metilo salicilato.
15 gramos morfina clorhidrato.
20 kilos mostaza, harina.
25 gramos novocaína.
6 ampollas Neosalvarsán de 0,15, 0,30 y 0,45 c|u.
3 ampollas Neosalvarsán de 0,60, 0,75 y 0,90 de c|u.
10 cajas obleas cierre seco del N.° 1.
10 cajas obleas cierre seco, del N.° 2.
1.500 litros oxígeno medicinal.
2.000 gramos potasio ioduro.
250 gramos pepsina pura.
100 gramos pancreatina.
250 gramos parafina.
250 gramos pepsina clorhidrato.
1.000 gramos permanganato de potasio.
200 gramos piedra pómez en trozos.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
500 gramos piramidón.
100 gramos plata nitrato cristalizada.
1.000 gramos plomo acetato, líquido.
25 gramos podofilina.
2.000 gramos pomada mercurial, doble.
2.000 gramos potasa clorato.
200 gramos potasa clorato en pastillas.
300 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina bronhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
50 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
25 gramos sacarina.
500 gramos salol.
2.000 gramos sen, hojas.
10 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio bicarbonato.
5 kilos sodio cloruro puro.
2.000 gramos sodio bromuro.
50 gramos sodio cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
250 gramos sodio hipofósfito.
250 gramos sodio ioduro.
3.000 gramos sodio salicilato.
30 kilos sodio sulfato.
10 gramos sulfonal.
500 gramos sulfato de cobre puro.
10 ampollas sulfarsenol de 0.02.
10 ampollas sulfarsenol de 0.12.
20 ampollas sulfarsenol de 0.24.
10 ampollas sulfarsenol de 0.30.
20 kilos talco de Venecia.
30 carreteles tela adhesiva 5 x 5.
100 gramos terpinol.
2.000 gramos tilo flores.
300 gramos Tiocol.
250 gramos taka diastasa.

250 gramos tanalbina.
2.000 gramos urotropina.
5 kilos vaselina amarilla.
10 kilos vaselina blanca.
2.000 gramos vaselina líquida.
100 gramos veronal.
5.000 gramos yeso de París.
3.000 gramos zinc óxido.
500 gramos zinc sulfato.

Artículos de Farmacia—

2 gruesas alfileres de gancho.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros, finas.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros, gruesas.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 5 centímetros, gruesas.
2 anza de platino con mango.
4 bolsas para agua caliente 20 x 15.
4 bolsas para agua caliente 20 x 30.
4 bolsas para agua caliente 20 x 35.
6 bolsas para hielo N.° 18.
6 bolsas para hielo N.° 24.
3 bolsas para hielo N.° 30.
2 bolsas para oxígeno de 30 litros.
40 juegos cajas de cartón cuadradas del N.° 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón redondas del N.° 3 al 12.
24 cánulas rectales.
12 cánulas uretrales simples.
12 cánulas uretrales doble corriente.
12 catgut esterilizado, números 0, 2, 3, de c|u.
500 corchos del 0 al 12.
2 madejas crin de Florencia.
1.000 cubre objetos.
3 cápsulas de porcelana diámetro 10 y 15 centímetros de c|u.
36 dedos de goma.
24 dedos de goma para tacto.
12 embudos de vidrio, diámetro superior centímetros 10 y 15 c|u.
300 frascos de despacho de 15, 60, 100, 150, 200, 250 y 300 de c|u.
200 frascos de despacho de 500 y 1000 gramos c|u.
25 frascos para suero (ampollas sifón), 250 gramos.
25 frascos para suero (ampolla sifón) de 500 gramos.
12 jeringas hipodérmicas de 2 c|c, 5 c|c, c|u.
6 jeringas hipodérmicas de 10 c|c.
12 jeringas de goma pico de hueso N.° 8.
1 molde supositorio para doce supositorios.
1 objetivo de inmersión 1 y 1|2, por Microscopio Zeis.
1.000 portaobjetos buena calidad.
50 portaobjetos con excavación.
25 robinetes para irrigador.
25 tubos de goma para irrigador.
25 termómetros clínicos buena calidad.
3 termómetros clínicos Pillischer.
12 termómetros para baño.
2 tijeras rectas grandes.
100 tubos de ensayo de 20 centímetros.
6 telas metálicas con centro de amianto.
12 vidrios de reloj.
20 vendas elásticas de crepé de 10 centímetros.
700 vendas de cambray 5 x 5.
500 vendas de cambray de 5 x 10.
10 vendas enyesadas 5 x 5 y 5 x 10 de c|u.

Muebles y útiles de Cirugía—

1 mesa sillón modelo "Stockoholum" para examen.
1 mesita con ruedas, para llevar instrumental.
1 Porta-tambor con dos tambores niquelados.
1 vitrina de 5 estantes y dos puertas.

Utiles de cirugía—

1 aparato para anestesia con éter "Ombredanne".
1 abre-bocas Heister.
12 agujas para sutura.
100 Agrafes michelt.
1 aguja para cuerpos extraños de la cornea.
6 bisturíes "Collin" surtidos.
1 careta "Shimmelbusch" para cloroformo.
1 cuchillo de amputación.
1 estufa "Pean" con dos cajas para colocar instrumentos, con calefacción a alcohol.
1 especulum vaginal modelo "Collin".
3 espéculms "Duplay" para nariz, varios tamaños.
1 esterilizador para jeringas a alcohol.
1 garrote de "Finocchietto".
1 gancho para cuerpos extraños de oído.
1 histerómetro.
1 juego separadores "Roux".
1 juego de sondas olivares uretrales y una filiforme.
1 legra recta.
1 legra curva.
1 pinza tira lengua "Berger".
6 pinzas de dixección.
6 pinzas dientes de ratín.
12 pinzas hemostáticas "Kocher".
12 pinzas hemostáticas "Pean".
6 pinzas hemostáticas pequeñas.
6 pinzas intestinal rectas "Doyen".
6 pinzas para compresas "Doyen".
2 porta-algodones uterinos.
1 pinza "Hattman" para taponamiento nariz.
1 pinza "Clamps".
1 pinza para poner y sacar agrafes.
6 separadores "Farabeuff".
1 sierra Charrier de 30 ctms.
12 sondas acanaladas.
1 sonda vesical para mujer.
4 tijeras rectas cierre "Collin" (varios tamaños).
4 tijeras curvas cierre "Collin" (varios tamaños).
1 tubo de "Faucher para lavajes de estómago.

Utiles e instrumentos de Odontología—

1 pinza raíces de incisivos inferiores N.° 203.
1 pinza forma bayoneta raíces superiores N.° 65.
1 pinza para fragmentos y raíces pequeñas N.° 69.
1 pinza alveolar forma bayoneta N.° 32-A.
1 pinza para incisivos centrales y caninos N.° 213.
1 pinza para raíces y bicúspides inferiores N.° 85.
1 pinza para bicúspides superiores N.° 99.
1 pinza universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior, lado derecho N.° R-53.
1 pinza bayoneta molar superior, lado izquierdo L-53.
1 pinza para tercer molar superior N.° 210.
1 pinza para tercer molar inferior N.° 5.
1 pinza universal dientes de niño N.° 62.
1 pinza forma pico de loro, para molares inferiores, ambos lados.
2 pinzas porta-algodón para curaciones N.° 20.
2 pinzas espejos para boca, con mango, N.° 55.
3 pinzas elevadores para raíces, mango metal N.° 20-B, 21-B, 26-B, (1 de cada número).
3 pinzas exploradores N.° 1, 2, y 3, extremo doble (1 de c|. número).
1 jeringa para agua N.° 21-A.
2 globos de repuesto para la misma jeringa.
2 lancetas de acero, con mango, número 4.
12 limpiadores de tártaro, las formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa para inyecciones hipodérmicas, de P. Davis.
3 docenas puntas acépticas p|repuesto de la misma jeringa.
1 porta-algodón automático.

Material de talleres

12 agujas para coser escobas, especiales.
48 barrenos N.° 444 en cajas de 12, surtidos.
6 baldes de hierro galvanizado de 10 litros.
6 baldes de hierro tipo para albañil.
4 cuchillas para escobero marca "Mac" o similar, 240mm, hoja.
1 cilindro para limpiar escobas c| manija y para polea, armazón de hierro especiales.
1 cuchilla guillotina para escobas, especial.
5 litros cemento para zapatero.
14 canastos de mimbre cuadrados, tipo panadero, reforzados, 1, 10 mts. de largo.
2 compases de arco 60 ctms.
1 lote comillas cuerpo 6, en lote de 1 kilo.
3 comillas cuerpo 8, en lote de 1, 1 kilo.
3 lotes comillas cuerpo 10, en lotes de 1 kilo.
20 kilos cuadratines cuerpo 10.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 6.
6 componedores de bronce surtidos.
4 cuchillas para pintor de 75 mm.
4 cuchillas para pintor de 50 mm.
4 cuchillas para pintor de 37 mm.
130 metros cañas de la india con 6 uniones correspondientes p|. limpieza cañerías sanitarias.
4 cabos de pala de 6 mts.
6 dobladores de hueso.
2 escofinas media caña, corte fino, 45 ctms.
2 escofinas corte fino media caña, 30 ctms.
2 embudos americanos para espigar rayas.
6 escarceadores para madera de 14 ctms.
10 estuches para planchas eléctricas.
6 esponjas para pintor.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 3 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros, alas de postigo.
8 galeras de hierro para tipografía.
10 galerines de bronce para tipografía.
150 hojas de sierra para cortar metales de 305 mm.
250 gramos hilo fino para atar pinceles.
4 hojas bizcocheras de 55 x 120 ctm.
4 hojas rondineras de 3 mts.
20 limas de media caña, 40 ctms.
8 limas paralelas de 40 ctms.
4 limas paralelas finas, 40 ctms.
10 limas redondas de 40 ctms.
15 limas corte fino, de 10 ctms., para llaves.
15 limas corte grueso, 10 ctms., para llaves.
50 limas triángulo, de 8 ctms.
50 limas para afilar sierra, canto redondo, de 20 ctms.
50 limas triángulo, para afilar sierra, canto redondo, de 17½ ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra, 15 ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra, 10 ctms.
6 limas chatas, corte fino, de 41 centímetros.
6 limas triángulo corte fino de 41 centímetros.
6 limas cuadradas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 35 centímetros.
12 lápices de tinta, especial para madera, azules.
120 lápices para carpintero.
12 martillos para zapatero para clavar.
1 juego manos de bronce para imprenta.
2 máquinas americanas para espigar rayos ajustables a cualquier medida.
6 mechas para escopladora, de 8 milímetros.
6 mechas para escopladora, de 10 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 12 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 14 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 16 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 18 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 20 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 22 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 24 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 26 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 28 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 30 milímetros.
6 mechas para madera blanda, de 6 mm.
6 mechas para madera blanda, de 8 mm.
6 mechas para madera blanda, de 10 mm.
6 mechas para madera blanda, de 12 mm.
2 mechas para madera blanda, de 14 mm.
2 mechas para madera blanda, de 16 mm.
2 mechas para madera blanda, de 18 mm.
2 mechas para madera blanda, de 20 mm.
2 mechas para madera blanda, de 22 mm.
2 mechas para madera blanda, de 24 mm.
2 mechas para madera blanda, de 26 mm.
6 mechas para madera dura, de 6 mm.
6 mechas para madera dura, de 8 mm.
6 mechas para madera dura, de 10 mm.
6 mechas para madera dura, de 12 mm.
6 mechas para madera dura, de 14 mm.
6 mechas para madera dura, de 16 mm.
6 mechas para madera dura, de 18 mm.
3 mechas para madera dura, de 20 mm.
3 mechas para madera dura, de 22 mm.
3 mechas para madera dura, de 24 mm.
3 mechas para madera dura, de 26 mm.
1 máquina para afilar cuchillas de cepilladora.
40 maderas para cepillos de piso número 10.
1 máquina plana de 1.30 mts., de ancho.
1 máquina "Minerva" tipo tarjetas
1 máquina para sacar pruebas.
1 máquina de hacer lomos para encuadernación.
1 máquina guillotina de 1.10 mts. de ancho para motor eléctrico.
1 máquina de rayar para encuadernación.
1 juego punzones para carpintero.
1 prensa de hierro charolada, para afilar sierras y serruchos con boca de 33 ctms.
12 pinceles para cola, con virola de cerda fina.
10 kilos pasta paar correas.
1 prensa norteamericana para coser escobas, a palanca de mano.
30 pinceles para blanqueo, de cerda, N.° 30.
12 pinceles para pintura, ovalados, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 37 mm.
12 pinceles para pintura, chatos, de 25 mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 18½ mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 12½ mm.
2 pinceles pinelesas para pintura, chatos, de 50 mm.
2 pinceles pinelesas para pintura, chatos, de 102 mm.

6 pinceles para filetear al óleo, medidas surtidas.
2 pinzas aisladas para electricista.
1 prensa para encuadernación, grande (indicar medidas).
2 rasquetas de acero con cabo de madera.
24 raspas para suela.
100 kilos rayas de bronce surtidas.
5 kilos soga blanca, 12 mm. de diámetro.
5 kilos soga amarilla, 25 mm. de diámetro.
12 trinchetas de zapatero derechas.
6 trinchetas de zapatero izquierdas.
12 tenazas de carpintero.
6 tachos de hierro para albañil de dos manijas.
4 telares tipo común.
2 cajas tipos cuerpo 84.
5 cajas tipo cuerpo 10.
5 cajas tipo cuerpo 20.
3 cajas tipo cuerpo 8.

Nómina de artículos de bazar necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

12 asaderas de hierro reforzado, de 40 x 60 ctms.
6 azucareras bronce, nikeladas, de 300 gramos.
300 agujas para calentador "Primus"
12 aceiteras nikeladas, 4 piezas.
6 arandelas de llamas para calentador "Primus" N.° 1.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 0.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 1.
12 budineras de hierro, reforzadas, 15 ctms. de diámetro.
60 baldes de hierro galvanizado de 18 litros.
6 batidores de alambre para huevos de 40 ctms. de largo.
72 cucharas alpaca para mesa.
72 cuchillos alpaca para mesa.
72 cucharas alpaca para postre.
72 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
12 cuchillos para cocina, 75 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina, 40 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina 15 ctms. de hoja.
48 candados de hierro para puertas de buena calidad.
25 candados tipo "Yale" para puertas.
60 cucharones enlozados.
60 cucharones de hierro batido.
120 copas para agua de vidrio, de 200 grs. aproximadamente.
1 calador para cereales.
6 cacerolas de hierro 15 litros.
12 cacerolas de hierro batido 20 lts.
6 calentadores "Primus" N.° 1.
6 calentadores "Primus" N.° 0.
12 cafeteras enlozadas para servir, de 2 litros.
6 cafeteras enlozadas, con filtro, para 12 tazas.
6 coladores chinescos, de hierro batido, de 200 ctms. de diámetro.
12 cauchú para calentador "Primus" N.° 1.
6 cernidores de madera de 50 ctms. de diámetro.
6 cacerolas enlozadas de 50 ctms. de diámetro, de 20 litros.
66 cacerolas enlozadas de 40 ctms. de diámetro, de 15 litros.
4 canastos de alambre para frituras, de 20 ctms.
6 combinaciones de calentadores "Primus", del 0 al 1.
6 ensaladeras de loza, de 25 ctms. de diámetro.
12 espumaderas de hierro batido de 20 ctms.
12 fuentes de loza playas, ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes de loza playas, para 12 personas, redondas, de 45 x 32 centímetros.
6 fruteras de vidrio de 22 ctms. de diámetro.
6 fruteras de loza de 22 ctms. de diámetro.
24 fuentes enlozadas, hondas, 42 x 32 ctms.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
1 juego de loza fino completo de 12 cubiertos (el proponente especificará las piezas.
36 jarritos de loza para servir leche, de ½ litro.
100 jarritos enlozados de 500 grs.
500 jarros de hierro batido, de 500 grs.
36 jarras de vidrio para agua de 1½ litro.
144 jarras enlozadas para agua, de 2½ litros.
12 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 ctms. diámetro por 22 de fondo
100 lámparas de kerosene de pared c|tubo.
1 llave para válvulas de calentador "Primus" N.° 1.
1 llave para piquitos de calentador "Primus" N.° 1.
6 llaves de escape para calentador "Primus" N.° 1.
120 mechas para lámparas de pared.
24 mantequeras de vidrio.
24 mecheros para calentador "Primus" N.° 1.
12 mecheros para calentador "Primus" N.° 0.
12 mecheros para calentador "Primus", N.° 2.
72 moldes de hierro para huevos quimbo.
36 ollas de hierro batido, extra reforzados, de 60 a 70 litros.
24 ollas de hierro batido, extra reforzadas, de 30 a 45 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
288 platos de loza playos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
133 platos de loza hondos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
144 platos de loza para postre, blancos, de 18 ctms. de diámetro.
200 platos enlozados playos, de 22 centímetros de diámetro.
500 platos enlozados hondos, de 22 ctms. de diámetro.
8 pavas enlozadas, de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 2 litros.
12 pavas enlozadas de 1 litro.
12 pelapapas de hierro especial.
6 platillos para calentadores Svea N.° 2.
3 piedras cuadrilongas para cuchillas de 25 ctms. de largo.
500 rollos papel higiénico.
25 kilos papel de embalar.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
12 resortes para bombas de calentador, "Svea" N.° 2.
2 sartenes de hierro de 40 ctms. de diámetro.
2 sartenes de hierro de 30 ctms. de diámetro.
18 soperas de loza para 12 personas, de 2½ litros.
75 soperas enlozadas de 3½ litros.
6 teteras enlozadas de ½ litro.
300 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 0.
12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 1.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
300 tenedores de hierro para mesa.
144 tazas de loza para café con leche con platos.
144 tazas de loza para té con leche con platos.
144 tazas de loza para café, con platos
72 tazas enlozadas de 500 grs.
500 tazas de hierro batido de 500 grs.
300 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 grs.
24 vasos de vidrio para refrescos, de ½ litro.
12 viandas enlozadas de 4 platos.

Nómina de artículos y útiles de labranza necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

10 azadas para jardín.
10 azadines raspadores limpia-caminos.
250 litros aceite grueso para tractor.
250 litros aceite liviano para tractor.
3 aceiteras para máquina.
24 aros para tractor Fordson.
32 aros para tractor Deering.
300 kilos afrecho.
6 rollos alambre de acero ovalado 17|15.
10 rollos alambre dulce N.° 10.
5 rollos alambre para enfardar (negro).
800 metros alambre tejido para cerdos, malla chica.
5 rollos alambre de púa N.° 12.
1 bomba para transvasar kerosene.
1 bomba pulverizadora para pulverizar árboles.
80 metros caño de goma para manguera, reforzado de 1".
6 carretillas de hierro.
20 colmenas sistema molino, completas.
1 cuchilla para parvas de 50 ctms. de filo.
1 cuchillo de Binghan para desopercular.
36 cabos para azadas.
10 cabos para guadañas.
12 cabos para palas de puntear.
12 cabos para palas anchas.
12 cabos para rastrillos.
1 cris para carro.
140 dientes de acero para rastra Zig-Zag.
30 dientes de acero para rastra tipo "Tigre".
12 esponjas para coche, indicar peso.
1 extractor de miel a centrífuga.
600 litros flúido sarnífugo.
20 guadañas de acero, con cabo de 70 ctms.
12 ganchos para balancines de máquina Deering, derecha.
12 ganchos para balancines máquina Deering (izquierda).
6 grifas de 4 dientes.
100 kilos grasa consistente.
6 horquillas de 3 dientes.
3 horquillas de 4 dientes.
6 hojas de acero para guadañas.
15 fardos hilo sisal.
80 tarros hormiguicida en polvo, tarros de 500 grms.
8.000 litros kerosene para tractor.
8 cajones kerosene, en cajones de 2 latas.
2 lazos chilenos de 10 metros.
3 lanzaderas de bronce para gomas de riego, de 1".
4 mechas para taladros de 8|16.
2 mechas para taladros de ½".
1 molino de pies 16, para una elevación total de 10 metros.
6 máquinas hormiguicidas grandes, a doble efecto.
50 marcos para colmenas sistema molino.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
100 postes de madera dura para alambre tejido de 75 x 75 mm., por 2.50 mts.
250 postes reforzados de madera dura de 2.40 mts. (indicar madera).
1 piedra para afilar de 60 ctms. de diámetro por 2" de ancho.
2 podadoras desorugadoras con cabo
15 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chata.
6 picanas de caña tacuara, preparadas.
24 palas de puntear.
18 palas anchas.
1 rastrillo Deering, de 10 pies.
20 rastrillos con cabo.
6 regaderas con flor.
3 rasquetas para caballos.
300 kilos rebacillo.
30 kilos sulfato de cobre.
100 litros sulfato de carbono.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de 1 ctm. de diámetro.
1 torre para molino, s|altura, c|catálogo.
1 tanque australiano de 8 chapas a canaleta, de 1.50 de alto, con accesorios.
50 torniquetes al aire con cric.
2 taladros a media vuelta para madera.
2 tijeras para cortar alambre.
2 tenazas.
2 tijeras de podar N.° 1158.
2 tijeras de podar N.° 1154.
1 trituradora de maíz, tamaño grande.
32 uñas para tractor de hierro a ángulo de 4".
25 paquetes velas para coche, en paquetes de 6 velas.
10 varas de junco para látigo.
1.000 varillas de madera dura para alambrados, de 7 hilos, de 1½" por 2" por 1.20 mts. (especificar madera).

Nómina de semillas de cereales necesarias en este Reformatorio durante el año 1929.

400 kilos alfalfa (semilla de alfalfa libre de cuscuta).

Artículos para lavado de ropas—

200 panes azul para ropa, tipo Colman o similar.
50 kilos cloruro de cal, en barricas.
6.000 kilos jabón amarillo, en barras de 1 y 1|2 kilos aproximadamente.
3.000 kilos jabón negro en barras de 1 1|2 kilo aproximadamente.
150 kilos jabón blanco para baño, tipo Marsella, en panes de 50 gramos aproximadamente.
300 cajas jabón inglés "Sunglight" o similar, en cajas de 2 panes, indicar peso.
500 kilos soda para lavar, tipo "Solday, en bolsas o barricas.

Artículos para la conservación y reparación de mobiliario—

48 bisagras de hierro de 38 mm.
48 bisagras de hierro de 52 mm.
48 bisagras de hierro de 64 mm.
48 bisagras de hierro de 76 mm.
48 bisagras de hierro de 102 mm.
45 litros barniz "Carriage" "Nobles" y "Hoares" N.° 2.
15 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 51 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 19 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 25 mm.
10 clavos finos cabeza plana 38 mm.
200 kilos cola francesa de 1.ª para carpintero.
50 cerraduras para muebles, de embutir, de combinación de 30 mm., a la boca llave.
50 cerraduras para muebles de embutir de combinación de 50 mm., a la boca llave.
2 kilos goma laca.
300 metros madera pino Brasil de 26 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 13 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 19 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 38 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 52 x 305 mm.
100 metros madera de roble norteamericano de 13 x 305 mm.
100 metros madera de roble norteamericana de 26 x 305 m|m.
100 metro madera de roble norteamericana de 38 x 305 mm.
50 membranas para teléfonos.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 76 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 por 102 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm. y 5 metros de largo.
85 kilos punta rais de 26 mm.
85 kilos puntas paris de 38 m.
85 kilos puntas de paris de 52 mm.
85 kilos puntas de paris de 64 mm.
85 kilos puntas de paris de 76 mm.
85 kilos puntas de paris de 102 mm.
5 kilos puntas de paris de 126 mm.
5 kilos puntas de paris de 152 mm.
5 kilos puntas de paris de 177 mm.
600 hojas papel de lija N.° 0.
500 hojas papel de lija N.° 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 1.
500 hojas papel de lija N.° 1 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 2.
500 hojas papel de lija N.° 2 1|2.
100 hojas papel de lija N.° 3.
2 kilos piolín fino de algodón.
20 kilos sapolin caoba.
10 kilos tachuelas de 10 mm.
2 metro2 tela de alambre para fiambreras, tipo zaranda.

1 metros2 tela de alambre del más fino para colar pintura.

Artículos para la conservación y reparación de edificios—

200 aisladores de porcelana para timbres.
300 aisladores de porcelana de 30 mm.
50 metros alambre de acero de 2 mm. de diámetro para batidores de huevos.
20 cajones aceite linaza doble cocido.
600 metros alambre 1 mm. 500 volts.
600 metros alambre 1 1|2 mm. 500 volts.
2 kilos alambre de plomo de 5 amperes.
2 kilos alambre de plomo de 10 amperes.
2 kilos alambre micrómo.
50 kilos ácido muriático.
3 metros acero redondo de 25 mm. de espesor.
3 metros acero cuadrado de 20 x 20 mm.
10 metros3 arena de Montevideo, gruesa.
10 metros3 arena de Montevideo fina.
1.600 azulejos blancos 15 x 15 centímetros.
5 cajones aguarrás "Pratt".
400 kilos albayalde de plomo.
50 kilos azul de ultramar.
40 kilos alambre escobero N.° 20.
6 bridas para caño de hierro galvanizado plato 15 centímetros de diámetro, para caño 50 mm. internos.
6 bujes reducción para caños de 50 a 32 mm.
6 bujes reducción para caños de 32 a 19 mm.
6 bujes reducción para caños de 25 a 12,7 mm.
15 kilos bronce redondo de 60 mm.
15 kilos bronce redondo de 50 mm.
5 kilos bórax en piedra.
100 bases para tomacorriente de porcelana.
15 kilos cera virgen.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Fría", diámetro interno 12,7 mm.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Caliente" diámetro interno 127 mm.
12 canillas de bronce para caños de 12,7 mm.
12 canillas de bronce para caños de 25 mm.
10 metros caño de plomo de 50 mm. internos.
10 metros caños de plomo de 19 mm. internos.
25 metros caños de plomo de 12,7 mm. internos.
25 metros caños de hierro galvanizado 19 mm. interno.
6 bujes reducción para caños de 25 a 19 m.m
12 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
24 codos para caños de hierro galvanizado de 127 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
25 metros correa de 8 centímetros de ancho.
10 chapas de zinc liso N.° 12 de mts. 0.90 x 2.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 24 de 1 x 2 metros.
120 cabos para plumeros especiales, tres tamaños, uno, dos y tres.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 16 de 1 x 2 metros.
12 chapas de hierro galvanizado N.° 18 de 1 x 2, metros.
3 chapas de hierro negro N.° 12 de 1 x 2, metros.
5 chapas negro rayado de 1 x 2, metros.
200 kilos carburo de calcio.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 7 centímetros de ancho.
25 metros caño de hierro galvanizado 12,7 mm. interno.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.
500 metros cordón flexible de 1|2 mm.
10 kilos cinta aisladora negra.
12 cordones de dos conductores para teléfono.
12 cordones de cuatro conductores para teléfono.
1 kilo clavos punta imitación N.° 16.
2 000 kilos cemento portland aprobado.
6.000 kilos cal viva de Córdoba.
10 caños de barro vítreo de 204 mm. 80 centímetros.
50 caños de barro vítreo de 102 mm. x 80 centímetros.
20 caños de barro vítreo de 76 mm. x 80 centímetros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 102 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 76 mm. por 1,80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 50 mm. por 1,80 metros.
2 caños curvas de barro vítreo de 153 mm.
3 caños curvas de barro vítreo de 102 mm.
3 caños ramal de barro vítreo de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 153 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 76 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 76 mm.
100 caballetes cumbreras Sacoman.
1.000 clavos para techo de hierro, cabeza de plomo 76 mm.
10 entreroscas para caños de 19 mm. internos.
10 entreroscas con tuercas de 12,7 mm. internos.
500 kilos estopa blanca.
8 kilos estaño virgen.
50 esquineras mayólicas blancas de 37 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 43 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 50 x 150 mm.
300 fichas de porcelana para tomacorriente.
1 kilo grafito en polvo.
500 kilos grasa consistente.
10 interceptores unipolares de 10 amperes.
10 interceptores unipolares de 30 amperes.
10 interceptores unipolares de 50 amperes.
6 inodoros de pedestal.
12 llaves de bronce niqueladas para lavatorio, con inscripción "Fría", diámetro interno 127 mm.
500 ladrillos refractarios.
2 llaves de bronce niqueladas para lavatorio con inscripción "Caliente", diámetro interno 127 mm.
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 19 mm. internos.
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 25 mm. interno.
12 lluvias de zinc de 18 centímetros de diámetro con brazo de bronce niquelado.
250 lámparas eléctricas de 25 wats.
250 lámparas eléctricas de 50 wats.
200 lámparas eléctricas de 100 wats.
100 lámparas eléctricas de 200 wats.
150 llaves unipolares de 5 amperes.
150 llaves de 2 puntos de 5 amperes.
60 kilos minio inglés.
6 hojas mica en hojas.
150 kilos masilla blanca.
200 metros3 oxigeno industrial.
50 kilos oxido de hierro colorado en polvo.
200 kilos ocre amarillo en polvo.
100 kilos ocre colorado en polvo.
50 kilos ocre negro en polvo.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, verde imperial.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar negra.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito", o similar, colorada.
100 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar amarilla.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, azul.
18 palanganas de loza blanca, tipo media esfera sin desborde, sin sopapa, diámetro interno 30 1|2 x 15 centímetros.
30 kilos palmira fina para cepillos de piso.
10 kilos porcelanina.
5 prensa estopa engrasada de 6 mm.
200 porta lámparas.
100 pilas secas de 1 1|2 volts.
200 prensa hilos de porcelana.
50 rinconeras de mayólicas blancas de 37 1|2 x 150 mm.
50 rinconeras de mayólicas de 25 x 150 mm. (blanca).
50 rinconeras de mayólica blanca de 43 150 mm.
50 kilos ripolín blanco.
5 kilos resina.
50 kilos suela engrasada "Salteña".
6 sifones A. S. de 50 mm.
6 sifones A. P. de 50 mm.
6 sifones A. S. de 32 mm.
30 kilos soldadura para plomo al 30 o|o.
25 kilos soldadura para zinc al 40 o|o.
2 kilos sal amoniaco en piedra.
300 kilos tierra refractaria.
150 kilos tiza blanca molida.
1.600 tejas Pierre Sacoman.
5 kilos tierra siena cocida colorada.
5 kilos tierra sombra cocida.
200 tapones fusibles 10 amperes.
100 tapones fusibles 30 amperes.
100 tapones fusibles de 50 amperes.
6 uniones dobles para caños de 25 mm. internos.
6 uniones dobles para caños de 127 mm. internos.
25 kilos vermellón colorado en pasta.
35 metros2 vidrios lisos dobles.
12 metros2 vidrios ingleses blancos gragelet.
8 vidrios ingleses color caramelo, estrella media de 44 1|2 x 134 centímetros.
6 vidrios ingleses blancos granité de 44 1|2 por 144 1|2 centímetros.

Nómina de libros y útiles de escritorio necesarios en este reformatorio durante el año 1929.

2 kilos alfileres N.° 1 1|2.
2 kilos alfileres N.° 2 1|2.
10 aprieta-papeles de 7 1|2 centímetros.
1 pieza arpillera para lomos de libros (indicar metraje de la pieza).
60 broches a tornillo de 20 mm.
60 broches a tornillo de 40 mm.
60 broches a tornillo de 50 mm.
10 cajas broches de latón amarillo N.° 1 cajas de 100.
15 cajas bronches de latón amarillo N.° 3 cajas de 100.
15 broches de latón amarillo N.° 5. cajas de 100.
15 cajas bronches de latón amarillo N.° 10 cajas de 100.
15 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
9 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 500 hojas media pasta.
15 copiadores papel blanco especial tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
5 copiadores papel blanco especial tamaño oficio 500 hojas media pasta.
1.500 cuadernos rayados de 20 hojas.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 1.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 2.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 3.
400 hojas cartón paja N.° 2 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 4 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 6 (indicar peso del 100).
100 hojas cartón paja N.° 10 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 16 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 25 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 35 (indicar peso del 100).
10.000 hojas cartulina gris (indicar kilaje).
5.000 hojas cartulina blanca (indicar kilaje).
20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.
10 cueros de carnero para encuadernación buena calidad.
15 cajas chinches chicas de acero niquelado en cajas de 100.
10 cajas chinches grandes de acero niquelado en cajas de 100.
15 cintas para máquina de escribir "Remington" para copiar violeta.
10 cintas para máquina de escribir "Remington" portátil para copiar azul.
5 cintas para máquina de escribir Remington de copiar dos colores.
50 cintas para máquina de escribir "Continental" violeta de copiar.
5 cintas para máquina de escribir "Continental" dos colores de copiar.
10 cintas para máquina de escribir Underwood violeta.
50 encuadernadores tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E", o similar en cajas de 12 pedazos.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E" o similar en cajas de 40 pedazos.
200 gomas de borrar para máquina, Red Tri Ply N.° 399 o similar.
10 kilos goma arábiga en polvo.
25 ovillos hilo cruzado N.° 2|10, en ovillos de 1.000 gramos.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3, en ovillos de 1.000 gramos.
10 carreteles hilo grueso especial para coser libros.
10 carreteles hilo fino especial para coser libros.
25 indices de 13 x 32 centímetros.
200 barras lacre común en barras cuadrilongas de 12 mm. por 18 centímetros.
50 lapiceras "Johan Faber" o similar, de madera color natural.
50 docenas lapiceras clase común de madera pintada.
120 docenas lápices Faber o similar del N.° 2.
12 docenas lápices Faber N.° 3 o similar.
6 docenas lápices de tinta, mina dura "Koh-in-noor" o similar.
5 docenas lápices azules Faber o similar.
5 docenas lápices rojos Faber o similar.
3 docenas lápices rojos Koh-in-noor N.° 2 o similar.
60 libretas rayadas de 50 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
60 libretas rayadas de 10 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
50 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 100 hojas.
10 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 50 hojas de cuentas.
25 libros tapas de tela, 40 x 27 centímetros rayados de 100 hojas.
50 cajas lañas niqueladas de 23 mm. en cajas de 100.
25 cajas lañas niqueladas de 34 mm. en cajas de 100.
3 libros de actas de 100 hojas encuadernación media pasta inglesa, papel extra fino, tamaño 25 x 35 centímetros rayado liso.
4 máquinas sacapuntas con 6 cuchillas de repuesto tipo Chicago.
4 mojadores de rodillo de cristal esmerilado.
150 resmas papel obra de 1.ª 36 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 24 kilos de 74 x 110 centímetros.

10 resmas papel obra de 2.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
100 resmas papel hilo de 36 kilos de 74 x 92 centímetros.
100 resmas papel hilo de 12 kilos de 74 x 92 centímetros.
5 resmas papel hilo de 18 kilos de 74 x 92 centímetros.
1 resmas papel manila de 40 kilos.
1 resmas papel manila de 18 kilos.
1 resmas papel glacé blanco de 40 kilos.
1 resmas papel de seda blanco.
200 resmas papel diario de 74 x 110 centímetros.
tamaño).
5.000 hojas papel marmolado, surtido (indicar tamaño).
1 resmas papel imitación tela rojo.
1 resmas papel imitación tela verde.
1 resma papel imitación tela azul.
5 resmas papel oficio rayado.
5 resmas papel oficio cuadriculado.
5 resmas papel oficio rayado, 2 columnas.
10 resmas papel oficio rayado 3 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, cuatro columnas.
1.000 hojas papel carbónico, tamaño oficio, extra fino, para máquina.
200 hojas papel carbónico extra fino, para máquina, de 34 x 60.
100 hojas papel carbónico extra fino, para lápiz, tamaño oficio.
40 rollos papel engomado transparente.
500 hojas papel secante, 48 x 64, de 27 kilos, buena absorción.
5 resmas papel tipo romaní, rayado.
2 resmas papel tipo romaní, lizo.
25 cajas plumas "Perry", N.º 341, en cajas de 1 gruesa.
10 cajas plumas "Leonard" N.º 521 E|F., en cajas de 1 gruesa.
6 cajas plumas "Leonard", N.º 508 E|F., en cajas de 1 gruesa.
5 kilos pasta para rodillos, para verano.
3 kilos pasta para rodillos, para invierno.
6 tarros pasta para pegar, tipo "Staford", en frascos de 400 gramos aproximadamente.
15 reglas cuadradas de madera, clase superior, de 50 ctms. de largo, filetes de bronce.
1 pieza ribetes para lomos de libros (indicar metraje).
7.000 sobres comerciales, azules comunes.
5.000 sobres comerciales azules, fondo tipográfico.
2.000 sobres comerciales blancos, fondo tipográfico, de color azul, en papel grueso.
10000 sobres tamaño oficio blancos, en papel grueso, buena calidad.
10 piezas tela negra, para encuadernar.
5 piezas tela colorada, para encuadernar.
5 piezas tela verde, oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
1 litro tinta para marmolar roja, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar verde, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar azul, de imprenta.
10 kilos tinta para litografiar, negra.
10 kilos tinta para litografiar, azul.
1 kilo tinta para litografiar, amarilla.
1 kilo tinta para litografiar, violeta.
1 kilo tinta para litografiar, copiativa.
2 kilos tinta especial para impresiones digitales.
50 porrones tinta "Stephens", azul negra, en porrones de 1130 centímetros cúbicos.
8 porrones tinta "Stephens" carmin, en porrones de 560 ctms3.
6 frascos tinta "Davids" o similar, tapón con pincel, para sellos color azul, frascos de 125 ctms3.
1 tintero de estaño niquelado de una sola tinta, depósito de vidrio de base 15 a 20 ctms.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa de caucnut.
24 cajas tizas blancas, en cajas de 144 barritas.
4 cajas tizas de colores surtidos en cajas de 144 barritas.

Artículos de Escuela necesarios.—....
18 borradores para pizarrón.
1 bajo derecho Fa, 3 cilindros, vertical.
2 carteles murales, con letras móviles.
2 clarinetes de 13 llaves Si bemol de ébano, calidad superior.
25 cañas para clarinete, calidad superior, Mi bemol.
40 cañas para clarinete, calidad superior, Si bemol.
1 contrabajo para estudio, 4 cuerdas, buena calidad, con arco.
25 cañas para requinto, calidad superior.
1 campana tubular, La bemol, segunda octava del piano.
1 campana tubular Mi bemol, segunda octava del piano.
1 flauta de 13 llaves, Si bemol, de ébano calidad superior.
1 globo terráqueo con paralelos y meridianos, de 0,40 a 0,45 mts. de diámetro.
2 horquillas para mapas.
120 libros de lectura "El Nene", por A. Ferreyra.
100 libros de lectura "Progresa" por P. Pizzurno.
80 libros de lectura "Prosigue" por P. Pizzurno.
50 libros de lectura "Persevera" por P. Pizzurno.
2 libros de Leyendas Argentinas, por A. Elflein.
1 libro Laurel y Encina.
1 libro de Historia Argentina, por A. Grosso.
1 libro de Historia Universal por A. E. G.
1 libro de Historia Natural por A. Gallardo.
1 libro de Física del Padre Victoria.
1 libro de Anatomía por A. Gallardo.
1 mapa completo político de la R. Argentina, (última edición de los FF. CC del Estado).
1 maja hidrográfico de la R. Argentina.
1 mapa orográfico de la R. Argentina.
1 mapa político completo de la provincia de Bs. Aires.
1 mapa hidrográfico de la Prov. de Bs. Aires.
1 mapa orográfico de la Prov. de Bs. Aires.
24 parches extranjeros para tambor.
1 parche extranjero, para bombo.
6 pares de palillos para tambor.
50 hojas papel pentagramado de 24 líneas.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 ctms. de diámetro.
6 reglas métricas para pizarrones.
1 requinto Mi bemol, 13 llaves, de ébano, con atril y doble boquilla.
1 redoblante de bronce, caja reforzada, 35 x 25 ctms., calidad superior, tipo moderno, con palillos y porta tambor.
1 saxofón soprano, Si bemol, con funda de cuero.
1 saxofón alto, Mi bemol, con funda de cuero.
1 saxofón Si bemol, derecho, con funda de cuero.
12 sogas de algodón para tambor.
1 soga para bombo, de 9 metros.
25 metros tela linoleum, para pizarrones.
24 templadoras blancas.
2 violines para estudio, entero, de buena calidad., con arco.
1 violoncello para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas para clarinete, requinto y flauta.

Llámase a licitación pública para la provisión del año 1929 de:

Expediente N.º 1. — Comestibles. — Artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, semillas, etc.,

Expediente N.º 2. — Combustibles. — Leña, gas-oil, etc.

Expediente N.º 3. — Ropería, colchonería y calzado. — Telas tejidos, cueros, etc.,

Expediente N.º 4. — Medicamentos, Drogas y artículos de farmácia, odontología, etc.

Expediente N.º 5. — Materiales de Talleres. — Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliarios y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, etc.

Expediente N.º 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 22 de Agosto de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Olivera, Julio 21 de 1928. — El Director.

v-22 agosto.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell-Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche, combustibles, artículos para lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, etc., ropería en general, drogas, artículos de farmacia, laboratorio e instrumental de cirugía y otros de consumo, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el próximo año de 1929. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 27 de Julio de 1928, a las 10 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, como igualmente las nóminas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.º 196, Buenos Aires y en la Secretaría del establecimiento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — El Médico - Director.

v27 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez

Mercedes, Bs. As.

Llámase a licitación pública hasta el día seis del próximo mes de Agosto a la hora quince, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Julio de 1928. — La Secretaria.

v6 agosto

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1928 a las 15 horas para la provisión de carnes y extras, verduras, frutas y papas por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.º septiembre próximo.

Solicitar informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v9 agosto

Llámase a licitación pública para el 7 de Agosto de 1928, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v7 agosto.

Instituto Angel T. de Alvear

LUJAN, F. C. O.

Licitación pública de pan

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio, a las quince horas, para la provisión de pan, al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. Oeste, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Agosto próximo al 30 de Noviembre de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Julio de 1928. — El Secretario.

v25 julio.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.º de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1917, Ley 10223	142.565.26
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1911, Ley 8121	573.965.37
Crédito Argentino Interno 1920, Ley 11027	75.339.75
Crédito Argentino Interno 1924, Ley 11319	214.403.55
Crédito Arg. Int. 1925, (1.ª Serie), Leyes 11260-11319	105.049.72
Crédito Arg. Int. 1925 (2.ª Serie), Leyes 11260-11319	38.619.44
Crédito Arg. Int. 1925 (3.ª Serie) Leyes 11260-11319	101.559.—
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165 (2.ª Serie)	44.793.16
Interno de Consolidación 1927, Ley 11389	263.940.44
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias. Emisión 1927, (1.ª Serie), Ley 11333	26.585.04
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento Capitales de Provincias, Ley 11333	51.588.07
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado (1.ª Serie)), Ley 11389	65.515.25
Empréstito Teatro Colón, Leyes 3474-3797	95.347.95

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — El Secretario Gerente.

v23 julio

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 16 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre de 1928, del empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de o$s 623.400, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v16 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 13 básculas automáticas que requiere la Aduana de la Capital para el servicio de sus Oficinas, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al exp. 3294-C-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este diariamente hasta el día 24 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v24 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el arrendamiento del lote fiscal N.° 101, ubicado en la Isla Santiago, que consta de 11 hectáreas, 43 áreas y 40 centiáreas, con destino a quinta, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. 3286 L. 928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata, F. C. S.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Julio próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín Oficial diariamente hasta el día 23 de Julio.

Buenos Aires, Junio de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v23 julio

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 30 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar una nueva licitación correspondiente al vencimiento Julio 1928, del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1904. Ley 4391, con cupón Octubre 1928, pesos 12.200 m|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — El Secretario Gerente.

v30 julio

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, que requiere la Casa de Moneda, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 3287-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en las oficinas de la Casa de Moneda (sita en la calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, en el despacho del señor Administrador de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente hasta el 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Bolivia entre las de Arregui y Lazcano (jurisdicción del C. E. 17), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el treinta de Julio del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno situado calle Figueroa entre las de Sapaleri y Rojas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Gral. de Arquitectura. — Datos en la misma Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v30 julio.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Oliden entre la de La Rosa y la Avenida del Trabajo (jurisdicción del C. Escolar 20), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-14 agosto.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES
Curapaligüe N.° 727 — Buenos Aires

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de la leche que se necesitará durante los meses de Agosto y Septiembre (1928).

RACIONAMIENTO

Leche—

10.000 (diez mil) litros de leche, pura, pasteurizada, gordura y densidad reglamentarias.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día Jueves 26 del corriente, a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. (Sábados de 10 a 12 horas.)

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Angel Díez, Secretario - Contador.

v26 julio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de una máquina guillotina de gran formato y mecanismo moderno, con destino al taller de encuadernación, Exp. 1937-T-927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 21 de Agosto próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v21 agosto

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.
Expediente N.° 18 L|928

Llámase a licitación privada hasta el día veintiséis del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería, en la cantidad que a continuación se indica:

220 metros cuadrados Box Calf negro, de primera calidad.
500 kilos suela delgada.
20 kilos badana negra, para vistas.
260 kilos descarne de 1ra. calidad.
50 metros tela para reviras.
220 metros lienzo para forro.
20 kilos cola en cáscara.
20 docenas carreteles hilo negro, número 30 "Cadena".
7 piezas cinta de hilera blanca.
40 paquetes clavos para máquina.
25 panes de cera negra.
15 kilos harina de mandioca.
10 kilos de talco.
75 litros alcohol desnaturalizado.
30 kilos clavos para tacos.
10 ovillos hilo para atar cortes (fuerte).

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado con la observación en lugar visible de: Licitación Expte. N.° 18, etc.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el Despacho del señor Director, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Buenos Aires, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario a cargo de la Dirección

v26 julio.

Marcos Paz. — F. C. S.
Expediente N.° 17 L|928

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso, reputados necesarios durante el próximo mes de Agosto.

Artículos generales de almacén.—

400 kilos fideos blancos surtidos, finos de 1.ª
500 kilos fideos blancos chicos en bolsas de 1.ª
400 kilos fideos blancos tipo tallarines de 1.ª
450 kilos fideos blancos tipo macarrones de 1.ª
1.300 kilos arroz Glacé.
300 kilos aceite de Oliva.
200 kilos sémola.
300 kilos lentejas.
150 kilos yerba Argentina, especial para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado Brasil.
250 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos.
10 piletas sifón de hierro fundido 64 milímetros.
10 chapas hierro fundido N.° 18 1 m x 2 m.
10 chapas hierro fundido N.° 20 1 m x 2 m.
20 chapas hierro negro N.° 20.
20 chapas hierro negro N.° 18.
30 litros ácido muriático para soldar.
20 kilos estaño virgen.
1 piedra de agua circular de 12" diámetros x 3" espesor, para afilar herramientas carpintero.
12 triángulos para afilar serrucho de 4".
12 triángulos para afilar serrucho de 6".
12 triángulos para afilar serrucho de 8".
8 prensas para carpintero reforzado que aprieten 10" de hierro.
25 metros hoja sierra sinfín de 35 mm x 7|10 dientes.
25 metros hoja sierra sinfín de 25 mm x 7|10 corrido.
25 metros hoja sierra sinfín de 10 mmx 7|10 corrido.
25 metros hoja sierra sinfín de 45 mm x 7|10 corrido.
10 metros correa suela inglesa de 5"
10 metros correa suela inglesa de 4
100 kilos estopa blanca.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.
100 barras planchuela hierro de 1" x 1|8".
100 barras planchuela hierro de 3|4" x 1|8".
100 barras hierro redondo de 1|4".
5 kilos pintura, Negro viña, polvo
1 kilo negro humo, polvo.
200 kilos pintura blanca Duth Boy pasta.
80 kilos pintura amarilla "Pajarito" o similar en pasta.
80 kilos pintura colorada "Pajarito" o similar en pasta.
80 kilos pintura verde imperial "Pajarito" o similar en pasta.
50 kilos pintura negra "Pajarito" o similar en pasta.
40 kilos pintura azul ultramar "Pajarito" o similar en pasta.
60 kilos pintura brun wandic "Pajarito" o similar en pasta.
20 kilos pintura amarillo cromo "Pajarito" o similar en pasta.
20 kilos pintura vermellón "Pajarito" o similar en pasta.
80 kilos pintura óxido de hierro "Pajarito" o similar en pasta.
20 kilos pintura sapolín blanco.
2 kilos pintura negra al golzize Valentins.
2 kilos verde wagón al golzize Valentins.
10 latas aceite de lino cocido.
8 latas aguarrás Pratt.
4 galones barniz N. H. Flatting.
3 galones barniz N. H. Carriage N.° 2.
2 galones barniz N. H. Cola de Oro.
3 galones goma laca líquida.
100 kilos cola francesa.
25 kilos potasa cáustica negra.
2 metros2. tela bronce malla fina para colar pintura.
1 metro2 tela acero para colar cal N.° 32.
1 lámpara para quemar pintura a nafta 1|2 litro.
5 kilos tachuelas comunes N.° 12.
6 sacamasilla con cabo de cuero.
2 latas alcohol desnaturalizado.
2 kilos goma arábiga.
20 paquetes carbonillas para dibujante.
6 latas masilla blanca.
20 hojas papel oleado para estampas.
1 kilo esponjas prensadas.
2 gamuzas medianas.
24 escobillas piazábal.
12 cepillos para polvo cerda, grandes.
200 hojas papel lija N.° 1.
200 hojas papel lija N.° 1 1|2.
200 hojas papel lija N.° 2.
200 hojas papel lija N.° 3.
3 kilos Filling en polvo.
2 kilos piedra pómez en polvo.

24 cuchillas Cañón 7 centímetros cada una acero.
12 pómez artificial N.° 2 y N.° 3.
140 kilos tiza en polvo.
140 kilos ocre amarillo polvo.
140 kilos ocre colorado polvo.
140 kilos negro Roma polvo.
20 kilos azul ultramar en polvo.
20 kilos verde ultramar en polvo.
5 kilos tierra Cassel en polvo.
2 kilos sombra natural en polvo.
5 kilos sombra cocida en polvo.
5 kilos tierra cocida en polvo siena.
2 kilos tierra cocida natural.
4 kilos Brun wandick en polvo.
4 kilos Brun Victoria en polvo.
2 kilos vermellón en polvo.
2 kilos amarillo cromo.

Materiales de construcción.—

100 metros2 madera pino Spruce de 1'' o 25.40 mm.
50 metros2 madera pino Spruce de 3|4 o 19.06 mm.
220 metros2 madera pino Spruce de 1'' x 12''.
75 metros2 madera pino Spruce de 3|4 x 12''
20 metros2 madera pino Spruce de 1|2 x 12''.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 26 1 m x 2.
350 metros lineales de tea 2 x 3''.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de licitación expediente N.° . . . .

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del señor Director, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría,

Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-28 julio.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de ''ajuste alzado'' de un edificio para Subprefectura, a construirse en esta Capital, calle Pedro Mendoza y Lamadrid.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gno. de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá a los interesados en realizar propuestas, en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado nacional de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento, del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de (250) doscientos cincuenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas, se efectuará en (3) tres cuotas, que se establecerán al formular el Contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, el que quedará en garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el Contrato Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que se hace referencia en el Art. 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente las obras.

Art. 10. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. — Estos precios unitarios, se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v23 agosto.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, lacradas y cerradas, para la ejecución por contrato de ''ajuste alzado'' de las obras destinadas a ''ampliación del Taller de Mecánica'', en la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras á construir serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 % del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o todas ellas, si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se lo terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos veinte días hábiles (320), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 290 m|n.).

Art. 7.° — El pago se realizará en seis (6) cuotas en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el 10 % como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses (6) de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales, o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas adjuntas que constituirán también parte integrante del contrato.

Los precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

ESTACION AERONAVAL DE PUNTA INDIO

BASE DE LICITACION

I) Proyecto y Construcción de una puerta en una cabecera del Hangar de Dirigibles.

II) Ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo.

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas, firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por Contrato de ''Ajuste Alzado'' del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles y la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo en la Estación Aeronaval de ''Punta Indio'' (Verónica, F. C. S.) A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerán en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planos generales para la ejecución del proyecto de la puerta y construcción de la ampliación y cierre del Hangar.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n., las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente como también aceptar aisladamente cualquiera de los items I y II, que tenga como más ventajosas, debiendo presentarse los presupuestos en la forma siguiente:

a) Precio por ''Ajuste Alzado'' del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles.
b) Precio por ''Ajuste Alzado'' de la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras.
La Estación Aeronaval proporcionará los principales elementos de montaje.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al (5 %) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará co-

mo garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la Cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días (15), subsiguientes de la fecha de haberse formalizado Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, se los terminará dentro de un plazo de (300) trescientos días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del Acta de los comienzos de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 250 m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (5) cinco cuotas, que se fijarán al formular el Contarto. En cada pago se descontará el (10 %) diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 %) cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se hayan realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del (10 %) diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la presente licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo, a las 16,15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de la instalación de calefacción a agua caliente en los Pabellones de Oficiales, Suboficiales y Cabos Principales en la Estación Aeronaval de Punta Indio (Verónica F. C. Sud).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones, planos y planillas de precios unitarios.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito de garantía verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de noventa (90) días hábiles, a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de la obra, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará al recibirse provisionalmente las obras, se descontará el diez (10) por ciento del total que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento (10 o|o), del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los Artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado".

Art. 12 — Deberán especificarse los precios de las obras por Pabellón, pudiendo el Poder Ejecutivo, al aceptar las propuestas, eliminar las obras de uno de los Pabellones, si a su juicio lo estima conveniente, sin que esto sea motivo para modificar por parte de los proponentes, los precios dados.

v14 agosto.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 27 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de 3 hangares para Aviones y un edificio para Oficinas en la Estación Aeronaval de Punta Indio.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar las propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del Pliego de Condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si lo prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco pesos (5) moneda nacional y cada una de las siguientes, en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, o aun todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el artículo 4.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si éste depósito se hiciera en título de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firma el Contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario, no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerandose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de doscientos pesos (200,— m|n.) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas (5), que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o), como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras, se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva, tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en éstas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-27 julio

Llámase a licitación hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la renovación de la canalización eléctrica subterránea de la Base Naval del Rio de la Plata.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las Oficinas del señor Juez Federal de La Plata y en la División Electricidad arriba citada, en la que podrán los interesados obtener un ejemplar de los mismos. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante, Director General del Material.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

DIVISION ELECTRICIDAD

Provisión y colocación de cables eléctricos y telefónicos; construcción de garitas de distribución; provisión e instalación de tableros, conmutador telefónico y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Reconquista 281, 4.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias y materiales eléctricos, ejecución de obras de ingeniería civil y demás, para la colocación de cables, construcción de puntos de distribución, instalación de tableros y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como: copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearen tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente con urgencia en dicha División Electricidad, a fin de disponer lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval del Río de la Plata, acompañados por un Ingeniero, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto de la presente licitación.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, calle Victoria número 686, 3er. piso, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad, mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — Cada propuesta se presentará de acuerdo con la Ley de Sellos y deberá agregarse un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta o parte que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 %) por ciento del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción final de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos del Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos, inclusive el montaje de las máquinas, tableros y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del Contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de cien ($ 100 m|n.) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de lo contratado se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato, de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — Para la recepción provisional de los materiales se realizarán las pruebas de acuerdo con lo especificado en el párrafo "Ensayos Eléctricos" de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases; mientras que la recepción definitiva de las obras tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de tres (3) meses, para lo cual se repetirán los ensayos eléctricos de la recepción provisional.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases, para la presente licitación regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

CAPITULO 1.°

Finalidad y descripción del proyecto

Finalidad. — Las obras que se trata de ejecutar tienen por objeto renovar la alimentación de las redes de luz, fuerza y teléfonos existentes, con el fin de mejorar las necesidades presentes y prever las de un futuro próximo en la Base Naval del Río de la Plata.

Para llevar a cabo estas obras, se colocarán cables eléctricos y telefónicos; se construirán garitas de material destinadas a ser puntos de alimentación de redes secundarias; se instalarán cuatro (4) grupos convertidores, varios tableros y un (1) conmutador telefónico y una (1) sirena eléctrica.

Descripción del proyecto. — El Arsenal ha sido dividido en seis (6) zonas: en cada una se levantará, en el lugar que indican los planos Nros. 1 y 2, una garita de mampostería o cemento armado, destinada a puntos de distribución de luz, fuerza y teléfono, de su zona correspondiente.

Al otro lado del canal y frente a la actual Usina Eléctrica, se levantará la garita N.° 7, que no figura en los planos, pero que será similar a las Nros. 1 al 6, con la diferencia que su superficie deberá ser mayor, con el objeto de poder alojar, además de los correspondientes tableros, etc., dos (2) grupos convertidores de 50 Kw. cada uno, para transformar 440|2x110 volts, corriente continua, para alimentar a los buques fondeados en la ribera al otro lado del canal.

La alimentación de las redes, secundarias a construirse más tarde en cada zona, redes que no forman parte de esta licitación, se efectuará desde su correspondiente garita, por medio de un caja terminal de distribución para los teléfonos y de su tablero de mármol provisto de los automáticos, fusibles e interruptores, etc., para luz y fuerza.

En la actual Usina Eléctrica se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 Kw. cada uno, para transformar la corriente continua de 440 volts en 2 x 110 volts, destinada a alimentar los toma-corrientes para los buques que estén apostados a lo largo de los muelles, y un (1) tablero compuesto de paneles para el manejo de los convertidores y para la conexión de los nuevos alimentadores que, partiendo de la Usina, llegan a dichas garitas.

En el edificio aún no construído denominado "Cuerpo de Guardia", se instalará una central telefónica completa, a batería central, destinada a efectuar el servicio interno y externo del Arsenal y, a su vez, el de indicador de alarma de incendio. Para este último objeto, se destinarán en la central telefónica una cantidad de números, a los que se les dará un distintivo especial para diferenciarlos de los demás teléfonos.

Para el servicio de alarma de incendio, se instalará una (1) sirena eléctrica que deberá ser oída a una distancia de 2.000 metros.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, deberá comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de todos los materiales, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto.

La propuesta se presentará dividida en tres partes — que se cotizarán separadamente — especificando cada una de ellas con claridad, lo que la firma proponente entiende proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto, o la primera con una de ellas, o bien solamente la primera, y *se hace notar que no se tomarán en consideración las propuestas que no coticen las tres partes, que en conjunto forman la realización total de la obra.*

Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de todos los materiales y maquinaria eléctrica, C. I. F. Arsenal en Río Santiago; la dirección del montaje y la ejecución de los ensayos. Estos últimos puntos, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

El material correspondiente a la Parte I, es el siguiente:

4.050 metros, aproximadamente, de cable unipolar armado, aislación de papel, de 300 mm2. de sección.
520 metros, ídem, ídem, de 150 mm2. de sección.
6.220 metros, ídem, ídem, de 240 mm2. de sección.
1.805 metros, cables de cobre desnudo, de 300 mm2.
2 grupos convertidores de 100 Kw. cada uno; compuestos de:
1 motor de 440 volts, c.c., acoplado directamente a:
2 generadores de c.c., 110 volts cada uno;
2 grupos de 50 Kw. cada uno; el motor de 440 volts, y
2 generadores de c.c., acoplados directamente, de 110 volts.
1 tablero en la Usina Eléctrica para la maniobra de los dos convertidores de 100 Kw. y para la conexión de los 14 circuitos alimentadores a instalarse.
1 tablero en cada una de las siete garitas para la distribución secundaria, de acuerdo con los esquemas de conexiones.
340 metros de cable telefónico bajo plomo y armado, de 30 pares;
3.080 metros ídem, de 50 pares;
1 conmutador telefónico a batería central completa, de 200 números.
1 sirena eléctrica de 1 HP., para alcance de 2.000 metros.

Parte II. — Abarca la colocación total de los cables eléctricos y telefónicos; instalación de los tableros, grupos convertidores, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I.

Parte III. — Se refiere a las obras de ingeniería civil y comprende todas las construcciones de los puntos de alimentación y de distribución, la apertura de zanjas en la tierra para la colocación de los cables, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Eléctrica para instalar los dos grupos convertidores, el tablero de distribución para la maniobra de éstos y para dar salida a todos los alimentadores de 2 x 220 y 2 x 110 volts.

En el presupuesto de esta Parte, deberá tenerse presente la solidez que debe darse a los basamentos de las maquinarias y construcciones, dada la naturaleza del terreno, que es de relleno.

También, que el Ministerio de Marina proporcionará el agua dulce y la energía eléctrica requerida en las obras; y que gestionará para el transporte ferroviario de los materiales y elementos destinados a la obra, las mismas tarifas reducidas a que tiene derecho el Gobierno Nacional.

Queda, por otra parte, sobreentendido que el contratista llevará a cabo los trabajos sin interferir con los servicios de la Base Naval.

CAPITULO 3.°

INFORMACION TECNICA GENERAL CORRESPONDIENTE A LA PARTE I

A) Colocación y especificación de los cables alimentadores, para 2 x 220 y 2 x 110 volts

Toda propuesta deberá ir acompañada de un trozo de cable de un metro de longitud y de sección igual o aproximada a la licitada, pero de idéntica construcción al que se ofrece, y preparado en un extremo, a fin de poder verse cada parte.

Descripción. — El cable estará formado así:

1) Un haz de alambres de cobre electrolítico, recocido.
2) Una cubierta de papel fino de Manila, impregnado en aceite o composición aisladora especial de la casa proponente.
3) Una vaina de plomo.
4) Una capa de cáñamo o yute asfaltado.
5) Dos envueltas de cinta de acero.
6) Una capa exterior de cáñamo o yute asfaltado.

Prescripciones sobre los elementos constructivos del cable

Alambres de cobre. — Los alambres que forman el cable deberán ser de sección circular uniforme, de superficie exterior lisa, sin cáscara ni grietas y recocidos.

a) **Conductibilidad.** — La conductibilidad de los conductores que forman el cable, será del 95 al 96 %.
b) **Resistencia a la tensión.** — La tensión mínima por mm2. será de 20 a 22 kgs.
c) **Alargamiento.** — Se admitirá un alargamiento del 22 al 25 %.

Papel. — El papel que se empleará para la aislación, deberá ser a base de celulosa de pino, de contextura compacta, sin fallas y libre de partículas de madera, impurezas o substancias químicas activas. La aislación de papel formará una capa de 2 mm., por lo menos.

Plomo. — El plomo empleado en las vainas protectoras, deberá ser blando, sin antimonio, plata, estaño, ni bismuto. Su grado de pureza no deberá ser inferior al 95 % y el espesor de la vaina será como mínimo, de 2.2 mm., admitiéndose una tolerancia en menos del 5 %. Las vainas deberán ser concéntricas al conductor, de espesor uniforme, libres de fallas o uniones defectuosas y deberán ser tales que puedan resistir, sin agrietarse o romperse, curvaturas cuyo radio sea igual a cinco veces el diámetro del conductor al cual se hallan aplicadas.

Cinta de acero — El acero de las cintas deberá responder a estas condiciones:

Resistencia mínima a la tensión, 38 kg|mm2.

Alargamiento mínimo: 20 % sobre una probeta de 20 ctms.

Cáñamo. — El cáñamo empleado en los rellenos y trenzas protectoras, deberá ser de la mejor clase existente en los mercados de Norte América o de la India. Sus fibras deberán tener una longitud aproximada de 1.5 a 2 mm.

Asfalto. — El asfalto que se emplee para impregnar el cáñamo o el yute, deberá ser puro y neutro, de modo que no ataque los metales y conserve el papel y el cáñamo.

Acondicionamiento de los cables. — El cablerío se proveerá en tambores cerrados en toda su periferia con tablas. Los extremos del cable deberán ser fijados a una de las bases del tambor, quedando así accesibles desde el exterior. Dichos extremos deberán ser cubiertos por un trozo de madera y la vaina de plomo deberá cerrarse sobre los extremos del conductor y ser soldada formando una cubierta estanca.

Ensayos eléctricos. — Los ensayos eléctricos a los cuales se someterán los cables, deberán dar los siguientes resultados:

Rigidez dieléctrica. — Entre cada conductor y tierra, tensión en volts, 3.500; duración, tiempo en minutos, 30. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Resistencia de aislamiento. — Megaohms por kilómetro, entre cada conductor y tierra: 2.000. Entre conductores: 2.000. Tensión empleada en la medición: 500 V. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Prueba de carga después de la colocación. — Para ser aceptado cada cable, se someterá a la siguiente carga: dos y medio (2½) amperes por mm2. de sección, a un voltaje del triple del de trabajo, es decir, 3 x 440 durante media hora.

Colocación de los cables. — Los cables en la cantidad indicada por el plano N.° 1, se colocarán, en lo posible, siguiendo la dirección indicada exactamente por él, y dentro de una zanja abierta en el suelo, a 40 ctms. de profundidad. El piso de la zanja se cubrirá con ladrillos de cal, asentados sobre la tierra; sobre este piso se colocará una capa de arena oriental, sobre la que descansarán los cables recubriéndolos con arena oriental y protegiéndolos por una cubierta de ladrillos de cal, después de los cuales se echará nuevamente la tierra que deberá apisonarse hasta darle una consistencia suficiente, como para poder transitar sobre el terreno sin hundirse, ni dejar huella (ver croquis).

B) Grupos convertidores, tableros y garitas de distribución

Grupos convertidores. — En la Usina Principal, se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 KW, cada uno, destinados a transformar corriente continua de 440 en corriente continua de 2 x 110 volts, para el uso de los buques. Dichos convertidores serán para trabajos continuados, y en lo que a su construcción y ensayos se refiere responderán a las condiciones y Reglas Normales

de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen. Cada grupo estará compuesto por dos (2) generadores de 50 KW, 110 volts, acoplados directamente a un (1) motor de 440 volts, corriente continua y de la potencia que corresponda para obtener los 100 KW., indicados; las tres máquinas que en conjunto forman un grupo, irán instaladas sobre una plataforma común de fundición. Los dos grupos especificados deberán poder trabajar en paralelo.

En la garita de distribución N.° 7, a ubicarse frente a la Usina Eléctrica y al otro lado del canal, se instalarán otros dos (2) grupos convertidores, destinados al mismo objeto, serán iguales a los anteriores, pero de una potencia de 50 KW., cada uno.

La maniobra de puesta en marcha, parada y regulación de estos dos grupos, deberá efectuarse a distancia, es decir, desde la Usina Eléctric[illegible] otro lado del canal y distante 200 metros en línea recta.

Repuestos. — En la oferta para los convertidores habrá que agregar los depuestos que la casa proponente considera indispensables para asegurar un servicio eficiente de ellos. Estos repuestos se catalogarán al final con sus precios unitarios.

Tablero de distribución para la Usina. — Será de mármol y estará formado por la cantidad de paneles que la casa proponente considere necesarios para efectuar cómodamente la distribución que, en forma esquemática, se indica en el plano N.° 3.

Este tablero deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

1.°) La alimentación y manejo de los convertidores de la Usina y de los que deban maniobrarse a distancia;

2.°) La alimentación de energía de 2 x220 y 2 x 110 volts.

Tablero de distribución para las garitas. — En cada una de las garitas y que irán a los números 1 al 7, se instalarán, separados unos 60 ctms., tableros de mármol montados sobre las paredes de las garitas o bien sobre bastidores de hierro; contendrán todos los fusibles, interruptores o automáticos necesarios para efectuar con seguridad la distribución local de la energía eléctrica, que, en forma esquemática, indica el plano número 4.

Interruptores automáticos para alumbrado exterior. — Como de cada garita se alimentará el alumbrado exterior de calles, muelles, etc., de la zona correspondiente, y debiendo el alumbrado encenderse y apagarse automáticamente, en cada garita se instalará un interruptor automático con cuadrante astronómico, destinado al objeto.

Garitas de distribución. — Serán de mampostería o de cemento armado; su superficie no deberá ser menor de 2 x 2 metros cuadrados; tendrán las puertas y ventanas metálicas necesarias para asegurar el fácil acceso y ventilación de las mismas. Su arquitectura exterior deberá ser sencilla y agradable, siguiendo, en lo posible, el estilo de las nuevas construcciones que actualmente se llevan a cabo en el Arsenal. La entrada y salida de los cables a las garitas, será subterránea.

Las construcciones se harán de acuerdo con las especificaciones reglamentarias del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

C) Conmutador telefónico y cables telefónicos

Conmutador. — Se proveerá un conmutador telefónico a batería central, para 200 líneas dobles, y *deberá estar provisto del campo múltiple correspondiente a una futura ampliación de 100 números más.* Tendrá seis (6) líneas especiales para atender el servicio exterior del Arsenal (La Plata y Buenos Aires).

El conmutador estará compuesto por dos conmutadores de pie de 100 números cada uno, con campo múltiple para la futura ampliación mencionada anteriormente, con indicadores de llamada y fin de conversación, del tipo a lámpara incandescente, debiendo contener los jacks, pares de cordones, clavijas, llaves de estuche y llamada que sean menester, como también el dispositivo necesario para que en las horas de poco movimiento se puedan atender los dos o, más tarde, los tres conmutadores desde uno de ellos.

En general, los conmutadores deberán ofrecerse con todos aquellos mecanismos que, aunque aquí no estén especificados, contribuyan a mejorar el sistema y a facilitar la tarea del operador. Tanto la mano de obra como los materiales empleados en la construcción, deberán ser de la mejor calidad.

El proponente especificará claramente en su oferta todas las características del material que ofrece, mencionando los detalles que formen parte de los mismos y agregará, para mayor ilustración, folletos, fotografías y demás datos que se consideren de valor.

Con la Central Telefónica, deberán ofrecerse todos los materiales que sean necesarios para su completa instalación, como ser: el distribuidor de líneas con su correspondiente armazón, fusibles y pararrayos para todas las líneas; las baterías de acumuladores, incluyendo una de reserva, y los motores-generadores para cargarlas, a cuyo efecto se tendrá en cuenta que en el Arsenal se dispone de corriente continua de 440 volts o de 220 volts.

En cada uno de los dos conmutadores se reservarán 15 números para destinarlos al servicio de alarma de incendio, a cuyo objeto ellos deberán diferenciarse de los demás en el conmutador por un distintivo especial, con el fin de que el telefonista dé toda preferencia al llamado de los mismos y que deberán ser usados para indicar la existencia de un incendio.

Red de alimentadores para teléfonos. — Cada garita de las siete que hay distribuídas en el Arsenal, recibirán su cable alimentador directamente del acumulador telefónico.

El número de pares que corresponde a cada cable, así como su recorrido, están indicados en el plano número 2. Dichos cables morirán en un terminal de distribución instalado en el interior de cada garita, desde donde se hará la distribución secundaria en la forma que se detalla más adelante.

Descripción de los cables. — Los cables telegráficos a instalar serán del tipo armado, con aislación del papel impregnado, para colocarlos sin protección alguna, directamente bajo tierra. Los alambres que forman el cable serán de cobre puro y recocido, de 0.8 milímetros de diámetro y de una conductibilidad no menor del 95 o|o. Se aislarán con papel de Manila especial, impregnado para preservarlo contra la humedad. Dos conductores así aislados irán retorcidos formando un par, y el conjunto de pares que componen el cable, irán envueltos exteriormente por lo menos con dos capas de papel, formando, así un cable circular. A objeto de distinguir los conductores, se empleará papel de diferentes colores en los pares. El conjunto deberá encontrarse encerrado en una vaina de plomo, sin costura, forrado con yute impregnado, cubierto con dos cintas de acero y nuevamente revestido con yute impregnado.

Características eléctricas de los cables. — Los cables a proveerse deberán poseer las siguientes características, cuyos valores no deben ser sobrepasados:

Capacidad kilométrica entre dos conductores de un mismo par, aislados con papel impregnado, 0.11 microfaradios.

Resistencia óhmica kilométrica de cada conductor a 20° C, 36.5 ohms.

Resistencia de aislación por kilómetro como mínimo, 500 megaohms.

Cada proponente indicará el espesor de la vaina de plomo del cable que propone.

Terminales para cables telefónicos a instalarse en las garitas. — Con el objeto de poder efectuar desde cada garita la distribución de los teléfonos a la red secundaria, se instalarán terminales del tipo que la casa proponente juzgue más convenientes para hacer la siguiente distribución:

Garitas números 1 y 3. — En cada garita se instalará un terminal con entrada para cable armado de 30 pares y tres (3) salidas para cable armado de 10 pares.

Garitas números 2, 5 y 6. — En cada garita se instalarán dos terminales; cada uno de estos terminales llevará una entrada para cable armado de 50 pares y 5 salidas para cable armado de 10 pares.

Garita número 4. — Se instalarán dos terminales; cada uno de ellos llevará una entrada para cable armado de 50 pares. Uno de los terminales tendrá 5 salidas para cable armado de 19 pares, y el otro tendrá 3 salidas para cable armado de 10 pares y una salida para "cable armado subfluvial de 20 pares".

Garita número 7. — Se instalará un terminal con entrada para "cable armado subfluvial", de 20 pares, con tres salidas parciales de las cuales dos serán para cable armado de 5 pares y una para cable armado de 10 pares.

Forma de colocar el cable telefónico. — Los cables en la cantidad indicada por el plano número 2, se colocarán, en lo posible, siguiendo exactamente la dirección indicada por él y dentro de una zanja abierta en el suelo; en un todo de acuerdo con lo reglamentado en el párrafo "Colonización de los cables", citado precedentemente.

Cables subfluviales para luz, fuerza y teléfonos. — Estos cables deberán responder al tipo denominado "subfluvial", protegido con alambres de acero para neutralizar la fuerza de tracción.

De la Usina partirá un cable alimentador subfluvial de 440 volts, para luz y fuerza que, atravesando subacua el Canal Intermedio, termniará en la garita N.° 7.

De la garita número 4, partirá un cable telefónico subfluvial que, cruzando bajo agua el Canal Intermedio, llegará a la garita número 7, donde morirá.

Indice de planos. — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano número 1. Cables alimentadores para luz y fuerza.

Plano número 2. Cables alimentadores para teléfonos.

Plano número 3. Esquema de conexiones para el tablero a instalarse en la Usina Eléctrica.

Plano número 4. — Esquema de conexiones para los tableros a instalarse en las garitas.

Plano número 5. Forma de colocar los cables bajo tierra. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante Director General del Material. — José O. Maveroff, Ingeniero Electricista Inspector, Jefe de la División Electricidad.

v23 julio

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un hangar para aviones en el Aeródromo de Campo Sarmiento, Estación Aeronaval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° —Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los tuídos por un ejemplar del pliego de antecedentes que correspondan, consticondiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 4.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos (200) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en dos cuotas (2) que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v9 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto, a las 14 horas, para la provisión de diversas maquinarias destinadas a los Talleres Gráficos del Ministerio.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, el pliego de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v10 agosto.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos calderas de cinco atmósferas de presión y de quemadores a petróleo, en el Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas de esta Capital.

Pliegos de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

e23 julio o|7285 v23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14 horas, para la provisión e instalación de un equipo eléctrico para la producción de luz y fuerza motriz, en la Escuela de Agricultura de Casilda, F. C. C. A.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v3 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Julio, a las 14 horas, para la venta de 430.000 kilos de recortes de cine, existentes en los depósitos de la División de Defensa Agrícola.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, y los depósitos de la Defensa Agrícola, ubicados en el interior, proporcionarán a los interesados, los pliegos de bases y condiciones. — Pedro Mainero, Secretario.

v26 julio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 199 toneladas de Nitrato de Sodio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la refacción de afirmados removidos en la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Expte 9588-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Salta.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día miércoles veinticinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes treinta del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v30 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras del camino pavimentado de Bahía Blanca a la base naval de Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v19 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras parciales de construcción del puente sobre el río Salí, frente a la Ciudad de Tucumán.

Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7278 v19 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica, con destino al puente sobre el Arroyo Ensenada, en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v11 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Agosto próximo, a las 14 horas, con el fin de adjudicar la reparación del camino de Concepción a Cindacita, Provincia de Tucumán.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Morro a San José Del Morro, a La Guardia y a La Esquina, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis. (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v4 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de un transbordador eléctrico para bloques de 20 ton., destinado a Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día cinco de Octubre de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), siendo su precio de $ 10.00 m|n. el ejemplar, debiendo abonarse en papel sellado nacional.

v18 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grúas automóviles a vapor, de 2 tn. a 5.50 m. de radio y 1.676 mm. de trocha, con destino a las obras de Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de Septiembre de 1928, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

o|7265 v4 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para el día 30 de Julio de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 metros (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 344|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señaladas en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 julio

Llámase a licitación para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos para vía, bulones, arandelas y aparatos para cambio, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 174|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 metros (clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 268|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v17 agosto.

Llámase a licitación para el día 7 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de tambores de acero dulce, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de pesos 3 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 218|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v7 agosto

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indica, para stock, año 1929; día 2|828 — Expediente O. C. 566|28 — Piedras esmeril, esmeril en polvo, tela esmeril y molejones — (Clasificación 27). — Expediente O. C. 516|28. — Artículos para alumbrado eléctrico de coches y locomotoras (Clasificación 52).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada uno los días hábiles lunes a viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v2 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 549|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y vagones, (Clasificación N.° 26), stock, año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14.20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° [illegible] 962|27 y las propuestas [illegible] el día y hora señalados [illegible] Departamento en presencia de los [illegible] que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de palas, picos, azadas, barretas, etc., (Clasificación N.° 18) stock de 1926, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 5071 28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1423 27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico Steoz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 386,69 m|n.) trescientos ochenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1104|9, subscripto p or préstamos de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. N.° 939-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Ramborger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365,00 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3271, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 998 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Ramborger** (hijo) para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3272, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 993 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Mendoza**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 512 m|n.), quinientos doce pesos m|nacional, saldo, importe del pagaré N.° 2743, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes al 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 992 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro S. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.379,98 m|n.), dos mil trescientos setenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 10.395 y 10.405, subscriptos por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 991 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Ramborger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.056,60 m|n.), dos mil cincuenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3270, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 990 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Felipe Rayssing**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2511, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 989 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lázaro Leiboff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 260,30 m|n.), doscientos sesenta pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 27 por préstamo de semillas, de la Ley 11.203 (como fiador de don Francisco Gómez), con más los intereses correspondientes del 6 % anual, desde el 1.° de Abril de 1924, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 988 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Radun**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1803, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 997 v25 julio

Por disposición de la C. General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Francisco Cininelli, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 600,60 m|n.) seiscientos pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 373 por préstamo de semillas, del acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. N.° 999 v28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín A. Dufan o Dufau**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8183, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de marzo de 1917 con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. N.° 1000 v28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Dipierro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546 m|n), importe del pagaré N.° 202|7916|8006, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de marzo 1917 con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. N.° 1001 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Anselmo Chiorni**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 364,00 m|n) trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 182, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los **intereses** correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de **publicación $ 30.**

e18 julio s|p.p **N.° 1002 v28 julio.**

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Meyer Segabofle**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.274 m|n.), importe del pagaré N.° 3277, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 996 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Heiber Schelome o Schborez**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,00 m|n.), importe del pagaré N.° 3006|202, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes al 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 995 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Diego Ramos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.184.00 m|n.), dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4889, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 994 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Schatz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la 1a. publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería Gral. de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 2.184 m|n), importe del pagaré N.° 3196, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. N.° 1003 v28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Agan Bartel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 3223, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el **cobro** judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1004 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **J. Manuel Charpín y Luis J. Ansaldo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 4.204.20 m|n.), cuatro mil doscientos cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 8845 y 8846, subscriptos por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s. p. p. 1007 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Astengo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 599.60 m|n.), quinientos nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.º 4485, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1008 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Justo Arias**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.747.20 m|n.), un mil setecientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré número 9272, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s. p. p. 1009 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Altherker**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 782.60 m|n.), setecientos ochenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 3206, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1010 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **María Deolidia C. de Seco**, para que dentro del término de diez días, presente rendición de cuentas por la suma de dos mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 2.800 m|n.), que le fué girada para gastos del año 1922, de Curso "Temporario del Hogar Agrícola" en Santa Cruz (Catamarca), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 18.

e-18 julio s|p.p. 1014 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Arlettaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.055.40 m|n.), un mil cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 8372, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1006 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Billegas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,00 m|n), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.º 319, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e-18 julio s|p.p. 1012 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rekofsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.º 3268 por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-18 julio s|p.p. 1013 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Alezey**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.547,00 m|n.), un mil quinientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 8047 y 3291, suscriptos por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-18 julio s|p.p. 1011 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Canessa**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 579,00 m|n.), quinientos setenta y nueve pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 3407 y 9755, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 1.º de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-18 julio s|p.p. 1015 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Bravo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.º 1990, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-18 julio s|p.p. 1016 v- 28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Felipe Busch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.º 218, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, pr la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-18 julio s|p.p. 1017 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Emiliano Casanova**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820,— m|n.), importe del pagaré N.º 2942, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1018 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Eulalio Calderero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.275,— m|n.), importe del pagaré N.º 4775, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1019 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Francisco Névez, Vélez o Nieves**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos noventa y un pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 891,80 m|n.), importe del pagaré N.º 1759, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1020 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Hermenegildo Carrizo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (pesos 1.456.— m|n.), importe del pagaré N.º 212, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1021 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **J. Barbini y H. Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ciento treinta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional(pesos 138.13 m|n.), importe del pagaré número 2, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s|p.p. 1022 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Domingo Beccaria**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional ($ 2.730,— m|n.), importe del pagaré N.º 145, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1023 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Valentín Raposciras**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.º 2609, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 1.º de Agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1024 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Domingo Birri**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650 m|n.) importe del pagaré N.º 9029, por préstamos de semillas del **Ministerio de Agricultura**, más los inte-

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y em-

reses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-13 julio s|p.p. 932-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Bernabé Sosa**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820 m|n.) importe del pagaré N.° 8101|0665, por préstamo de semillas del Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-13 julio s|p.p. 933-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Waisheim o Woisheim**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 612,07 m|n.) seiscientos doce pesos con siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1120|25, suscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha de pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 934-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Penido**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 425.39 m|n.) cuatrocientos veinticinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1369|298, subscripto por préstamos de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 935-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Ludegario Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 870,22 m|n.) ochocientos setenta pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1150|58, subscripto por préstamos de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. —Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 936-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Pecibanal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de (pesos 1.203.38 m|n.) un mil doscientos tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1359|288, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|c anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 937-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Appendino**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 2.125 m|n.) importe del pagaré N.° 9096|1421, por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e-13 julio s|p.p. 938-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Vogel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 836,11 m|n.) ochocientos treinta y seis pesos con once centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1355|285, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 940-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marcos Feigelman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 82.00 m|n.), ochenta y dos pesos moneda nacional, importe del saldo deudor del pagaré N.° 2559, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917 con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 25 de Abril de 1919 todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e13 julio s|pp. N.° 941 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Boris Mill**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 819.00 m|n.), ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2989, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e21 julio s|pp. N.° 1042 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Wagner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 247.22 m|n.), doscientos cuarenta y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del saldo deudor del pagaré N.° 226|72, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e13 julio s|pp. N.° 942 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Segundo J. Ferrando**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 4035, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s. p. p. 954 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rodolfo E. Ruppel**, ex Teniente 1.° del Ejército Nacional, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Contabilidad N.° 428, conteste al cargo que se le imputa de adeudar la suma de (pesos 212.35 m|n.), doscientos doce pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, por los siguientes conceptos: Por la confección de dos mandiles y la reparación de dos monturas $ 88.60 m|n.; por la provisión de 195 litros de nafta, en Marzo y Abril de 1925, $ 44.85 m|n.; por racionamiento de dos caballos en el mes de Abril de 1925, $ 40.00 m|n.; por la provisión de 30 litros de nafta en Abril y Mayo de 1925, $ 6.90 m|n. y por racionamiento de un caballo, durante 18 días de Mayo de 1925, $ 32.00 m|n., bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 42.

e13 julio s|pp. N.° 943 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Olivieri**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 592.48 m|n.), quinientos noventa y dos pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1210|129, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 29 de Febrero de 1912 todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e13 julio s|pp. N.° 944 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique D. Parsons Horne** para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.050.65 m|n.), mil cincuenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe adeudado en virtud de la resolución 2275, de Junio 15 del año en curso, por los siguientes conceptos:

Déficit dejado en la Oficina de Correos Tecka..... ..	754.65
Reposición de fojas actuadas	276.—
Gastos de publ. de edictos..	20.—
Total......	$ 1.050.65

Se verifica la presente intimación de pago bajo apercibimiento de elevar las **actuaciones, expediente 8928-D|924, al** Departamento de Hacienda, para que éste dé intervención al Procurador Fiscal correspondiente.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 36.

e13 abril s|pp. N.° 945 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Stein**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento cuarenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 140,25 m|n.), importe del pagaré N.° 967|90, por préstamo de semillas, de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e13 julio s|pp. N.° 946 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Feodor o Teodoro Gusol**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.310.40 m|n.), un mil trescientos diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2032, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 985 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Champan**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 936.70 m|n.), novecientos treinta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 7599, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 986 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Corral**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 297.30 m|n.), doscientos noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9275, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 987 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Oberst**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma **de noventa** pesos moneda nacional (pesos 90.00 m|n.), importe del pagaré N.° 632|7129, firmado con la garantía de don **Pedro Paull, por préstamo de semi...**

de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes de 6 % anual, desde el 25 de Julio de 1925, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 984 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Gallinger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8060, subscripto por préstamo del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 982 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Gros o Grosso**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 546,00 m|n.), quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 379, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 983 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Gallinger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820,00 m|n.) un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8054, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-14 julio s|p.p. 980-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Fontanet**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 182.00 m|n.), ciento ochenta y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 19, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 981 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Weingard o Wenigard**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos ocho pesos con cinco centavos ($ 508.05 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 1165|10 por préstamos de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago., todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s|p. p. 947 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Jimpson**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 589,62 m|n.) quinientos ochenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1443|309, subscrito por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s|p. p. 948 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Venancio Ferreyra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 273,— m|n.) doscientos setenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4850, subscrito por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s|p. p. 949 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Mas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 59,40 m|n.) cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 202|10354, por préstamos de semillas, del Acuerdo, Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicació $ 30.

e13 julio s|p. p. 950 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Kress**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 471,92 m|n.) cuatrocientos setenta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 381|29, subscrito por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s|p. p. 951 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Actis**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 3.822.— m|n.), tres mil ochocientos veintidós pesos moneda nacional, importe del pagaré número 6, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1005 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Konrat**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 346,78 m|n.) trescientos cuarenta y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 556|33, subscrito por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s|p. p. 952 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Conrado Shacirman o Shachman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 348.81 m|n.), trescientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1127|32, por préstamo de semillas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s. p. p. 953 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365.— m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré número 3202, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s. p. p. 955 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan G. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 445.95 m|n.), cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré número 9271, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s. p. p. 956 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan G. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1638.— m|n.), un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré número 8219, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s. p. p. 957 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Macht o Machtz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546.— m|n.), importe del paagré número 2501, por préstamo de semillas del acuerdo del 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta el día que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s. p. p. 958 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **P. Díaz Valdés**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos cuatro pesos con sesenta y dos centavos ($1.604.62) moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 2.644 y 2.645, por $ 125.14 y $ 1.478.88 moneda nacional, respectivamente, por préstamo de semillas de la Ley N.° 9.649, más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1927, hasta que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 959 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Pérez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos pesos moneda nacional, ($ 1.300 m|n.), importe del pagaré N.° 375|23, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1914, hasta que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secrtarios

Precio de publición $ 30.

e-13 julio s|p.p. 960 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Mariani**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos diez y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, (pesos 418.60 m|n.), importe del pagaré N.° 7.191, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e-13 julio s|p.p. 961 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rafael Montero (hijo)**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 969 m|n.), novecientos sesenta y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9158, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de aprmio.

Los Sertarios

Precio de publicación $ 24.

-13 julio s|p.p. 962 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Smith' o Schmidt**, para que dentro del termin odedi z para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, (pesos 546 m|n.), importe del pagaré N.° 937|34, por préstamo de semillas(del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 963 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Isaías Moscovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1893, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e13 julio s|pp. N.° 964 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Leccadio Martín**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.184.00 m|n.), dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5823, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e13 julio s|pp. N.° 965 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eliseo Mondón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.638.— m|n.), un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré número 8195, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $?.

e13 julio s. p. p. 966 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Godofredo Miner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos veintidós pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, ($ 422.43 m|n.), importe del pagaré número 1427|375, por préstamo de semillas, de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s. p. p. 967 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Tovas Senchent**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional, ($ 910.— m|n.), importe del pagaré número 4890|8040|8150, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s. p. p. 968 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis de Servant**, para que dentro del término de 10 días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8990, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 28 de Mayo de 1924, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e14 julio s|p.p. 969 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Patricio Murray**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos sesenta y dos pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 462.29 m|n.), importe del pagaré N.° 1317|245 por préstamo de semillas de los Ac. de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses de 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios

Precio de publicación: $ 30.

e14 julio s|p.p. 970 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José M. Otero**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos sesenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional ($ 469.10 m|n.), importe del pagaré N.° 60|56, por préstamo de semillas de los Ac. de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses de 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e14 julio s|p.p. 971 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Flucha y Suñé o Suñer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.415 m|n.) un mil cuatrocientos quince pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3428, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1927, con más los intereses correspondientes al 8 o|o, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e14 julio s|p.p. 972 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Benito A. Díaz o Diez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil setecientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.747,20 m|n.), importe del pagaré N.° 1983, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 973 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Davies**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos sesenta y seis pesos con setenta y seis centavos m|n. ($ 966,76 m|n.), importe del saldo del pagaré N.° 8094|648, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 974 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ludovico Dell**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638 m|n.) importe del pagaré N.° 7284, por préstamo de semillas del Ac. de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-14 julio s|p.p. 975-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Dieser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 364 m|n.) importe del pagaré N.° 177, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. —Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-14 julio s|p.p. 976-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alonso Rivas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.183.00 m|n.) un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4815, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-14 julio s|p p. 977-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Bedel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.528,80 m|n.) un mil quinientos veintiocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3269, subscripto por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-14 julio s|p.p. 978-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adán Galbán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3243, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-14 julio s|p.p. 979-v-25 julio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 399|1928, ó 399 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 399|1928.

Marca: K. V. A. N.° 1547, un cajón, vapor Malte, paquete 5557, entrado en Diciembre 3|925.

El Jefe

v24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 401|1928, ó 401 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Méndez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 546,00 m|n.), quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8572, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.
e21 julio s|pp. N.° 1043 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Monteiro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1765, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.
e21 julio s|pp. N.° 1044 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Ramborgen**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 2.184.00 m|n.), dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3273, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes, al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.
e21 julio s|pp. N.° 1045 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Octavio Barragán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 315,15 m|n.), trescientos quince pesos con quince centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 2521 y 2522, subscriptos por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e21 julio s|pp. N.° 1046 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rech**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820,00 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6061, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.
e21 julio s|pp. N.° 1047 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Agustín Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.729,00 m|n.), un mil setecientos veintinueve pesos moneda nacional, importe de los pagarés números 4816 y 9289, subscriptos por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.
e21 julio s|pp. N.° 1048 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Augusto Bermúdez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546,00 m|n.), importe del pagaré N.° 8573, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.
e21 julio s|pp. N.° 1049 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Jorge Storck**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 364,00 m|n.), importe del pagaré N.° 4824|423, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e21 julio s|pp. N.° 1050 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel P. Stossel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 819,00 m|n.), ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4822, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 4 de Agosto de 1921 hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e21 julio s|pp. N.° 1051 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Hertz Strocovsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 382.20 m|n.), importe del pagaré N.° 2967|163, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.
e21 julio s|p.p. 1025 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Seltzer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería Gneral de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.274 m|n.), importe del pagaré N.° 3194, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e21 julio s|pp. N.° 1026 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Di Siervi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546,00 m|n.), importe del pagaré N.° 8569, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e21 julio s|pp. N.° 1027 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rogelio Hidalgo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil quinientos treinta pesos moneda nacional, ($ 1.530 m|n.), importe del pagaré N.° 1885, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 20 de Febrero ppdo., hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e21 julio s|pp. N.° 1028 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico Assama**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 107.58 m|n.) ciento siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5122, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1918, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.
e21 julio s|p.p. 1029 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Arroyo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.337.85 m|n.) un mil trescientos treinta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4882, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30
e21 julio s|p.p. 1030 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Segundo Aravena**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 531.25 m|n.) quinientos treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 109, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.
e21 julio s|p.p. 1031 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Arroyo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.821 m|n.) dos mil ochocientos veintiún pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4881, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.
e21 julio s|p.p. 1032 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Víctor Abad**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.392 m|n.) un mil trescientos noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3409, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.
e21 julio s|p.p. 1033 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Martínez**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 1.456 m|n.) un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 71, subscripto por préstamo de semilla del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.
e21 julio s|p.p. 1034 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lázaro Leiboff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 313.85 m|n.) trescientos trece pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 023, por préstamo de semillas de la Ley 11203, con más los intereses correspondientes del 6 o|o anual desde el 31 de Marzo de 1924 hasta la fecha en que realice el pago, como garante de don Genaro Zabala, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.
e21 julio s|p.p. 1035 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Adano o Aadano**, para

que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.274 m|n.), un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8.051, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1036 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Ramón Artamendi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire o su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 303, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e21 julio s|pp. N.° 1037 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Emilio Dati**, por el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, para que responda ante la misma, del cargo que se le tiene formulado, por la suma de pesos 1.041,71 m|n., equivalente 7.382,75 coronas austriacas, abonadas por la Legación Argentina en Viena, en concepto de gastos de alojamiento, manutención, etc., mientras estuvo como prisionero de guerra en Austria.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 18.

e21 julio s|pp. N.° 1039 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **León Seltz o Seltzes**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese e la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 2.275 m|n.), dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3274, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1038 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Pedro Domínguez**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.365 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4432, por préstamo de semillas, del acuerdo 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1040 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Augusto Reger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m|n.), importe del pagaré N.° 42|6864, firmado como garante de don Estanislao Mikychinsky, por préstamo de semillas, de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes de 6 % anual, desde el 31 de Diciembre de 1925, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1041 v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1805 R, ó 1797 D. ó 621 R, equipajes del Desembarcadero de la Dársena Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: Pontonero 1 cajón, N.° 626. vapor Conte Verde, entrado en Diciembre 927.

Marca: J. Lupiani, 1 baúl, s|n., vapor se ignora fecha de entrada se ignora.

Marca: Juan Facio, 1 baúl, N.° 404, vapor D. Dáosta, entrado en Enero 928.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Conte Verde, **entrado en Diciembre 927.**

Marca: M. Pozzoli, 1 baúl, s|n., vapor H. Laddie, entrado en Febrero 11|927.

Marca: M. Deu, 1 cajón, N.° 4848, vapor G. Cesare, entrado en Septiembre 9|927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: Caranno, 1 baúl, N.° 807, vapor Mendoza, entrado en Diciembre 7 de 927.

Marca: M. Sánchez, 1 baúl, N.° 4, vapor se ignora, entrado en Diciembre 7 de 1927.

Marca: O. Ruka M. 1 cajón, vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Marca: L. S. R. 1 cajón, N.° 4626, vapor Flandria, entrado en Noviembre 11 de 1927.

Marca: A. G. 1 cajón, N.° 81066, vapor Werra, entrado en Octubre 16 de 1927.

Marca: A. G. 1 cajón, N.° 81065, vapor Werra, entrado en Octubre 16 de 1927.

Marca: S. Marciana, 1 cajón, N.° 6267 vapor se ignora, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: 1 baúl, N.° 892, vapor Florida, entrado en Diciembre 9|927.

Marca: D. C. Pombo, 1 baúl, N.° 589 vapor Cap. Arcona, entrado en Diciembre 5|927.

Marca: L. Candini, 1 barrica, s|n., vapor Wurtemberg, entrado en Agosto 7 de 1926.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Atlanta, entrado en Noviembre 23|927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Belle Isle, entrado en Noviembre 19|927.

Sin marca: 1 baúl, N.° 12, vapor se ignora, entrado en Diciembre 1917.

Marca: A. V. López, 1 baúl, N.° 15 vapor Vauban, entrado en Octubre 14 de 1923.

Sin marca: 1 baúl, s|n, vapor Belle Isle, entrado en Noviembre 927.

Marca: A. Fermato, 1 baúl, s|n., vapor W. World, entrado en Octubre 7 de 1927.

Marca: C. R. Gavilan, 1 baúl, s|n., vapor Florida, entrado en Noviembre de 1927.

Marca: P. Gómez, 1 baúl, s|n., vapor H. Belgrano, fecha de entrada se ignora.

Marca: F. Pla, 1 baúl, s|n., vapor I Isabel, entrado en Enero 21|928.

Marca: Sulivebergen, 1 baúl, N.° 16 vapor A. Delfino, entrado en Octubre 14 de 1927.

Marca: A. R. Almeida, 1 baúl, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Marca: A. Hansen, 1 cajón, s|n., vapor Werra, entrado en Enero 1928.

Marca: G. Bruno, 1 baúl, N.° 1584 vapor Saturnia, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: E. Lude, 1 baúl, N.° 7244, vapor Wurtemberg, entrado en Enero 10 de 1928.

Marca: A. Ozogio, 1 baúl, s|n., vapor Augustus, entrado en Enero 27|928.

Marca: F. Amici, 1 baúl, s|n., vapor G. Cesare, entrado en Febrero 16|928

Marca: Elfiel, 1 canasto, s|n., vapor Wesser, entrado en Febrero 928.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Belle Isle, entrado en Noviembre 19|927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Groix entrado en Diciembre 4|927.

Sin marca: 1 cajón, N.° 463, vapor Atlanta, entrado en Noviembre 25 de 1927.

Marca: Desherf, 1 cajon, s|n., vapor Gelria, entrado en Diciembre 927.

Sin marca: 1 cajón, N.° 16, vapor K Willem, entrado en Noviembre 21|911

Marca: Mostavoy, 1 cajon, s|n., vapor Demerara, entrado en Octubre 17 1927.

Marca: Beiker, 1 cajón, N.° 2853, vapor Monte Oliva, entrado en Diciembre 17|927.

Marca: J. Huler, 1 valija, N.° 33, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: J. Huler, 1 valija, N.° 34, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: J. Huler, 1 valija, N.° 32, vapor **M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.**

Marca: J. Huler, 1 canasto, N.° 31, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: E. Lander, 1 canasto s|n., vapor M. Sarmiento, entrado en Febrero 12|928.

Marca: E. Elonida, 1 valija, N.° 35 vapor T. di Savoia, entrado en Noviembre 14|923.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor Saturnia, entrado en Diciembre 7|927.

Marca: E. P. 1 valija, N.° 14 vapor **H. Laddie, entrado en Febrero 11 de** 1919.

Sin marca: 1 cajón, s|n., vapor Alsina, entrado en Enero 7 de 1928.

Marca: Luis Gazon, 1 valija, s|n., vapor Cap. Polonio, entrado en Enero 4 de 1928.

Sin marca: 1 cajón, N.° 4961, vapor M. Sarmiento, entrado en Diciembre 3 de 1927.

Marca: J. Nogilda, 1 valija, s|n., vapor Vestris, entrado en Diciembre 11 de 1927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: Copello 1 valija, s|n., vapor Augustus, entrado en Enero 1928.

Sin marca: 1 valija, N.° 545, vapor N. Sauro, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: 1 valija, N.° 592, vapor se ignora, entrado en Diciembre 927.

Marca: Magildal, 1 valija, s|n., vapor Vestris, entrado en Diciembre 17|927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, entrado en Diciembre 927.

Marca: Albouge, 1 canasto, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Sin marca: N.° 2852, 1 canasto, vapor M. Oliva, entrado en Diciembre 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 sombra, vapor F Isle, entrado en Noviembre 19|927.

Marca: A. Larzin, s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: B. Kruch, s|n., 1 fardo, vapor M. Sarmiento, entrado en Diciembre 5 1927.

Sin marca: N.° 9, 1 fardo, vapor Desna, entrado en Mayo 7|916.

Marca: S. Candojian, s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: N.° 1268, 1 fardo, vapor C. Verde, entrado en Noviembre 20 de 1927.

Sin marca: N.° 12059, 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: 1 fardo, s|n., vapor se ignora, entrado en Nobre. 1927.

Marca: A. Cabre N.° 125, 1 fardo, vapor Augustus, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Mendoza, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: N.° 998, 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Marca: H. Jigena, s|n, 1 fardo, vapor **Andes, entrado en Diciembre 1927.**

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Nobre. 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Decado, entrado en Enero 31|928.

Sin marca: s|n., 1 caja, vapor se ignora, entrado en Febrero 1928.

Marca: Palmerino, s|n., 1 cajón, vapor C. Verde, entrado en Diciembre 1927.

El Jefe

v27 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Sozzi de Grassi y doña Teresa Constancia Grassi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Pedro Grassi.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — El secretario.

v23 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Emma Wilson de Buselli, por sí y sus hijos menores Nelli Clara, Rubén César y Sadí Alberto Buselli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Agapito J. Buselli.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — El secretario.

v23 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Stacchiotti de Sbariggi, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Aníbal Sbariggi.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — El secretario.

v23 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa Vázquez de Sienza, para los menores Andrés Eugenio, Rodolfo y Pedro Oscar Vázquez, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Pedro Vázquez.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — El secretario.

v23 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arcadio Plaza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y nización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Frischenschlager, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. —El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Lal Singh** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima le obrero don Antonio Lang, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — **El Secretario.**

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Virgilio Venturini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que **hubieren lugar.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — El Secretario.

[illegible] agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los sque tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización **por** el accidente de que fué víctima el obrero don **José Moncada, que deben** apersonarse a la Sección Accidentes **del** Trabajo, de **la** institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Pareño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. —

v1.° agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima [illegible] deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Lorenzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto **de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Simeón Castillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esquina Córdoba), **a justificar** ese derecho, bajo los apercibmientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Doribo de Carral, por sí y sus hijos menores, José, Lía, Titulio Ramón y Héctor Manuel Carral, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Encargado de Bañaderos (M° de Agricultura), don José Carral.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — El Secretario.

v31 [illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se [illegible] a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Masmub, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Jesús Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Cubero Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — El Secretario.

v-23 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Trujillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Ñenenfil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Bosum**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carmelo Corzo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Magdalena Mateo de Laiño, por sí y sus hijas menores Olga Dora e Irene Guillermina Laiño, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Auxiliar de 3ra. del Alsenal Naval Buenos Aires, don Jacinto Laiño.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — El secretario.

v23 julio.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Mercedes de la Vega de Calderón, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional Joaquín V. González, de la Rioja, don Lidoro Manuel Calderón.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. —

El Secretario.

v23 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Consuelo Moro y Hernández de González Espinosa, por sí y sus hijos menores, Fernando y Adolfo María González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Francisco González Espinosa.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

El Secretario.

e23 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Massa de Vera, por sí y sus hijas menores Clelia y María Luisa Vera y por sí doña Cirila Vera, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Modesto Vera.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — El secretario.

v23 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Seccia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. —El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Mariano Maciel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Santos Rial**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 julio s. p. p. 5306 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Cecil Gordón Celby**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e20 julio s. p. p. 5309 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Waitman y Jacobo Waitman**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s. p. p. 5310 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Savio**, acusado de quiebra punible, a fin de que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s. p. p. 5311 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Buchman**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e20 julio s|p.p. 5318 v24 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Milanesi o Milanese**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Gregorio Trimarco, juez de paz.

e20 julio s|p.p. 5319 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Jacinto Tiseira**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e20 julio s|p.p. 5320 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Lambert**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5321 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aureliano Fernández**, acusado de malversación, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5322 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Anselmi**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso omiso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5323 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Urbinati**, acusado por quiebra; **Juan María Postiglione**, por hurto: **Vicente Núñez Arcay**, por quiebra; **Juan B. Tourreiller**, por defraudación: **Oscar Aníbal Peña y Lorenzo Paganini**, por quiebra; **Juan María Postiglione**, por hurto: **Carlos C. Urbinati**, por quiebra; **Alí Bilcar**, por adulteración de documento y **Andrés Leligot**, por falsificación de documento, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e20 julio s|p.p. 5324 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vazquez (a) "Toto"**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Fco. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º

e19 julio s|p.p. N.º 5276 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Monti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 julio s|p.p. N.º 5277 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Galán**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 julio s|p.p. N.º 5278 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase a **Germán Rotbart** por el término de treinta días par que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e19 julio s|p.p. N.º 5279 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Iglesias**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s|p.p. N.º 5280 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Rosa Sánchez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-19 julio s|p.p. 5288 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Otero**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso..

e-19 julio s|p.p. 5289 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Eusebio**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 julio s|p.p. 5290 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Mon**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio s|p.p. 5291 v-23 agosto

Por disposición de S. S., Juez Federal en Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Martín Wierna**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue como presunto responsable de una sustracción de fondos de la Oficina de Correos y Telégrafos de El Carmen, bajo apercibimiento de declarársele rebelde .

Jujuy, Julio 7 de 1928. — S. Cau Julia, secretario.

e-19 julio s|p.p. 5292 v-21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 julio s. p. p. 5305 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Bennari y Ricardo Fachini**, para que, dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e20 julio s. p. p. 5308 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Chirigó**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5294 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Encarnación Arias de Campo o María Luisa o Celia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5295 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gilberto Regueira**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5296 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coria**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5297 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Marini**, por estar acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5298 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Laureano Ferro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la pirmera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5299 v23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a o las personas que se consideren con derecho a las mercaderías detenidas el día 28 de **junio ppdo.**, en el "Arroyo de la Cruz", jurisdicción de la subprefectura de Campana, consistentes en cincuenta fardos con un peso de 1685 kilos tejido de seda, para que dentro de ocho días, a contar de la primera publicación, se presenten a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Patricio M. Coghlan, secretario.

Planta baja: sobre Tucumán y Talcahuano.

e19 julio s|p.p. 5300 v19 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Miguel Rossi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5281 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Esteban Núñez o Eulogio Zalazar**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5282 v23 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio J. Lavagno**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5283 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fernández**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5284 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Schecky A. Hadded**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5285 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Nicaudro Luna**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Horacio Ortiz Basualdo, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 jul[illegible] 5283 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Bolsevich**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e19 julio s. p. p. 5287 v23 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bellermino, Belermino o Belarmino Comesaña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — César A. Fauvety, secretario.

e19 julio s|pp. N.° 5268 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Vedda**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|pp. N.° 5269 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Petra Alderete**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e19 julio s|pp. N.° 5270 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5271 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Rienzi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5273 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Manuel Díaz Cadenas o Manuel Fernández Millán**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser decalrado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 julio N.° 5394 a. p. p. v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Aivarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sor[illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5151 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cipriano Asunsolo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires Junio 27 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e5 julio s|p.p. N.° 5252 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Vázquez de Carballo o María Delpino o Amparo Méndez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e5 julio s|p.p. N.° 5256 v9 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Servat**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Junio 27 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e5 julio s|p.p. N.° 5253 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Parissi o Pariccio**, procesado por los delitos de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e5 julio s|p.p. N.° [illegible] v[illegible] agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Fouga**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio y lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5239 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vicente**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5240 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tulio Olivari u Olivarez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5241 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Enrique Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5242 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Salvador Tarica**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5243 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **César Solano María**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5244 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Miguel Durante**, ya sean coherederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928.— Alfredo Persiani, secretario.

e5 julio s. p. p. 5245 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Liria**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5246 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Hamvee e Isaac Helale**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5247 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Battaglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s. p. p. 5248 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Oreste Martelli y José Llop**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

e5 julio s. p. p. 5249 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dessi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5264 v9 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplazo por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Cuomo**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5265 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tarzani**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5266 v9 agosto

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS JUDICIAL. — Alhajas de fantasía, etc., el día 10 de julio. Objetos varios, día 10. Ropas, día 18 y muebles, día 26, a las 16,30 horas, en el local de la Sucursal, Remates, Avenida de Mayo N.° 1073, por orden del señor Juez, doctor César de Tezanos Pinto, secretaría del doctor A. Marcó, del Pont, y como pertenecientes al juicio: "Payo, Rosa, Sucesión", sin base, comisión 10 o|o.

Exhibición: Alhajas, días 4 y 5 de 15 a 19 horas. Objetos varios, días 6 de 15 a 19 y 7 de 9 a 12 horas. Ropas, día 17 de 15 a 19 y muebles, días 24 y 25 de 11 a 19 horas.

A. Marcó del Pont, secretario.

e5 julio s|p.p. 5267 v7 julio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Agustín Vichera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e5 julio s|p. p. 5230 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bernardo Arregui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5231 v9 agosto

El Juez Roberto Basalvibaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Costanza o Costante Giovanni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5232 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Simón de Iriondo y Agustín Alsina, secretarios.

e5 julio s|p. p. 5233 v9 agosto

El señor Juez de Paz, de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Estigarribia Jaras o Manuel Jaras Estigarribia**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e5 julio s|p. p. 5234 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p. p. 5235 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N. 4, Secretaría N.° 20), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Vázquez o Pedro Vázquez Suárez**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Pedro F. Funes, secretario.

e5 julio s|p. p. 5236 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Lizardi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del prestne, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p p. 5237 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Martucci y Juan José Covache**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p. p. 5238 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5257 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Carlos A. Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 julio s|p.p. 5258 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Atilio Belloni y José Alberese**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e5 julio s|p.p. 5259 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Claudio Romani**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e5 julio s|p.p. 5260 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Pesina**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 julio s|p.p. 5261 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **José Trujillo o Tujillo**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Roberto M. Fraga, secretario.
e5 julio s|p.p. 5262 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Enrique Escribano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay tercer piso.
e5 julio s|p.p. 5263 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Giordano Techini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán**
e5 julio s|p.p. N.° 5250 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Borovinsky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e5 julio s|p.p. N.° 5251 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría . . .), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Protto**.
Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — F. D. Quesada, secretario.
e22 junio s|p.p. 5224 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Verde Selva**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 junio s|p.p. 5225 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Pláceres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 junio s|p.p. 5226 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lombardero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e22 junio s|p.p. 5227 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Ivon Morris Dlorgutz**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — **Gregorio Alberto Soldani, secretario.**
e22 junio s|p.p. 5228 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo Espinasse**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e-20 julio N.° 5314-s.p.p.24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Jaques Mussafia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e19 julio s|pp. N.° 5272 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Julián González**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — G. A. Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 junio s|pp. N.° 5212 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Cuervo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e22 junio s|pp. N.° 5213 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Infantino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e22 junio s|pp. N.° 5214 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Curry**.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1928. — Francisco D. Quesada, secretario.
e-22 junio s|p.p. 5206-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Elías Sueri**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 julio s|p.p. 5312 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 16.ª don Ciriaco Castro, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Lorenzo Damonte**, para que comparezca dentro de aquél, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, provenientes de impuesto territorial y multa por el terreno sito en la calle Río de Janeiro, lote 9, (antes del 882 R. Janeiro entre Arengreen y Franklin, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Ciriaco Castro, Juez de Paz.
e-20 julio N.° 5317-s.p.p.-v-6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Elías J. Smud**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace.
Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-20 julio N.° 5315-s.p.p.-v-24 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro González**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1928. — David Uriburu, secretario.
e-20 julio N.° 5316-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Perri (a) El diarero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-20 julio N.° 5313-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Isidoro López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-19 julio s|p.p. 5293 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alcira A. Vasallo**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e20 julio s. p. p. 5307 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Isabelino Alberto Moyano**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e20 julio N.° 5301 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Juste**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 julio N.° 5302 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hipólito Hernanz**, para que dentro del término de 30 días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 julio N.° 5303 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Víctor Molinari**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio sp|. p. 5218 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Barrón**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la **ley**.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|p. p. 5219 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Withe**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiicere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5210 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Mazzeo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio nueve de 1928.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-22 junio s|p.p. 5209-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huerga, se cita a **Lorenzo González**, para que dentro del término da treinta días. comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca e estar a derecho en el sumario qua se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5217 v28 julio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los prófugos **Dolores González y Ladislao Calvo**, a fin de que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Posadas, Junio 13 de 1928. — Ramón Electo Espeche, secretario.

e22 junio s|p. p. 5215 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Santiago**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5216 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Molcón Ambreu**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|p. N.° 5211 v28 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lino Baquéroz o Bachero o Vaquero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Víctor Sandullo, secretario.

e22 junio s|p.p. N.° 5221 v28 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio de la Puente**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 25 y 26 de la Ley 9644, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de comparecer.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

junio s|p.p. N.° 5222 v28 julio.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Carlos Suliq**, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue par infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: Alberto San Miguel, secretario.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Alberto Son Miguel, secretario.

e22 junio s|p.p N.° 5223 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco C. Dulcé**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 junio s|p.p. 5220 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis A. Olmos**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 5274 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García o Graciano Pérez**, acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 5275 v23 agosto.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente M-6802-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.15 metros, manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siéndo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente B. 6579 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento Santa María, jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tinglado, tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintada de verde, siendo su nombre "Sao Jao", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6m16 de eslora; 1m45 de manga; y 0m70 de puntal.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente c|a. D. 4141 del corriente año, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a todos los que se consideren con derecho al guinche flotante denominado "Insumergible F. E. N.° 2" (Mat. 24.284) a pique en aguas del Riachuelo, en las proximidades del puente "Avellaneda".

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma y dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v28 julio.

Por disposición de señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente J. 1182 c|b., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4 metros; manga, 1m25; puntal, 0m45; casco de pino; popa cuadrada; dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v3 agosto.

Por disposición de señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente R. 16.955 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre "Flora", y con las siguientes características:

Eslora, 4m08; manga, 1m44; puntal, 0m47; pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambucos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Pontón Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v3 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente 12480-C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha pedido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v25 julio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

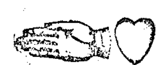
Acta N.° 131.427

WICO

Julio 5 de 1928. — West India Oil Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.726.

v24 julio

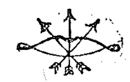
Acta N.° 131.343



Julio 2 de 1928. — Samuel Osborn y Co. Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.751.

v-24 julio

Acta N.° 131.345



Julio 2 de 1928. — Samuel Osborn y Co. Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.753.

v24 julio

Acta N.° 131.411

SOUZA

Julio 4 de 1928. — A. J. de Souza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.834.

v24 julio.

Acta N.° 131.477

PEERLESS

Julio 7 de 1928. — Herman Pfhler. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 12.897.

v24 julio.

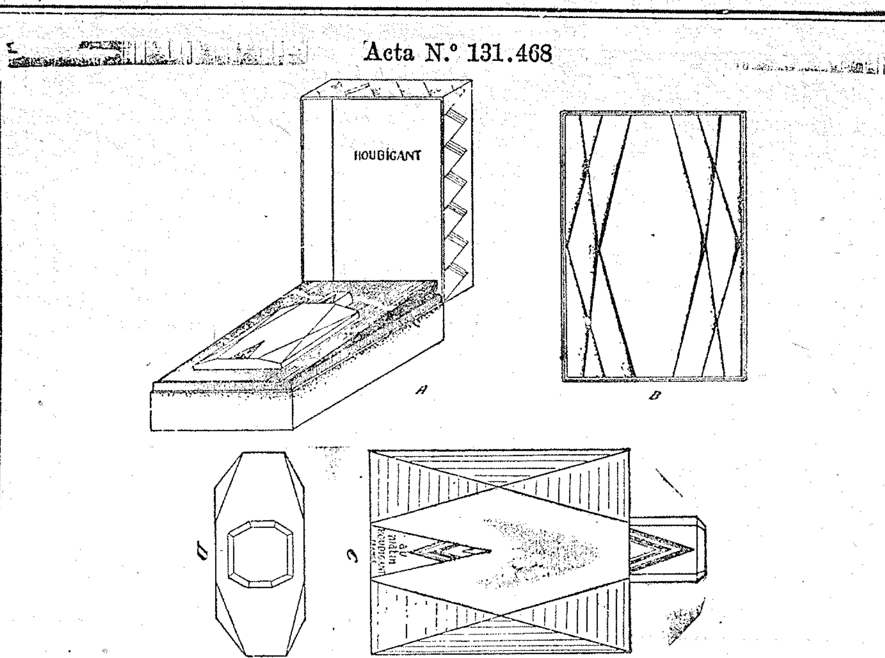
Acta N.° 125.979



Noviembre 10 de 1927. — Sociedad Anónima Cristalería Papini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Modificada en Julio 3 de 1928. — Aviso N.° 12.864.

v24 julio.

Acta N.° 131.468



Julio 6 de 1928. — Parfumerie Houbigant, S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 12.877.

v24 julio

Acta N.° 131.445

REGIA ITALIANA ROMA VERDE BLANCO ROJO

Julio 5 de 1928. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.867.

v24 julio

Acta N.° 131.365



Julio 3 de 1928. — Máximo Lacerca. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.786.

24 julio

Acta N.° 131.368



Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12.794.

v24 julio

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario. — D. EHULETCHE, Secretario.